

ACUERDOS

Sesión (7/2017), ordinaria del Pleno

Sesión (7/2017), ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2017 en el Salón de Sesiones del Pleno del Palacio de Cibeles.

Presidenta: doña Manuela Carmena Castrillo, Alcaldesa y Presidenta del Pleno.

Secretario: don Federico Andrés López de la Riva Carrasco, Secretario General del Pleno.

Concejales asistentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma - Doña María Carmen Castell Díaz - Don Orlando Chacón Tabares - Don Borja Corominas Fisas - Don Pedro María Corral Corral - Doña Alicia Delibes Liniers - Doña Beatriz María Elorriaga Pisarik - Doña Paloma García Romero - Don Álvaro González López - Don Íñigo Henríquez de Luna Losada - Doña María Begoña Larrainzar Zaballa | <ul style="list-style-type: none"> - Doña Almudena Maíllo del Valle - Don Percival Manglano Albacar - Don Fernando Martínez Vidal - Don José Luis Martínez-Almeida Navasqués - Doña María Isabel Martínez-Cubells Yraola - Don José Luis Moreno Casas - Don Jesús Moreno Sánchez - Doña Ana María Román Martín - Doña Isabel Rosell Volart - Doña María Inmaculada Sanz Otero |
|---|---|

* * * *

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Doña Rommy Arce Legua - Don Javier Barbero Gutiérrez - Don José Manuel Calvo del Olmo - Don Pablo César Carmona Pascual - Doña Montserrat Galcerán Huguet - Don Jorge García Castaño - Doña Marta Gómez Lahoz - Doña Esther Gómez Morante - Doña Marta María Higuera Garrobo - Doña Rita Maestre Fernández | <ul style="list-style-type: none"> - Doña Celia Mayer Duque - Don Ignacio Murgui Parra - Don Francisco Pérez Ramos - Doña Yolanda Rodríguez Martínez - Doña Inés Sabanés Nadal - Don Carlos Sánchez Mato - Don Pablo Soto Bravo - Don Mauricio Valiente Ots - Don Guillermo Zapata Romero |
|---|--|

* * * *

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid:

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> - Don Ignacio de Benito Pérez - Don Antonio Miguel Carmona Sancipriano - Doña Purificación Causapié Lopesino - Don José Manuel Dávila Pérez - Doña María del Mar Espinar Mesa-Moles | <ul style="list-style-type: none"> - Doña María de las Mercedes González Fernández - Don Julio Ransés Pérez Boga - Doña Érika Rodríguez Pinzón - Don Ramón Silva Buenadicha |
|---|---|

* * * *

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- Don Sergio Brabezo Carballo
- Doña Ana Domínguez Soler
- Don Bosco Labrado Prieto
- Doña Sofía Miranda Esteban
- Don Miguel Ángel Redondo Rodríguez
- Doña Silvia Saavedra Ibarrondo
- Doña Begoña Villacís Sánchez

* * * *

Asiste también la Interventora General doña María José Monzón Mayo.

Se abre la sesión pública por la Presidenta del Pleno a las nueve horas y treinta y seis minutos.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

§ 1. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES

Punto 1. Aprobar las actas de las sesiones anteriores, ordinarias, celebradas los días 27 y 28 de febrero de 2017.

§ 2. PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Junta de Gobierno, de sus miembros y de los demás concejales con responsabilidades de gobierno

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

Punto 2. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"1. Aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, a favor de las entidades, por los importes y conceptos que figuran en el Anexo adjunto a este Acuerdo.

2. Autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación de pago por importe total de 1.490.606,84 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto municipal 2017 según el detalle que figura en el Anexo citado, sin que con ello se produzca perjuicio, ni menoscabo, ni limitación alguna para la realización del resto de gastos

que se imputan a las aplicaciones presupuestarias correspondientes”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice I, relacionado con el punto 2 del orden del día.

* * * *”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Punto 3. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Rectificar los errores materiales advertidos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de febrero de 2017, en los términos que a continuación se indican:

En las subvenciones nominativas a conceder por el Área de Gobierno de Cultura y Deportes a la entidad COGAM por importe de 30.000 euros y a la entidad FELGTB por importe de 50.000 euros, del Anexo I “Subvenciones nominativas”, donde dice aplicación presupuestaria “001/098/33300/48901”, debe decir “001/098/33000/48901”.

Segundo.- El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Punto 4. Aprobar, en ciento cincuenta y tres expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice II, relacionado con el punto 4 del orden del día.

* * * *

Punto 5. No aprobar las propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para desestimar, en sesenta expedientes, otras tantas solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Punto 6. No aprobar las propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para tener por desistidos de su petición, en setenta y cuatro expedientes, a otros tantos solicitantes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las

correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Punto 7. Estimar, en tres expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

* * * *

La relación de los expedientes a los que se refiere el precedente acuerdo, se incluye como apéndice III, relacionado con el punto 7 del orden del día.

* * * *

- Punto 8. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar el Plan Económico Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016, que incluye las medidas de ingresos y de gastos necesarias para adecuar el límite de gasto a efectos de cálculo de la regla de gasto y que figura como Anexo del presente Acuerdo.

Segundo.- Remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública el Plan Económico Financiero al que se refiere el apartado anterior para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice IV, relacionado con el punto 8 del orden del día.

* * * *

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

- Punto 9. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de oficina en la planta primera, del edificio sito en la calle Ponzano número 25, promovido por Santiago Cuadrado Rodríguez Resources S. L., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación Inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 22 de septiembre de 2016.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Control Urbanístico-Ambiental de Usos para implantación de la actividad de consulta odontológica en la planta primera del edificio sito en la calle de María de Guzmán número 51, promovido por Asensio Escudero Clínica Dental S.L.U., una vez evacuados los trámites exigidos en el Acuerdo de Aprobación inicial adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 14 de julio de 2016.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El presente Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos tendrá una vigencia indefinida, a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 11. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 11.789,14 euros a favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S. L., para el abono de la factura nº 706, correspondiente a los servicios técnicos de iluminación, montaje, sonido y labores auxiliares necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias, extraordinarias y de apoyo a fiestas organizadas por el Distrito de Fuencarral-El Pardo durante el período comprendido entre el 1 y el 27 de diciembre de 2016,

con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/334.01/227.99 "Actividades Culturales. Otros trabajos realizados por otras Empr. y Prof.", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2017".

Punto 12. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 2.680,35 euros a favor de ARJÉ FORMACIÓN, S. L., para el abono de la factura nº 2017/A/2017010, correspondiente a los servicios para la organización y desarrollo del programa de animación sociocultural y actividades recreativas, artísticas, culturales y de ejercicio físico en los centros municipales de mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo durante el periodo comprendido entre el 1 y el 15 de diciembre de 2016. ambos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017/001/208/231.03//227.99 "Personas Mayores. Otros trabajos realizados por otras Empr. Y Prof.", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente para el año 2017".

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

Punto 13. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"Aprobar la suscripción del Convenio regulador de las condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid que figura como anexo del presente acuerdo".

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice V, relacionado con el punto 13 del orden del día.

* * * *

Punto 14. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para aprobar definitivamente el Plan Especial para la finca situada en la calle de Narváez, número 9, promovido por Trévola, S. L. y Monte Romano, S. L. Distrito de Salamanca.

Punto 15. Queda sobre la mesa la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por la que se deniega la aprobación del Plan Especial para los locales situados en el edificio del paseo de las Delicias, números 74-76, en el edificio de la calle de Cáceres, número 10 y en el local interior de la calle del General Palanca, sin número, promovido por Mercadona, S. A. Distrito de Arganzuela.

Punto 16. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Estimar la alegación presentada y Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para la parcela sita en la calle Valcotos números 9

y 11 del Distrito de Moncloa-Aravaca, promovido Caledonian Concept Valdemarin S.L.U., conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2.a), en relación con el artículo 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el Art.58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Punto 17. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Estimar la iniciativa para la gestión urbanística del Área de Planeamiento Específico 09.07 “SIENLOSA” por el sistema de compensación formulada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España, en su condición de propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107b) en relación con el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Punto 18. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 19.349,99 € (IVA incluido), para abonar a la Empresa Monteabaria S. L., el importe de los trabajos relativos a la actualización del Manual de Accesibilidad del Ayuntamiento de Madrid, a imputar a la aplicación 001/087/153.40/227.06 del presupuesto municipal de 2017”.

Punto 19. No aprobar la propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para dejar sin efecto el acuerdo adoptado como punto 26 en la sesión (34/2016), ordinaria, celebrada el 23 de diciembre de 2016; y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de Gabinete Técnico de Aparejadores Guadalajara, S. L. U., correspondiente a los trabajos realizados para la actualización del Cuadro de Precios 2011 aplicables a proyectos de obra nueva.

Punto 20. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos en el edificio de la Ronda de Atocha nº 17, en el Distrito de Arganzuela, promovido por D. Miguel Maiza Urbieto en representación de Internacional Hospitality Projects IHP, , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

TERCERO.- La vigencia del control urbanístico ambiental de usos, contenida en el presente Plan Especial, será de cuatro años contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados de este acuerdo advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Punto 21. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la gestión directa por la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S. A., del servicio público de aparcamiento mixto “Montalbán”, situado en el Barrio de Los Jerónimos, Distrito de Retiro, con vigencia a partir del día 16 de abril de 2017.

Segundo.- Destinar las plazas situadas en la planta primera del citado aparcamiento a la modalidad de rotación y las correspondientes a la planta segunda a abonos de larga duración, cuyos usuarios serán, según el siguiente orden de prioridad, residentes, comerciantes y trabajadores del área de influencia. En el supuesto de no existir demanda de estos colectivos, las plazas de la planta segunda podrán destinarse a rotación.

Tercero.- Facultar a la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid para que en la aprobación de las Normas de organización y funcionamiento del citado aparcamiento, adapte las condiciones de su prestación a la demanda ciudadana del mismo, asegurando en todo caso que las tarifas sean suficientes para la autofinanciación de la actividad de conformidad con lo previsto en los artículos 106 y 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local”.

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE CULTURA Y DEPORTES

Punto 22. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

“Aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito por importe total de 74.210,25 euros (IVA incluido), para hacer frente a los gastos derivados de las prestaciones a favor de las entidades y con cargo a las aplicaciones que figuran en el Anexo a este Acuerdo, dado que con ello no se ocasiona perjuicio ni limitación alguna a las actuaciones del ejercicio corriente”.

* * * *

El anexo al que se refiere el precedente acuerdo se incluye como apéndice VI, relacionado con el punto 22 del orden del día.

* * * *

Proposiciones de los grupos políticos

Punto 23. Aprobar la proposición n.º 2017/8000477, presentada por el concejal don Percival Manglano Albacar, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Pleno del Ayuntamiento acuerde solidarizarse “con la Asociación de Prensa de Madrid y mostrar todo su apoyo a los periodistas acosados por Podemos”, “manifestar su compromiso con la defensa de la libertad de expresión y con la libertad de información en la ciudad de Madrid”, y que apruebe las demás medidas que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de marzo, la Asociación de la Prensa de Madrid (APM) emitió un comunicado para denunciar el acoso de Podemos a periodistas. El comunicado trajo causa del amparo solicitado por una docena de periodistas a la APM ante las continuas presiones personales y en las redes sociales que sufren en su vida diaria.

Un ejemplo del tipo de mensajes enviados a estos periodistas, publicado por el diario El País, es el siguiente:

“Además de hija de puta, eres tonta y mala.”

La APM afirmó en su comunicado que: “La estrategia de acoso de Podemos vulnera de una manera muy grave los derechos constitucionales a la libertad de expresión y a la libertad de información y coarta el libre ejercicio del periodismo, que es imprescindible para preservar la salud de una sociedad democrática como la española.”

La situación denunciada por la APM es gravísima. Los derechos a la libertad de expresión e información son derechos fundamentales amparados tanto por la Constitución como por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La responsabilidad del Ayuntamiento de Madrid es doblemente importante en esta situación habida cuenta de que el partido dominante en el Gobierno municipal es el responsable del acoso a los periodistas

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

- Solidarizarse con la Asociación de la Prensa de Madrid y mostrar todo su apoyo a los periodistas acosados por Podemos.
- Manifiestar su compromiso con la defensa de la libertad de expresión y con la libertad de información en la ciudad de Madrid.
- Invitar a la dirección de la Asociación de la Prensa de Madrid a una reunión con todos los grupos municipales para que les informe sobre los graves hechos que llevaron a la publicación de su comunicado del 6 de marzo.
- Exigir a Podemos que cese inmediatamente su estrategia de acoso a periodistas.
- Solicitar a la Alcaldesa y a los miembros del Gobierno municipal que forman parte de Podemos que hagan llegar a la cúpula de su partido la exigencia de que cese inmediatamente toda acción de acoso a periodistas”.

Punto 24. Aprobar la proposición n.º 2017/8000478, presentada por la concejala doña Alicia Delibes Liniers, del Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que se inste a la Alcaldesa de Madrid a que proceda a retirar al Tercer Teniente de Alcalde la competencia que tiene atribuida para gestionar el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el pasado día 16 de febrero, aprobó el Plan estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid para el periodo 2017-2019 y delegó en la Tercera Tenencia de Alcaldía la competencia para la gestión del mismo y la supervisión de su ejecución por las diferentes Áreas de Gobierno.

El Pleno ordinario de esta Corporación, celebrado el pasado día 29 de febrero, acordó por mayoría y a instancia de este Grupo “Exigir a las autoridades venezolanas la inmediata liberación de Leopoldo López, Antonio Ledezma y todos los demás presos políticos actualmente encarcelados en Venezuela”.

Entre los concejales del Grupo Ahora Madrid que votaron en contra de este acuerdo se encuentra D. Mauricio Valiente, Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento y responsable de cumplir y hacer cumplir el Plan Estratégico de Derechos Humanos.

Este proceder público del Sr. Valiente resulta incoherente e incomprensible. Es más, puede considerarse un insulto a la inteligencia de esta Corporación y de los madrileños que una persona que manifiesta con su actitud que no cree, que incluso desprecia, los derechos

humanos, sea aquella en la que la Alcaldesa ha depositado su confianza para que se cumplan todas y cada una de las medidas que integran el repetido Plan Estratégico de Derechos Humanos.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

INSTAR a la Alcaldesa de Madrid a que proceda a retirar al Tercer Teniente de Alcalde, D. Mauricio Valiente Ots, la competencia que tiene atribuida para gestionar el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid”.

- Punto 25. Aprobar la proposición n.º 2017/8000487, presentada conjuntamente por las concejalas doña Rita Maestre Fernández y doña Purificación Causapié Lopesino, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando que se inste al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a que apruebe una norma con rango de Ley o, en su defecto, a que incluya una disposición específica en una norma en trámites de aprobación parlamentaria, que prorrogue para 2017 y para años sucesivos la posibilidad de destinar el remanente de tesorería positivo de la liquidación presupuestaria en inversiones financieramente sostenibles, en los términos del acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de diciembre de 2016, se aprobó por el Pleno una Proposición presentada por este Grupo Municipal, a la que se adicionó una enmienda transaccional firmada con el Grupo Municipal Popular, en la que se acordaba instar al Gobierno de España al efecto de realizar las siguientes modificaciones normativas:

1. Permitir a las entidades locales reinvertir su superávit en 2017 en mejoras de los servicios públicos y en políticas generadoras de empleo, que incidan en una mejor calidad de vida de las ciudadanas y ciudadanos.
2. Revisar el diseño y aplicación de la Regla de Gasto en las Corporaciones Locales, fundamentalmente de las que presenten cuentas públicas saneadas, con arreglo a lo acordado por la Federación Española de Municipios y Provincias, y adaptando el modelo a la nueva regulación europea de las reglas de gasto para los Estados Miembros de la zona euro.
3. Modificar el apartado 5 de la D.A. Decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, en el sentido de permitir que las inversiones financieramente sostenibles (IFS) puedan ejecutarse durante más de un ejercicio.

Pues bien, a la fecha de presentación de esta iniciativa nos encontramos con que no existe habilitación legal alguna para que el remanente de tesorería de la liquidación presupuestaria del 2016 pueda ser destinado a IFS.

La no aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, que ha venido prorrogando esa posibilidad, ni de cualquier otra norma con rango de ley que habilitara la misma, está impidiendo que este Ayuntamiento y todos los demás que hayan aprobado la liquidación de sus presupuestos de 2016 con remanente de tesorería positivo puedan destinar el mismo a esas IFS.

Vistos los especiales requisitos y condiciones que establecen las normas para proceder a la aprobación y ejecución de las citadas inversiones, la necesidad de contar con una norma habilitante para ello se hace más urgente conforme avanza el ejercicio presupuestario.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, acuerda:

Instar al Gobierno de España y al Congreso de los Diputados a la aprobación de una norma con rango de Ley o, en su defecto, a la inclusión de una disposición específica en una norma en trámites de aprobación parlamentaria, que prorrogue para 2017 y para años sucesivos la posibilidad de destinar el remanente de tesorería positivo de la liquidación presupuestaria en inversiones financieramente sostenibles, en los términos del acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016".

- Punto 26. Rechazar la proposición n.º 2017/8000493, presentada por la concejala doña María de las Mercedes González Fernández, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, interesando que se inste al Equipo de Gobierno a que, en el plazo de dos meses, realice las oportunas modificaciones del vigente Reglamento de Adjudicación de viviendas con protección pública afectas a programas municipales de vivienda a aplicar por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS), y a que de manera inmediata se implementen programas de intervención social y acompañamiento en todas las promociones de viviendas gestionadas por la misma, todo ello en los términos que se indican en la iniciativa.
- Punto 27. Aprobar la proposición n.º 2017/8000496, presentada por el concejal don Ramón Silva Buenadicha, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2017/8000507 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y la enmienda transaccional con número de registro 2017/8000517 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que se de "cumplimiento al acuerdo recogido en el punto 22 del Pleno de 25 de noviembre de 2015, en el sentido de hacer efectivo el favorecer la garantía y estabilidad en el empleo

por cambio de empresario en las contrataciones municipales, con la inclusión de cláusulas en los pliegos que favorezcan a las ofertas que asuman la subrogación de los trabajadores, aun cuando no exista obligación legal o convencional del sector de actividad de realizar tal subrogación”, “que los órganos de contratación realicen un detenido análisis, previo a la elaboración de pliegos contractuales, para determinar si concurre el supuesto de sucesión de plantillas”, que se inste “a los órganos afectados a estudiar la viabilidad y conveniencia de dejar sin efectos los contratos adjudicados provisionalmente por varias Juntas Municipales de Distrito, que no incluían en sus pliegos de contratación cláusulas con los criterios antes mencionados”, y que se inste al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a tomar las medidas que se indican en aras de garantizar que a través de la contratación pública se cumpla con el objeto de la estabilidad en el empleo de todas las personas trabajadoras.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno del 25 de noviembre de 2015 aprobó por unanimidad una proposición presentada inicialmente por el Grupo Socialista y que fue modificada por una enmienda transaccional presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista de Madrid, Partido Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. El acuerdo establecía, entre otras cuestiones, que “a partir del 1 de enero de 2016 los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regulen la contratación de obras, servicios o suministros, así como los de gestión de servicios municipales, deberán incorporar cláusulas que fomenten el empleo de personas pertenecientes a los colectivos desfavorecidos que mencionan los artículos 2.d) y 10.4.c) del Texto Refundido de Ley de Empleo; así como cláusulas de garantía y estabilidad en el empleo por cambios de empresario.”

El 19 de enero de 2016 el Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda dictó un decreto por el que se aprobaba la Instrucción 1/2016 Relativa a la Incorporación de Cláusulas Sociales en los Contratos Celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

De la citada Instrucción, en relación con la estabilidad en el empleo, era especialmente interesante lo recogido en los puntos 5.1.1.d) y 5.1.1.e); así como los Anexos III y IV, destacando que en el punto 5.1.1.e) se recogía la subrogación contractual en determinados contratos con presupuesto igual o superior a 300.000 euros y con carácter potestativo en contratos de servicios de menor importe.

La tranquilidad que esta Instrucción daba a los trabajadores de empresas concesionarias de servicios del Ayuntamiento de Madrid duró poco. A primeros de mayo conocimos que la Delegación del Gobierno recurría las cláusulas sociales del Ayuntamiento y el 20 de mayo el

Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda dictaba un decreto que modificaba la Instrucción 1/2016 en lo relativo a la subrogación. No obstante, aún con la modificación, el Anexo III prevé la posibilidad de puntuar: "Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a mantener la plantilla mínima descrita en el pliego de prescripciones técnicas, como consecuencia de la subrogación de las personas..."

En los últimos meses se han iniciado y en algunos casos concluido, procedimientos de contratación en los Distritos con parecidas denominaciones: "Servicio de Conserjería, Atención al Público y Control de Entradas en Edificios y Equipamientos", "Auxiliar de Información, Atención al Público y Control de Entradas en Equipamientos", "Servicio de Información, Atención al Público y Control de Entradas en Equipamientos"...

Todos ellos afectan a las trabajadoras, en su mayoría mujeres, que prestan servicio de auxiliares de información, control de entradas... en Centros Culturales, Centros de Mayores, etc. adscritos a los Distritos. El denominador común de estos contratos es que en relación con la estabilidad en el empleo en cada sitio se está haciendo de una forma diferente y para desgracia de las trabajadoras, en varios Distritos directamente se ha obviado cualquier cláusula que prime la estabilidad en el empleo.

Hemos podido comprobar que, al menos en varios casos, este desastre para la estabilidad en el empleo y muy especialmente para las trabajadoras que durante años han prestado excelentes servicios a este Ayuntamiento, tiene su origen en las distintas interpretaciones que desde la Asesoría Jurídica se está haciendo, incluso ignorando la Instrucción 1/2016.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1º Dar cumplimiento al acuerdo recogido en el punto 22 del Pleno de 25 de noviembre de 2015, en el sentido de hacer efectivo el favorecer la garantía y estabilidad en el empleo por cambio de empresario en las contrataciones municipales, con la inclusión de cláusulas en los pliegos que favorezcan a las ofertas que asuman la subrogación de los trabajadores, aun cuando no exista obligación legal o convencional del sector de actividad de realizar tal subrogación. En especial, se cuidará que estas cláusulas se incluyan en los pliegos de contratación de actividades cuya gestión o desarrollo descansa de manera exclusiva o esencial en la aplicación de mano de obra.

Que los órganos de contratación realicen un detenido análisis, previo a la elaboración de los pliegos contractuales para determinar, si concurre el supuesto de sucesión de plantillas, por constituir el objeto del contrato, prestaciones en cuya ejecución el elemento trascendental sean

los trabajadores, en aplicación de la jurisprudencia del TJCE, asumida por el TS. Tras dicho análisis, y si se llegara a la conclusión de que procede la subrogación, deberá hacerse constar toda la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras subrogadas para evaluar los costes laborales y configurar las obligaciones derivadas de dicha subrogación como esenciales a los efectos de que su incumplimiento pueda considerarse causa automática de resolución contractual ex artículo 223 f) del TRLCSP.

2º Instar a los órganos afectados a estudiar la viabilidad y conveniencia de dejar sin efectos los contratos adjudicados provisionalmente por varias Juntas Municipales de Distrito, que no incluían en sus pliegos de contratación cláusulas con los criterios antes mencionados, para proceder a una posterior licitación que recoja estas cláusulas.

3º Instar al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados a tomar las siguientes medidas en aras de garantizar que a través de la contratación pública se cumpla con el objeto de la estabilidad en el empleo de todas las personas trabajadoras:

a) Modificar el artículo 44 del Estatuto de Trabajadores garantizando, expresamente, que también en los casos de situación de subrogación contractual pública se procederá a la subrogación de empresas.

b) En el debate del Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, en el artículo 130, sobre la subrogación contractual: "Cuando una norma legal o el correspondiente Convenio Colectivo imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse" añadir: "o así se establezca en los pliegos del contrato".

Punto 28. Aprobar la proposición n.º 2017/8000497, presentada conjuntamente por los concejales don Guillermo Zapata Romero y don Ignacio de Benito Pérez, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid y en concreto al Área Territorial de Madrid-Capital, a la paralización del cierre del Instituto de Educación Secundaria Pérez Galdós, del barrio de Peñagrande, y a que se adopten cuantas medidas sean necesarias para garantizar su continuidad.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 21 de febrero las familias del alumnado, 303 alumnas y alumnos, del Instituto Perez Galdós del barrio de Peñagrande, se enteraron a través de facebook que la Consejería de Educación tenía la intención de cerrar su instituto para el próximo curso 2017-2018.

Aunque algo podían intuir desde hace un par de cursos, por la negativa reiterada de concederles el bilingüismo o el traslado del ciclo formativo

de TAFAD al distrito de Hortaleza, la forma en que les llegó la noticia auguraba una maquiavélica maniobra por parte de la DAT para conseguir desactivar cualquier tipo de contestación a su intención de cierre.

Utilizando el miedo y la amenaza de dejarles "en la calle", la Dirección de Área Territorial, vía dirección del instituto, pidió al alumnado que rellenaran unas papeletas no oficiales eligiendo tres institutos en los que continuar su proceso educativo el próximo curso. La mayoría de las familias eligió continuar en su centro, el IES Pérez Galdós. Esta contestación obligó a la DAT a garantizar por escrito al alumnado del Pérez su traslado al IES elegido, sin tener en cuenta, la situación de masificación o falta de grupos de los institutos cercanos para absorber a todo el alumnado proveniente del Pérez Galdós.

A la pregunta parlamentaria, el consejero de Educación de la Comunidad de Madrid justificó el cierre en una baja demanda apreciada por la "disminución de grupos en los IES de la zona" y en el "supuesto" envejecimiento poblacional del Barrio del Pilar.

Ambas razones son engañosas. La disminución de grupos en los IES se explica no por un descenso de alumnado sino por las propias políticas educativas de la Consejería: recorte de grupos masificando aulas y eliminación de grupos de compensatoria, de apoyo y refuerzo.

En cuanto al mencionado envejecimiento de la población, el barrio de Peñagrande cuenta con una tasa de crecimiento natural del 0,2 % frente a la media del Distrito y una tasa bruta de natalidad del 7,9 %, siendo el IES Pérez Galdós el único instituto del barrio. A esto se suma, la llegada de miles de familias al nuevo PAU de Arroyofresno, cuyo instituto más cercano y no masificado es, de nuevo, el Pérez Galdós.

Mención aparte, merece el aula TEA (Trastorno de Espectro Autista) con la que cuenta el instituto y cuya desaparición supondría un grave perjuicio a su alumnado, como así ha denunciado la Asociación Norteña que representa a las personas afectadas con Trastorno del Espectro Autista y sus familiares.

Los apoyos a la comunidad del IES Pérez Galdós han llegado desde AMPAS de los institutos de la zona como la del Herrera Oria o el Isaac Newton, AAVV como la AV la Unión de Fuencarral, organizaciones sindicales como CCOO, FAPA Giner de los Ríos, plataformas en defensa de la escuela pública de todo Madrid, partidos políticos: PSOE, Podemos, Ciudadanos y vecinos y vecinas del barrio que en un número de más de 600 personas se manifestaron contra el cierre el pasado 14 de marzo. El apoyo se ha mostrado igualmente con la recogida de más de 5.000 personas en contra de este cierre.

Desde la Junta de Distrito de Fuencarral-El Pardo, el Concejal Presidente solicitó por escrito a finales de febrero una reunión con el Consejero de educación para hablar de este asunto estando a la espera de recibir

respuesta.

Por último, el Pleno del Distrito de Fuencarral-El Pardo realizado el 15 de marzo aprobó por mayoría, con la abstención del Partido Popular, que se instará al Gobierno del Ayuntamiento de Madrid a que solicite a la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, dependiente de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid la paralización del cierre del IES Perez Galdós con el objetivo de seguir garantizando su continuidad, dando así respuesta a las necesidades educativas del distrito.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Instamos a la Comunidad de Madrid y en concreto al Área Territorial de Madrid-Capital, a la paralización del cierre del centro y a que se pongan cuantas medidas sean necesarias para garantizar su continuidad”.

- Punto 29. Aprobar la proposición n.º 2017/8000498, presentada conjuntamente por los concejales doña Marta María Higuera Garrobo y don Ignacio de Benito Pérez, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, interesando que el Ayuntamiento se comprometa a apoyar las demandas de la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad en la Comunidad de Madrid y a adoptar el conjunto de medidas complementarias que contiene la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 16 de enero de 2017 se presentó la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad en la Comunidad de Madrid, espacio conformado por cerca de un centenar de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de escuelas infantiles, colegios de infantil y primaria, institutos de secundaria y bachillerato y centros de FP públicos de más una veintena de municipios de la región, incluida la Ciudad de Madrid, representativas de más de 30.000 familias, que desde las propias Asociaciones han decidido hacer frente directamente a los graves problemas que en materia de infraestructuras educativas vienen sufriendo desde hace bastantes años en sus municipios, distritos y barrios.

Previamente, y en este sentido, ante las múltiples peticiones de asociaciones vecinales y de AMPAS, en mayo de 2016 la FRAVM finalizó un Mapeo de las carencias en equipamientos educativos en la Comunidad de Madrid por municipios.

Tanto el estudio de la FRAVM como las reivindicaciones de la Plataforma, ponen de manifiesto que los centros educativos de la Ciudad de Madrid no resultan ajenos a la problemática común a la que se enfrenta la

educación pública en la Comunidad de Madrid, que no ha logrado recuperar los niveles presupuestarios en inversión educativa que contaba en 2011.

Dicha falta de inversión y el modelo elegido desde la puesta en marcha de las políticas de reducción del gasto ha generado los siguientes problemas que constata la red de centros adheridos a esta Plataforma, y previamente sistematizados por la FRAVM:

- Obras pendientes de ampliación y/o remodelación de los centros públicos educativos con plazos de entrega ya finalizados.
- Nuevos centros en obras en fase de su construcción.
- Gestión ineficaz y costosa económica y socialmente debida al sistema de construcción por fases.
- Masificación encubierta en los centros públicos, donde aún respetándose los ratios establecidos en la normativa vigente (salvo excepciones) no se respetan las líneas por curso según hayan sido construidos los centros.
- Falta de espacios comunes, como pabellones deportivos, patios exteriores, aulas, etc. (incumpliendo la normativa recogida principalmente en el RD 132/2010 de 12 de febrero) generando, entre otras problemáticas, el dejar sin espacios comunes importantes a los alumnos y alumnas de los centros.

Para ello, la Plataforma ha articulado cuatro líneas de trabajo que vienen defendiendo ante la opinión pública madrileña y en las que encontramos varios ejemplos en la capital con el objetivo de solventar estos problemas.

PARTE DISPOSITIVA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid se compromete apoyar las demandas de la Plataforma por la Defensa de los Centros Educativos Públicos de Calidad en la Comunidad de Madrid, y especialmente la construcción de centros educativos públicos por criterios demográficos.

Instar a la Comunidad de Madrid a que incluya en el proyecto de presupuestos para 2017 los recursos económicos, materiales y personales necesarios para abordar los problemas de infraestructuras educativas existentes en la ciudad de Madrid.

Instar a la Comunidad de Madrid a que en el marco del actual proceso de adopción de un pacto por la Educación, cuente con la participación del Ayuntamiento con el objetivo de generar las soluciones, canales y herramientas de coordinación y cooperación oportunos para resolver, lo antes posible, los graves problemas de infraestructuras educativas públicas existentes en la ciudad de Madrid.

Para ello, el Ayuntamiento de Madrid se compromete en el ejercicio de sus competencias a proseguir con sus políticas de apoyo a favor de la educación pública de calidad y, especialmente a facilitar al máximo el ejercicio de la planificación en infraestructuras educativas por parte de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, el Ayuntamiento de Madrid recuerda a la Comunidad de Madrid su ofrecimiento para abordar de manera conjunta y responsable la cuestión del mantenimiento de los centros educativos a través de un convenio conjunto que establezca las responsabilidades y deberes de cada Administración, en beneficio de unas mejores infraestructuras educativas”.

- Punto 30. Aprobar la proposición n.º 2017/8000499, presentada conjuntamente por las concejales doña Marta María Higuera Garrobo y doña María de las Mercedes González Fernández, de los Grupos Municipales Ahora Madrid y Socialista de Madrid, respectivamente, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2017/8000510 presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando que se inste a la Comunidad de Madrid a que adopte las medidas que contempla la iniciativa en relación con la enajenación, en octubre de 2013, de 2.935 viviendas sociales del antiguo IVIMA a Encasa Cibeles, filial de Azora, participada mayoritariamente por el fondo de inversión Goldman Sachs; que el Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial del Ayuntamiento de Madrid continúe asegurando el amparo y garantía del derecho a la vivienda de los vecinos y vecinas afectados por esta compraventa; y que la Comunidad de Madrid modifique el Reglamento de Viviendas con Protección Pública, a los efectos señalados en la iniciativa.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2013, 2.935 viviendas sociales del antiguo IVIMA fueron enajenadas por la Comunidad de Madrid a Encasa Cibeles, filial de Azora, participada mayoritariamente por el fondo de inversión Goldman Sachs, la operación se realizó por un importe de en torno a 200 millones de euros, causando una pérdida a las arcas públicas autonómicas de en torno a 100 millones de euros.

Casi la mitad de esas viviendas se encuentran en la Madrid capital, por lo que resultaron afectadas centenares de ciudadanos y ciudadanas madrileñas. La ciudad de Madrid perdió 1.380 viviendas sociales en los distritos de Tetuán, Villa de Vallecas y Carabanchel por culpa de esta operación.

El Defensor del Pueblo inició actuaciones contra la Comunidad de Madrid por esta operación, preocupado ante todo “por el cambio radical de la condición de los arrendatarios, que pasaban de estar amparados por la norma jurídico-pública sobre viviendas de protección oficial a ser

simplemente parte de un contrato de arrendamiento sometido a la Ley de Arrendamientos Urbanos, en el marco del cual de ninguna manera estaban en condiciones de igualdad con la empresa arrendadora”, tal y como ha señalado en respuesta a los afectados.

Desde entonces, muchas de esas 1.380 familias madrileñas han visto cómo la vida les cambiaba a peor. De tener la seguridad de una vivienda digna en la que desarrollar su proyecto vital, han pasado a la incertidumbre de si podrán o no seguir en ella por mucho tiempo, ya que, pasados los dos primeros años desde la venta muchas se han visto forzadas a abandonar sus viviendas, concedidas precisamente por el riesgo de exclusión social en que se encontraban.

A día de hoy, según los cálculos más optimistas, solo el 30 % de las 1.380 familias permanecen aún en sus viviendas. Estamos hablando de familias que padecen diversas situaciones de vulnerabilidad social. El cambio de régimen ha supuesto, para muchas de ellas, no poder afrontar el pago mensual del arrendamiento, al verse incrementado entre el 100 % y el 500 %. En otros casos, las familias no han podido ejercer su opción de compra, al no conseguir la concesión de un crédito. En ocasiones los nuevos propietarios simplemente no renuevan los contratos. El resultado ha sido siempre el mismo, el abandono de la vivienda, ya fuera por voluntad propia para no tener que pasar por el durísimo proceso de una denuncia por impago, o mediante un proceso judicial de desahucio.

A lo largo de estos años, la Comunidad de Madrid ha prometido no volver a enajenar más vivienda pública, aceptando implícitamente que aquella venta fue injusta para aquellas 1.380 familias de nuestra ciudad, para aquellas 2.935 familias de nuestra región, y para los intereses generales al enajenarse cerca del 10 % del ya escaso parque de vivienda pública madrileño.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a que realice los máximos esfuerzos para asegurar el derecho a la vivienda de las personas afectadas por esta compraventa, poniendo en marcha además los mecanismos oportunos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la subrogación por la empresa compradora con objeto de mantener indemnes los derechos de los inquilinos, pues eran obligaciones que el ordenamiento imponía al IVIMA, antes de la enajenación.
2. Instar a la Comunidad de Madrid a que asegure el acceso al parque de vivienda de especial necesidad a todos aquellos afectados que continúen cumpliendo los requisitos de adjudicación.
3. Instar a la Comunidad de Madrid a que, a través de los mecanismos oportunos de mediación con la empresa Encasa Cibeles, impida que ni

una sola familia más sea expulsada de la vivienda de la que es adjudicataria.

4. Instar a la Comunidad de Madrid a que inicie la reversión de la citada operación, en tanto que la misma ha sido declarada contraria a derecho y a los intereses generales de los madrileños por parte de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid (en Informe de Fiscalización aprobado por Acuerdo de su Consejo el 6 de noviembre de 2015).

5. Que el Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial del Ayuntamiento de Madrid continúe asegurando el amparo y garantía del derecho a la vivienda de los vecinos y vecinas de la Ciudad de Madrid afectados por esta compraventa.

6. Instar a la Comunidad de Madrid a que modifique el Reglamento de Viviendas con Protección Pública para impedir que se pueda volver a enajenar vivienda pública en la Comunidad de Madrid”.

Punto 31. Aprobar la proposición n.º 2017/8000500, presentada por la concejala doña María del Mar Espinar Mesa-Moles, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de integrar en la misma la enmienda con número de registro 2017/8000505 presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, interesando que el Ayuntamiento solicite su ingreso en la mesa de trabajo conjunta de las diversas administraciones que impulsará la Comunidad de Madrid para estudiar la adquisición conjunta del inmueble de la antigua casa de Vicente Aleixandre, que realice todas las acciones necesarias para impulsar el proyecto “Casa de los Poetas” dentro de este inmueble, que estudie, dentro del marco jurídico vigente, la posibilidad de su protección con alguna de las figuras previstas en el mismo y que renueve la señalética de la calle, incorporando mayor información sobre la figura de Vicente Aleixandre y sobre lo que representó Wellingtonia como lugar de encuentro de los poetas del siglo XX.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vicente Aleixandre llega a Wellingtonia 3, junto con su familia, en el mes de Mayo de 1927. En esta casa de dos plantas y un pequeño jardín residirá el resto de su vida, con excepción de los duros años de la guerra civil. El poeta rápidamente castellanizará el nombre de la calle hasta convertirlo en Velintonia, término que popularizó entre los escritores de la época y que representa este lugar de encuentro de las diferentes generaciones literarias del siglo XX.

Aleixandre llegó a las estancias de Velintonia como “poeta inédito” para transformarse, con el paso de los años, en un referente nacional e internacional de nuestra literatura. Entre sus paredes escribió la mayoría de su obra, recibió el Premio Nacional de Literatura y su consagración definitiva como Premio Nobel de Literatura.

Conforme crecía su figura, también crecía su interés por relacionarse con otros creadores. Así, Velintonia pasó a ser conocida como “La Casa de los Poetas”, lugar de conversación constante y de inspiración para escritores como Miguel Hernández, Federico García Lorca, Emilio Prados, Manuel Altolaguirre, Luis Cernuda, Gerardo Diego, José Hierro, José Luis Cano, Paco Brines, o Jaime Gil de Biedma, entre otros. Cabe destacar que en los años 60 y 70 fue lugar de encuentro entre Aleixandre y los nuevos poetas. Velintonia jugó un importante papel como espacio culturalmente democrático y abierto pese a la dictadura.

Pese a este valor patrimonial tangible e intangible, desde hace años la vivienda se encuentra en venta y en un notable estado de abandono. Así, en 1995, un grupo de poetas, escritores e intelectuales, posteriormente agrupados en la Asociación de Amigos de Vicente Aleixandre, comenzó una lucha que pretende salvaguardar la casa del poeta a través de la ayuda e implicación de las diferentes administraciones.

Atendiendo a esta necesidad, y aprovechando la PNL presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el pasado 20 de enero, apoyada por unanimidad por el resto de Grupos Políticos de la Asamblea de Madrid, creemos que el Ayuntamiento debe implicarse directamente en esta situación y potenciar las acciones necesarias para recuperar la conocida como “Casa de los Poetas”.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

El Ayuntamiento de Madrid, a través de sus diferentes Áreas de Gobierno:

- Solicitará su ingreso en la mesa de trabajo conjunta de las diversas administraciones que impulsará la Comunidad de Madrid, atendiendo a la PNL aprobada el 16 de Febrero, para estudiar la adquisición conjunta del inmueble de la antigua casa de Vicente Aleixandre.
- Realizará todas las acciones necesarias para impulsar el proyecto 'Casa de los Poetas' dentro de este inmueble.
- Estudiar, dentro del marco jurídico vigente, la posibilidad de protección de la Casa de Vicente Aleixandre con alguna de las figuras previstas en el mismo.
- Renovará la señalética de la calle, incorporando mayor información sobre la figura de Vicente Aleixandre y sobre lo que representó Velintonia como lugar de encuentro de los poetas del siglo XX”.

Punto 32. Aprobar la proposición n.º 2017/8000501, presentada por la concejala doña Purificación Causapié Lopesino, del Grupo Municipal Socialista de Madrid, en la redacción resultante de incorporar en la misma la enmienda

transaccional con número de registro 2017/8000518 presentada por los Grupos Municipales Socialista de Madrid y Ahora Madrid, interesando que, con la implicación inmediata de la Comunidad de Madrid y del gobierno de España, se desarrollen las medidas contempladas para incentivar la renovación de la flota de vehículos, estableciendo programas de ayudas enfocados principalmente a vehículos comerciales y de servicios, con la finalidad de alcanzar el objetivo de cumplimiento de la legislación nacional y europea en materia de calidad del aire.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno del Ayuntamiento de Madrid ha presentado recientemente un Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático que incluye 30 medidas de movilidad sostenible, gestión urbana baja en emisiones, adaptación al cambio climático, sensibilización ciudadana y colaboración con otras administraciones cuyo objetivo es el cumplimiento de la legislación nacional y europea en materia de calidad del aire, reducir en el año 2030 las emisiones GEI en línea con el Acuerdo de París y disminuir en un 50 % las emisiones causadas por la movilidad urbana en 2030 frente a 2012.

Para reducir la intensidad del tráfico privado motorizado, el Gobierno municipal ha planteado medidas encaminadas a restringir el acceso, el aparcamiento y la circulación a los vehículos más contaminantes de acuerdo con el distintivo ambiental que establece la Dirección General de Tráfico para cada tipo de vehículos en función de sus emisiones contaminantes. También ha establecido actuaciones sobre la red viaria y el espacio público para promover la movilidad peatonal ciclista y la utilización del transporte público.

El Grupo Municipal Socialista considera que, con carácter general, estas medidas incluidas en el Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ayuntamiento son positivas porque contribuirán a reducir la contaminación de la ciudad, cumplir con la normativa vigente en materia de calidad del aire, garantizar la salud de los ciudadanos, reducir los gases de efecto invernadero y conseguir una ciudad ambientalmente sostenible.

No obstante, es evidente que la implantación de estas medidas entre 2020 y 2025 supondrá una importante carga económica sobre los ciudadanos y especialmente sobre los autónomos, Pymes y trabajadores que utilizan el vehículo privado como instrumento de trabajo. Por eso es necesario e ineludible poner en marcha de forma urgente un conjunto de incentivos y de modificaciones legales que animen a los ciudadanos a cambiar sus vehículos contaminantes por otros cuyas emisiones cumplan con la normativa y que tengan un impacto ambiental mínimo o nulo sobre la calidad del aire de la ciudad y para ello hay que empezar a hacer estas intervenciones independientemente del contenido del nuevo Plan de Calidad del Aire y Cambio Climático del Ayuntamiento de Madrid.

Es fundamental la implicación inmediata de la Comunidad de Madrid y del gobierno de España en el desarrollo de medidas para incentivar la renovación de la flota de vehículos, estableciendo programas de ayudas enfocados principalmente a vehículos comerciales y de servicios.

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a poner en marcha a la mayor brevedad posible el Plan PIVE 9 y que se introduzcan en el mismo criterios medioambientales y un tratamiento preferente a trabajadores autónomos, microempresas y pymes.

2º.- Instar a la Comunidad de Madrid la puesta en marcha con carácter urgente del PIVCEM (Plan de Incentivos a cambios de vehículos comerciales y de servicios para autónomos y Pymes) para 2017 y aumentar la dotación económica prevista para el mismo.

3º.- Puesta en marcha de un Plan MOVEA municipal dotado con cinco millones de euros para subvencionar durante los años 2018 y 2019 la instalación de nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos por parte de las comunidades de propietarios, establecimientos comerciales e Instituciones.

4º.- Puesta en marcha de un Plan Municipal de Subvenciones para la renovación de vehículos comerciales e industriales sin distintivo ambiental de la DGT, por vehículos con distintivo ambiental de las categorías "0 Emisiones" o ECO.

5º.- Establecimiento de una bonificación del 75% en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2018 y 2019 a los ciudadanos que a lo largo de dichos años cambien sus vehículos sin distintivo ambiental de la DGT a vehículos con distintivo ambiental de la categoría C, excepto si son vehículos diésel.

6º.- Establecimiento de una exención en la Tasa del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) de los ejercicios 2018 y 2019 a los vehículos que a lo largo de dichos años cambien sus vehículos sin distintivo ambiental de la DGT a vehículos con distintivo ambiental de la categoría ECO.

7º.- Establecimiento de una bonificación del 50% de la Tasa del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) de los ejercicios 2018 y 2019 a los vehículos que a lo largo de dichos años cambien sus vehículos sin distintivo ambiental de la DGT a vehículos con distintivo ambiental de la categoría C, excepto si son vehículo diésel".

§ 3. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

No hay asuntos a sustanciar en este epígrafe.

§ 4. MOCIONES DE URGENCIA

Punto 33. Declarar la procedencia del debate y aprobar el contenido de la moción de urgencia n.º 2017/8000509, presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, interesando del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible que revoque y deje sin efecto la Instrucción 1/2017, aclaratoria de los artículos 8.1.22, 8.1.23 y 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, “por la que se pretende establecer la regulación de los cambios de clase de uso en patios de manzana y espacios libres”.

Siendo el acuerdo adoptado del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 22 de marzo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, se publicaba Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprobaba la Instrucción 1/2017, aclaratoria sobre los artículos 8.1.22, 8.1.23 y 8.1.28 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, de 2 de marzo de 2017 por la que se pretende establecer la regulación de los cambios de clase de uso en patios de manzana y espacios libres.

El mismo día en el que se daba cuenta en la Comisión del Área de Urbanismo, de la misma.

Todos los Grupos Municipales, a excepción del que sustenta al Equipo de Gobierno, manifestaron su disconformidad, pues regula las condiciones para el cambio de uso de patios, sin la debida justificación de la herramienta jurídica elegida, instrucción, y la oportunidad e idoneidad de la misma.

Dicha instrucción, comporta una desviación del procedimiento establecido para la adopción o modificación de normas, en este caso el Plan General de Ordenación Urbana, pues una aclaración de la aplicación no puede comportar la alteración o creación de Norma.

Por ello, ante el previsible e importante número de afectados por la aplicación de dicha instrucción y las consecuencias jurídicas y económicas que para éstos y para el Ayuntamiento supondría

PARTE DISPOSITIVA

El Pleno aprueba:

Requerir al Delegado del Área de Desarrollo Urbano Sostenible a que revoque y deje sin efecto la Instrucción 1/2017”.

Se levanta la sesión por la Presidenta del Pleno a las dieciséis horas y cincuenta y siete minutos.

El acta de la presente sesión ha sido aprobada por el Pleno en su sesión de 26 de abril de 2017.

Madrid, a 26 de abril de 2017.- El Secretario General del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

Apéndice I

(En relación con el punto 2 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo para aprobar los reconocimientos extrajudiciales de crédito, por importe total de 1.490.606,84 euros, a favor de diversas entidades, por los importes y conceptos que figuran en los expedientes).

ANEXO RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SERVICIO CONCILIA MADRID (Nº 171/2017/00229)	DINAMIA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	001/027/231.01/227.06	10.246,99
SERVICIO DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA DE ATENCIÓN A MUJERES INMIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Nº 171/2017/00230)	INTERPRET SOLUTIONS, S.L.	001/027/231.01/227.06	3.049,87
SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Nº 171/2017/00153)	SERVICIOS DE TELEASISTENCIA, S.A.	001/027/231.03/227.99	496.705,76
SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Nº 171/2017/00154)	PERSONALIA, S.A. Y SERVICIOS DE TELEMARKETING, S.A. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS	001/027/231.03/227.99	487.009,03
SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA (Nº 171/2017/00155)	ASOCIACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL SECTORIAL PARA ANCIANOS (ASISPA)	001/027/231.03/227.99	439.236,56
GESTIÓN DE LAS OFICINAS DE INFORMACIÓN JUVENIL (Nº 171/2017/00304)	G.E. ESCUELAS DE OCIO, S.L.	001/027/231.02/227.99	2.066,67
MANUTENCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2017/00308)	GRUPO REVILLA, S.A.	001/027/323.01/221.05	90,88
MANUTENCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2017/00307)	DISTRIBUCIONES MOZOS, S.A.	001/027/323.01/221.05	203,49

EXPEDIENTE	ENTIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MANUTENCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2017/00306)	EURICAR EUROPA, S.L.	001/027/323.01/221.05	838,83
MANUTENCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2017/00310)	MANUEL JAQUETE, S.L.	001/027/323.01/221.05	318,18
MANUTENCIÓN DE LOS MENORES INTERNOS/AS EN LA RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO (Nº 171/2017/00334)	PAN RÚSTICO, S.L.	001/027/323.01/221.05	127,87
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA INFANTIL "LA COLINA" (Nº 171/2017/00201)	EL SECRETARIO, S.L.	001/027/323.01/635.99	7.944,75
SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS A PERSONAS SIN HOGAR EN "CENTRO ABIERTO II" (Nº 171/2017/00228)	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	001/027/231.06/227.99	42.540,30
SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LA CENTRAL DE SAMUR SOCIAL (Nº 171/2017/00399)	FARMACIA LDO. GONZALO FERNANDEZ ROCHA	001/027/231.06/221.06	227,66
TOTAL			1.490.606,84

Apéndice II

(En relación con el punto 4 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para aprobar, en ciento cincuenta y tres expedientes, otras tantas declaraciones de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 4 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2013/26365
2	711/2014/18342
3	711/2015/02722
4	711/2015/03443
5	711/2015/04146
6	711/2015/20739
7	711/2015/20746
8	711/2015/20751
9	711/2015/20756
10	711/2015/20761
11	711/2015/20765
12	711/2015/20766
13	711/2015/20768
14	711/2015/20770
15	711/2015/20773
16	711/2015/20779
17	711/2015/20780
18	711/2015/20782
19	711/2015/20784
20	711/2016/01502
21	711/2016/01658
22	711/2016/01660
23	711/2016/02588
24	711/2016/03253

N.º ORDEN	N.º Expediente
25	711/2016/03352
26	711/2016/03463
27	711/2016/03536
28	711/2016/03550
29	711/2016/03573
30	711/2016/03654
31	711/2016/03817
32	711/2016/03826
33	711/2016/03830
34	711/2016/04102
35	711/2016/04113
36	711/2016/04409
37	711/2016/04414
38	711/2016/04417
39	711/2016/05311
40	711/2016/06404
41	711/2016/06414
42	711/2016/06715
43	711/2016/06720
44	711/2016/06740
45	711/2016/08238
46	711/2016/08247
47	711/2016/08264
48	711/2016/08273
49	711/2016/08278

N.º ORDEN	N.º Expediente
50	711/2016/08895
51	711/2016/09005
52	711/2016/09010
53	711/2016/09022
54	711/2016/09023
55	711/2016/09026
56	711/2016/09144
57	711/2016/09739
58	711/2016/09744
59	711/2016/09759
60	711/2016/09765
61	711/2016/09767
62	711/2016/09772
63	711/2016/09874
64	711/2016/10205
65	711/2016/10546
66	711/2016/10564
67	711/2016/10568
68	711/2016/10573
69	711/2016/10580
70	711/2016/10819
71	711/2016/11085
72	711/2016/11139
73	711/2016/11707
74	711/2016/12082

N.º ORDEN	N.º Expediente
75	711/2016/12695
76	711/2016/12716
77	711/2016/12718
78	711/2016/12768
79	711/2016/13318
80	711/2016/14575
81	711/2016/14578
82	711/2016/14579
83	711/2016/14586
84	711/2016/14602
85	711/2016/14624
86	711/2016/14625
87	711/2016/14627
88	711/2016/14631
89	711/2016/14632
90	711/2016/14636
91	711/2016/14639
92	711/2016/14642
93	711/2016/14651
94	711/2016/14653
95	711/2016/14657
96	711/2016/14659
97	711/2016/14662
98	711/2016/14664
99	711/2016/14671

N.º ORDEN	N.º Expediente
100	711/2016/14679
101	711/2016/15036
102	711/2016/15967
103	711/2016/17716
104	711/2016/18065
105	711/2016/18892
106	711/2016/21383
107	711/2016/22441
108	711/2016/22444
109	711/2016/22446
110	711/2016/22447
111	711/2016/22449
112	711/2016/22452
113	711/2016/22454
114	711/2016/22455
115	711/2016/22457
116	711/2016/22459
117	711/2016/22462
118	711/2016/22463
119	711/2016/22464
120	711/2016/22465
121	711/2016/22468
122	711/2016/22470
123	711/2016/22476
124	711/2016/22480

N.º ORDEN	N.º Expediente
125	711/2016/22482
126	711/2016/22484
127	711/2016/22485
128	711/2016/22486
129	711/2016/22487
130	711/2016/22489
131	711/2016/22494
132	711/2016/22495
133	711/2016/22496
134	711/2016/22503
135	711/2016/22505
136	711/2016/22507
137	711/2016/22511
138	711/2016/22527
139	711/2016/22528
140	711/2016/22532
141	711/2016/22536
142	711/2016/22537
143	711/2016/22538
144	711/2016/22539
145	711/2016/22542
146	711/2016/22546
147	711/2016/22549
148	711/2016/22553
149	711/2016/22784

N.º ORDEN	N.º Expediente
150	711/2016/25601
151	711/2016/25604
152	711/2016/25605
153	711/2016/27307

Apéndice III

(En relación con el punto 7 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuestas del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para estimar, en tres expedientes, los recursos de reposición interpuestos contra los acuerdos por los que se resolvieron las solicitudes de declaración de especial interés o utilidad municipal, a los efectos de la obtención de las correspondientes bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

En relación con el punto n.º 7 del Orden del Día

N.º ORDEN	N.º Expediente
1	711/2011/13708
2	711/2012/01791
3	711/2014/18675

Apéndice IV

(En relación con el punto 8 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuestas de la Junta de Gobierno para aprobar el Plan Económico-Financiero 2017-2018 del Ayuntamiento de Madrid para la recuperación de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto 2016).

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

AYUNTAMIENTO DE MADRID

INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE RECUPERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.

1. Introducción.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 28 de febrero de 2017 fue aprobada la liquidación del presupuesto 2016, en la que se determinaba el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, con una capacidad de financiación de 1.022,3 millones de euros. De dicha liquidación se dará cuenta al Pleno en su sesión ordinaria de marzo de 2017.

Por otro lado, según consta en el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y del límite de deuda en la fase de liquidación del presupuesto 2016, que acompaña a la misma, se ha producido un incumplimiento de la regla de gasto en un importe de -233,4 millones de euros.

2. Normativa aplicable y contenido del plan.

A tenor del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulara un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.





Por su parte, el artículo 20 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales determina respecto al contenido del plan económico-financiero que contendrá, entre otra información, la relación de entidades dependientes que conforman el perímetro de consolidación del subsector administraciones públicas.

Respecto al contenido concreto del plan, el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, además del contenido a que se refiere su artículo 21.2, establece como contenido del plan la siguiente información:

- a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación, que deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.
- b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

En cuanto a la tramitación de los planes económico-financieros el artículo 23 de la LOEPSF, prescribe que los planes económico-financieros deberán aprobarse por el Pleno de la Corporación y, los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación definitiva y seguimiento. Dichos planes deberán ser aprobados en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Por tanto, en aplicación del artículo 21 LOEPSF, el presente Plan Económico-Financiero tiene por objetivo corregir el incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación del Presupuesto General de 2016, iniciándose en el presente ejercicio 2017 y finalizando en el ejercicio 2018.

Este plan, una vez aprobado por el Pleno de la corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 LOEPSF, deberá ser remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su aprobación definitiva, dado que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra comprendido en el ámbito de aplicación del artículo 111 TRLRHL y, en nuestro caso, la Comunidad de Madrid no tiene competencias para el ejercicio de la tutela financiera de las entidades locales.





3. Determinación del ámbito subjetivo.

El artículo 3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales establece que el Instituto Nacional de Estadística (INE) junto a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) son los órganos que realizan la clasificación de los agentes del sector público local a los efectos de su inclusión en las categorías previstas en el artículo 4.1 o en el artículo 4.2 del propio Reglamento. El artículo 4.1 se corresponde con aquellas unidades que el INE y la IGAE clasifican en términos de Contabilidad Nacional como Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, y a la fecha de elaboración de este Plan Económico-Financiero 2017-2018 las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid que están clasificadas como Administraciones Públicas son las siguientes:

- El Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.
- Madrid Calle 30, S.A.
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
- Consorcio de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid.

4. Situación actual, causas del incumplimiento de la regla de gasto y consideraciones sobre su cálculo.

4.1. Situación actual.

Tal y como se señalaba en el apartado 1 del presente plan, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 ha arrojado unas cifras que por quinto año consecutivo ofrecen equilibrio presupuestario en sus cuentas, superando los resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

El resultado no financiero consolidado en términos de Contabilidad Nacional (SEC 2010), muestra una capacidad de financiación de 1.022.312.846,67 euros, lo que supone que Madrid ha cerrado sus cuentas con un superávit del 0,8 por ciento de la estimación del PIB 2016 de la ciudad de Madrid, que asciende a 133.270 millones de euros.





LIQUIDACIÓN 2016			
CONSOLIDADO SEC 2010 (en millones de euros)			
	EJECUCIÓN	AJUSTES	CONTABILIDAD
	PRESUPUESTARIA	C.N.	NACIONAL
Cap. Denominación			
1 Impuestos directos	2.424,3	-224,5	2.199,9
2 Impuestos indirectos	145,7	-76,9	68,9
3 Tasas y otros ingresos	676,0	-96,3	579,7
4 Transferencias corrientes	1.416,2	298,2	1.714,4
5 Ingresos patrimoniales	92,5	0,1	92,6
Operaciones corrientes	4.754,7	-99,3	4.655,5
6 Enaj. inversiones reales	96,8	-0,8	96,0
7 Transferencias capital	7,1	0,4	7,5
Operaciones de capital	103,9	-0,4	103,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.858,6	-99,7	4.759,0
8 Activos financieros	1,4	0,0	1,4
9 Pasivos financieros	0,0	0,0	0,0
Operaciones Financieras	1,4	0,0	1,4
TOTAL INGRESOS	4.860,0	-99,7	4.760,3
Cap. Denominación			
1 Gastos de personal	1.314,4	0,0	1.314,4
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	1.511,8	2,1	1.513,8
3 Gastos financieros	182,6	-69,6	113,0
4 Transferencias corrientes	212,2	0,6	212,9
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0,0	0,0	0,0
Operaciones corrientes	3.221,0	-66,9	3.154,1
6 Inversiones reales	407,3	78,1	485,4
7 Transferencias capital	97,5	-0,3	97,1
Operaciones de capital	504,8	77,7	582,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.725,8	10,8	3.736,6
8 Activos financieros	4,0	0,0	4,0
9 Pasivos financieros	922,7	69,1	991,7
Operaciones Financieras	926,7	69,1	995,8
TOTAL GASTOS	4.652,5	79,9	4.732,4
CAPACIDAD(+) / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(-)	1.132,8	-110,5	1.022,3

Se ha obtenido, sólo en el Ayuntamiento de Madrid, un remanente de tesorería para gastos generales de 463.516.720,62 euros, lo que consolida la tendencia de mejora de esta magnitud, pues si bien dicha cifra es menor a la obtenida en 2015, se mantiene de manera inequívoca y con carácter estructural en valores positivos.



**LIQUIDACIÓN 2016**
REMANENTE DE TESORERÍA (en millones de euros)

	(Millones de euros)
1 (+) FONDOS LÍQUIDOS EN FIN DE EJERCICIO	383,7
2 (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EN FIN DE EJERCICIO	1.966,6
3 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO EN FIN DE EJERCICIO	835,2
4 (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	-21,8
I REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2+3+4)	1.493,3
II SALDOS DE DUDOSO COBRO	962,2
III EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	67,7
IV REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTO GENERALES (I-II-III)	463,5
MEDIDAS ADICIONALES DE LIQUIDEZ	0,0
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DA 6ª LOESPF)	463,5

En cuanto al calculado para el conjunto del sector público municipal ha ascendido a 477,3 millones de euros de acuerdo con la siguiente distribución:

REMANENTE DE TESORERÍA AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016**

(en millones de euros)

CENTRO	Fondos Líquidos en Tesorería a fin de ejercicio	Derechos Pendientes de Cobro	Acreeedores Pendientes de Pago	Partidas Pendientes de Aplicación	Saldos dudoso cobro	Exceso de Financiación Afectada	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENER.
AYUNTAMIENTO	383,7	1.966,6	835,2	-21,8	962,2	67,7	463,5
IAM	3,2	16,5	12,0	0,0	0,0	0,0	7,7
A. EMPLEO	2,4	15,3	3,5	0,0	0,0	9,7	4,4
A. TRIBUTARIA	2,7	0,7	2,2	0,0	0,2	0,0	1,0
M. SALUD	1,7	17,4	9,4	0,0	9,3	0,0	0,4
AGLA	0,7	0,6	1,0	0,0	0,0	0,0	0,3
Ayuntamiento y OO.AA.	394,5	2.017,0	863,3	-21,8	971,7	77,4	477,3

Por lo que se refiere al resultado presupuestario ajustado del Ayuntamiento de Madrid, es decir la diferencia entre los derechos reconocidos netos de todos los capítulos de ingresos y las obligaciones reconocidas netas de todos los capítulos de gastos que, una vez minoradas las desviaciones positivas de financiación, sumadas las desviaciones negativas y minorados los gastos financiados con remanente líquido de tesorería para gastos generales, asciende a 567,6 millones de euros, inferior en 217,2 millones de euros al obtenido en 2015 (784,8).

En cuanto a las magnitudes de ahorro, el ahorro bruto ascendió a 1.461,0 millones de euros, en tanto que el ahorro neto presupuestario –esto es, la diferencia entre los ingresos corrientes y las obligaciones reconocidas por gastos corrientes y las amortizaciones de deuda financiadas con ingresos ordinarios – asciende a 892,6 millones de euros.





Magnitudes Liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Madrid

PRINCIPALES MAGNITUDES DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN				
AYUNTAMIENTO (CENTRO 001)				
Millones de euros				
	2013	2014	2015	2016
Resultado Presupuestario	769,1	602,1	784,8	567,6
Remanente de Tesorería	406,2	368,9	560,5	463,5
Ahorro Bruto	1.348,4	1.534,5	1.632,2	1.461,0
Ahorro Neto	605,4	731,7	881,3	892,6

Además de estos hechos, se consolida la tendencia del Ayuntamiento de Madrid en el mantenimiento del periodo medio de pago a proveedores dentro de los límites marcados por la normativa, situándose en 32,8 y 28,1 días, respectivamente, a cierre de 2015 y 2016 conforme a la reglas interpretativas facilitadas en la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, lo que supone que la fecha de cómputo de plazos comienza a contarse desde la entrada de la factura en el Registro Administrativo del Ayuntamiento, y como la Administración cuenta con 30 días desde esa fecha para aprobar la factura o certificación y 30 más para pagarla, el plazo real con el que está pagando estas facturas, desde el punto de vista de la normativa de morosidad (30 días), fue de 2,8 días en 2015 y ni siquiera llegó al límite en 2016, toda vez que los primeros 30 días se atribuyen al periodo con el que se cuenta para la aprobación de la factura o certificación.

Por otra parte, conforme al Real Decreto 635/2014, el Período Medio de Pago económico fue de -4,1 días en diciembre de 2015 y de -10,2 días en diciembre de 2016.

La situación de la deuda a 31 de diciembre de 2016, si la contemplamos de acuerdo con el método Protocolo de Déficit Excesivo (EUROSTAT) propio de la LOEPSF, asciende a 3.849 millones de euros, cifra en la que se incluyen 4 millones de euros de Factoring sin recurso.

Por lo que se refiere a la deuda y su ratio sobre los ingresos corrientes según lo establecido en el artículo 53 TRLRHL y sus concreciones posteriores, la principal diferencia con el dato PDE -aparte de incluir en el mismo la deuda que pudiera haber con la administraciones públicas- es la de contemplar las operaciones de corto plazo por su importe concertado y no el efectivamente dispuesto, asciende a 4.160,7 millones de euros, en tanto que la ratio capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados asciende al 87,73 por ciento.





RATIO CAPITAL VIVO SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS DEL ESTADO CONSOLIDADO CALCULADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ARTÍCULO 53 TRLRHL

	(millones de euros)
TOTAL CAPITAL VIVO AYUNTAMIENTO L/P 31.12.2016	3.696,4
TOTAL CAPITAL VIVO EMVS L/P 31.12.2016	164,4
TOTAL CAPITAL VIVO AYUNTAMIENTO Y EMVS L/P 31.12.2016	3.860,7
TOTAL CAPITAL VIVO AYTO Y EMVS C/P 31.12.2016	300,0
(1) TOTAL CAPITAL VIVO AYUNTAMIENTO Y EMVS DE OPERACIONES DE CRÉDITO VIGENTES A 31.12.2016	4.160,7
Ingresos corrientes liquidados en 2016 consolidados de Ayuntamiento, Organismos autónomos, Empresa	
(2) Municipal de Vivienda y Suelo, S.A. y sociedades mercantiles dependientes, deducidos los ingresos afectados según los criterios de la DA 301 de la Ley 17/2012	4.742,8
RATIO CAPITAL VIVO SOBRE INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS DE 2016 (1/2)	87,73%

No obstante, respecto a esta última ratio hay que indicar que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó, el 25 de septiembre de 2013, un Plan de Reducción de Deuda para el periodo 2013-2018, que fue objeto de aprobación definitiva por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por Resolución de 1 de octubre de 2013. El objetivo de dicho plan era la corrección, en un plazo de tres años (2016), del volumen de endeudamiento del Sector Público Municipal en términos consolidados hasta reducirse a un nivel inferior al porcentaje del 110% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediatamente anterior, según lo dispuesto por el artículo 53 TRLRHL.

En relación con lo anterior, señalar que la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes previsto en el Plan de Reducción de Deuda a 31 de diciembre de 2016 alcanzaba el 108,52 por ciento, porcentaje que finalmente se ha visto reducido al 87,73 por ciento.

Por tanto, este plan destinado, según lo establecido en la Disposición Adicional Septuagésima Tercera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013, a corregir en un plazo máximo de 5 años el volumen de endeudamiento, que no obstante preveía esta corrección en un plazo de 3 años (2016), ha cumplido su objetivo en tanto que la ratio legal de deuda viva sobre ingresos corrientes liquidados se ha situado por debajo del 110% en el ejercicio 2016, por lo que puede darse por concluido, tal y como se manifiesta en el informe que a tal efecto se ha emitido por la Intervención General, que textualmente expone:

".../..

El presente informe se emite de conformidad con dicha Disposición Adicional, que establece que el Interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales. Por tanto, este informe deberá remitirse al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en su calidad de órgano de tutela financiera de este Ayuntamiento, por corresponder el presente informe al último año de vigencia de dicho Plan debido al cumplimiento del objetivo por el que fue aprobado."





Por último, queda por abordar el apartado relativo a la regla de gasto, cuyo incumplimiento motiva la aprobación del presente plan. De acuerdo con los datos derivados de la liquidación del presupuesto 2016 y una vez eliminadas las operaciones internas entre las entidades que integran el perímetro SEC 2010 al objeto de obtener un estado consolidado, el gasto computable asciende a 3.335.845.725,50 euros, habiéndose excedido en 233.425.604,00 euros el límite marcado por los empleos no financieros computables, incumplándose por tanto en dicho importe el límite de la regla de gasto.

4.2. Causas del incumplimiento de la regla de gasto

El Ayuntamiento de Madrid, si nos atenemos tanto a los datos de la última liquidación como a los de las tres anteriores, goza de una solidez económica consolidada en el tiempo, ya que por lo que se refiere a las magnitudes relativas a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera la senda de cumplimiento se consolida por cuarto año consecutivo, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Magnitudes Liquidación Presupuesto Ayuntamiento de Madrid

DÉFICIT/SUPERÁVIT CONTABILIDAD NACIONAL Y DEUDA PROTOCOLO DÉFICIT EXCESIVO (PDE)				
Millones de euros				
	2013	2014	2015	2016
Déficit/Superávit (SEC95/2010_CN)	965,8	1.293,9	1.386,8	1.022,3
Deuda (PDE) A 31 Dic.	7.036	5.936	4.767	3.849

En consecuencia, podemos afirmar que la situación económico-financiera de solidez no tiene un componente coyuntural, sino más bien al contrario tiene un carácter estructural que garantiza su permanencia en ejercicios futuros.

En este mismo sentido destacar que desde 2013, primer ejercicio al que se aplica la regla de gasto, esta ha sido cumplida con holgura. Sin embargo es en la liquidación del ejercicio 2015, cuando por primera vez se incumple esta magnitud, pues sobre la base de un gasto computable de 2.932,2 millones de euros finalmente se produjo un resultado de incumplimiento de 16,9 millones de euros, que en ningún caso podía poner en duda la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para revertir esta situación.

Podemos señalar como causas inmediatas del incumplimiento puesto de manifiesto en la liquidación 2016, determinados hechos concretos.

En primer lugar señalar que el Ayuntamiento de Madrid en el marco de una planificación a medio plazo de reducción de alquileres, llevó a efecto en el pasado ejercicio 2016 la adquisición del edificio sito en la calle Alcalá 45, que alberga las sedes de las áreas de gobierno de Economía y Hacienda, de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, así como la Oficina de Atención





Integral al Contribuyente dependiente de la Agencia Tributaria Madrid. La compra del edificio, sobre una valoración del inmueble por el Servicio Técnico de Inmuebles de la Dirección General de Patrimonio de 105.276.644,15 euros, se efectuó finalmente por 104.000.000,00 euros (exentos de IVA). El importe del arrendamiento de este edificio durante los años 2017 a 2019 hubiera supuesto para el Ayuntamiento un desembolso de 18.293,62 euros diarios, lo que inicialmente supone 20.031.513,81 euros durante los tres años, más las revisiones de precios estipuladas, por lo que el ahorro final para el Ayuntamiento de Madrid se cifra en 20.225.521,40. Por tanto, podemos afirmar que estamos ante medidas de ahorro a corto y medio plazo (que se concretan en el apartado 5.2) que, no obstante, requieren de un gasto de manera puntual y por una sola vez, que tiene repercusión en el cálculo del gasto computable para la regla de gasto pero que genera ahorros en futuros ejercicios.

En segundo lugar, debemos hacer referencia a los gastos derivados de la ejecución de sentencias y resoluciones judiciales firmes que no tenían una previsión de créditos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016, poniendo de manifiesto que esta circunstancia no se deriva de una imprevisión, sino del ejercicio de los derechos de recurso y apelación que ostentan las personas, tanto físicas como jurídicas, lo que hace muy difícil, por no decir imposible, establecer cuando adquirirá firmeza una resolución judicial para que pueda ser tenida en cuenta a la hora de aprobar los créditos necesarios para su satisfacción. Para afrontar dichas obligaciones durante el ejercicio 2016 se han destinado un total de 92.483.930,29 euros a la satisfacción de justiprecios, así como 8.900.151,26 euros de indemnizaciones. Es decir, para hacer frente al cumplimiento de resoluciones judiciales firmes se han dedicado un total de 101.384.081,55 euros.

En tercer lugar, derivado del cambio de política en materia de vivienda, pasando de un modelo de venta a un modelo de alquiler, por cuenta de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid se ha computado en la regla de gasto del ejercicio 2016 un empleo no financiero por formación bruta de capital por importe de 70.468.483,52 euros, como consecuencia de las existencias traspasadas a inmovilizado por el referida empresa en dicho ejercicio.

En cuarto lugar hay que tener en cuenta que las amortizaciones anticipadas de los préstamos a tipo fijo tienen como consecuencia la generación de gastos derivados del coste de ruptura, inicialmente no previstos, que en el ejercicio 2016 ascendieron a 1.819.494,00 euros, que corresponden a:

- 1.268.000 euros a los costes de ruptura generados en la amortización anticipada, llevada a cabo el 5 de diciembre de 2016 por importe de 65.625.000 euros, del préstamo bilateral a tipo de interés fijo, formalizado con Crédit Agricole el 4 de diciembre de 2014 por importe de 75.000.000 de euros.
- 551.494 euros a los costes de ruptura generados en la amortización anticipada, llevada a cabo el 5 de diciembre de 2016 por importe de 30.783.372,91 euros, del préstamo bilateral a tipo de interés fijo, formalizado con Bankinter el 4 de diciembre de 2014 por importe de 57.100.327,45 euros.





En quinto lugar los gastos financiados con ingresos de particulares, que al tratarse de una financiación con una finalidad concreta resultan de obligada ejecución. Los gastos de esta naturaleza han ascendido en 2016 a 6.588.688,75 euros, con la siguiente distribución:

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA 2016 DERIVADOS DE INGRESOS DE PARTICULARES	
Acción subsidiaria	971.772,43
Pasos carruajes	187.706,08
Polígonos coop.	95.043,50
Urba. Partic.	561.147,40
Juntas Compensación	519.135,77
Empresas privadas	3.624.168,11
Convenios Obras	629.715,46
TOTAL	6.588.688,75

En sexto lugar, en el apartado de los recursos no financieros, debemos poner de manifiesto la situación derivada de la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que introduce una nueva distribución de competencias de las entidades locales según la cual a día de hoy los ayuntamientos están prestando determinados servicios que deberían prestarse por las Comunidades Autónomas, o en su defecto ser delegada su prestación en la administración municipal, conllevando todo ello la necesaria y obligatoria financiación.

Este nuevo mapa competencial deriva de la redacción dada a los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) por la LRSAL, que igualmente deroga expresamente el artículo 28 LRBRL. Este último precepto regulaba las actividades complementarias de las realizadas por otras administraciones públicas que los municipios llevan a cabo para asegurar ciertos servicios públicos para todos los ciudadanos. Sin embargo la prestación de servicios complementarios se puede entender recogida en la nueva redacción del artículo 7 LRBRL, en particular en su apartado 4, en el que si bien se establecen una serie de condiciones y requisitos para su prestación como es el hecho de que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

Pues bien, dado que la puesta efectiva en funcionamiento del reparto de competencias se ha ligado a un nuevo modelo de financiación autonómico y local y que en la actualidad no han sido aprobados estos modelos y, por tanto, no se han hecho efectivos ninguno de los mandatos de la LRSAL, lo que provoca una situación de incertidumbre para los ayuntamientos que, como es el caso de Madrid, tiene repercusiones negativas a la hora de determinar el cumplimiento de la regla de





gasto. En relación con ello debemos de tener en cuenta las indicaciones realizadas por el Secretario de Estado de Administraciones Públicas en la carta dirigida a todos los alcaldes de España el 2 de noviembre de 2015, en la que se determinaba:

"En consecuencia, la regulación sustantiva contenida en las mismas queda vinculada, en cuanto a su eficacia, a las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, por lo que habrá que estar a los términos y procedimientos que se establezcan con ocasión del nuevo sistema de financiación para que alcancen su plena efectividad.

Finalmente, sobre la base de lo expuesto se puede concluir que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias a que se refieren las citadas disposiciones transitorias primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos."

La imposibilidad de aplicación efectiva de este nuevo marco legal ha supuesto para Madrid que durante el ejercicio 2016 se ha asumido con ingresos propios la financiación de servicios que debían haberse financiado por el Estado y la Comunidad de Madrid, cuya distribución e importes, sería la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2016

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	183,65	94,84	278,49
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	117,70	1,93	119,63
15 VIVIENDA Y URBANISMO	64,50	92,69	157,19
17 MEDIO AMBIENTE	1,45	0,22	1,67
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	117,43	0,38	117,80
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	93,99	0,32	94,31
24 FOMENTO DEL EMPLEO	23,44	0,05	23,49
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	25,60	0,20	25,81
31 SANIDAD	14,93	0,00	14,93
32 EDUCACIÓN	10,67	0,20	10,87
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	2,82	3,54	6,36
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	1,52	1,44	2,96
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	1,30	2,09	3,40
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO	329,51	98,95	428,46

Concretando un poco más, a continuación se muestra su distribución por programas presupuestarios, especificando el porcentaje de créditos de cada programa que se estiman como gasto correspondiente a otras administraciones públicas y, por tanto, debemos considerar como Gasto no Obligatorio (GNO).

Por lo que se refiere a la identificación de la administración que debería financiar dichos gastos, entendemos que la Administración del Estado debería sufragar:



**DETALLE DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2016 IMPUTABLE AL ESTADO**

Por programas y porcentaje de imputación

		Millones de euros			
Programa	Denominación	%	Corriente	Capital	Total
13201	SEGURIDAD	25	88,64	1,30	89,95
23290	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS		10,34	0,03	10,37
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO			98,98	1,34	100,32

En el programa de Seguridad se estima que el gasto que debe ser financiado por el Estado (25%) se correspondería con los créditos necesarios para hacer frente a las labores de seguridad ciudadana atribuidas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Por lo que se refiere al programa de Cooperación Internacional y Fondos Europeos, únicamente se han tenido en cuenta las subvenciones destinadas a cooperación internacional, no incluyéndose el resto de créditos incluidos en dicho programa.

Por lo que se refiere a los gastos imputables a la Comunidad de Madrid, además de aquellos programas relativos a las materias a las que hizo referencia el Secretario de Estado de Administraciones Públicas en su carta a los alcaldes, (salud y servicios sociales), se han incluido todas aquellas competencias que en la actualidad corresponden a la Comunidad de Madrid y que son asumidas, en todo o en parte por el ayuntamiento, a fin de cubrir el total de la demanda que en dichas materias reclama la ciudadanía y que la Comunidad de Madrid no alcanza a prestar.

DETALLE DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2016 IMPUTABLE A LA COMUNIDAD DE MADRID

Por programas y porcentaje de imputación

		Millones de euros			
Programa	Denominación	%	Corriente	Capital	Total
13001	FORMACIÓN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	100	3,61	0,10	3,70
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	50	25,45	0,53	25,98
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	100	64,50	92,69	157,19
17211	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	30	1,45	0,22	1,67
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	100	12,30	0,01	12,31
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	100	3,28	0,00	3,28
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	100	68,07	0,28	68,36
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	100	9,38	0,03	9,41
24101	EMPLEO	100	0,00	0,00	0,00
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	100	1,80	0,02	1,82
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	100	9,81	0,00	9,81
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	100	0,00	0,00	0,00
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	100	2,44	0,00	2,44
31102	ADICCIONES	100	14,93	0,00	14,93
32501	ABSENTISMO	50	0,88	0,00	0,88
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	100	9,79	0,20	9,99
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	100	1,52	1,44	2,96
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	100	1,30	2,09	3,40
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO			230,53	97,62	328,14

En relación con estas cuestiones el Ayuntamiento de Madrid instará a las administraciones competentes a iniciar las negociaciones necesarias para articular un sistema de compensación por los gastos realizados para dar cumplimiento a demandas ciudadanas que deben satisfacerse por otras administraciones.





Por último, tenemos que tener en cuenta a estos efectos la pérdida de ingresos que supone para la hacienda municipal las exenciones que la legislación estatal impone con carácter obligatorio sobre determinados tributos municipales, que en 2015 supusieron 72 millones de euros y en el ejercicio 2016 ascendieron a 75,4 millones de euros con la siguiente distribución:

Coste de las exenciones fiscales 2016	
	2016
Cuota Bienes exentos IBI	
Entidades sujetas a Convenios internacionales	2.743.906,40
Bienes de la Santa Sede y otras entidades religiosas	5.602.562,86
Terrenos ocupados por Vías Férreas	4.397.824,32
Bienes de interés cultural (conjunto histórico)	25.056.962,07
Bienes afectos a seguridad y defensa	19.879.641,71
Bienes afectos a educación	7.229.274,20
TOTAL	64.910.171,56
Cuota Bienes exentos IIVTNU	
Bienes del Estado y sus OAAA	4.022.425,88
Bienes de la Comunidad de Madrid y sus OAAA	941.646,43
Bienes de interés cultural (conjunto histórico)	532.355,70
Entidades gestoras de la Seguridad Social y Mutualidades de Previsión Social	2.779.163,83
Las personas o entidades a cuyo favor se haya reconocido la exención en tratados o convenios internacionales	-
TOTAL	8.275.591,84
Cuota Bienes exentos IVTM	
Organismos oficiales	756.446,00
TOTAL	756.446,00
Cuota Bienes exentos Tasa por paso vehículos	
Estado y Com. de Madrid por servicios seguridad ciudadana y defensa nacional y de estados extranjeros	79.931,98
TOTAL	79.931,98
Cuotas obras exentas ICIO	
Obras de la Santa Sede y otras entidades religiosas	244.459,91
TOTAL	244.459,91
Cuota Bienes Reducción 100% TRUA y Exención Tratados Internacionales	
Bienes de la Santa Sede y otras entidades religiosas	1.098.532,46
Exención Tratados Internacionales	60.990,58
TOTAL	1.159.523,04
TOTAL EXENCIONES	75.426.124,33

Dicha merma debería ser compensada a través de un incremento en la financiación incondicionada que se percibe a través de la Participación en los Ingresos del Estado (PIE), debiendo tener el carácter de incremento de recaudación por cambios normativos.

Si nos atenemos a estas circunstancias y ponderamos el efecto que las mismas han tenido a la hora de realizar el cálculo de los empleos no financieros computables para la obtención del límite de gasto, podemos entender que el Ayuntamiento de Madrid cumpliría con la regla de gasto tal y como se pone de manifiesto en los siguientes cuadros.





EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS COMPUTABLES 2016	
MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES FIRMES	
Expropiaciones	92.483.930,29
Indemnizaciones	8.900.151,26
TOTAL SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	101.384.081,55
AJUSTES POR APLICACIÓN GUÍA IGAE	
Traspaso de existencias a inmovilizado EMVS	70.468.483,52
AJUSTES POR GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS DE PARTICULARES	
Gastos financiados con ingresos de particulares	6.588.688,75
MAYORES EMPLEOS NO FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE DEUDA	
Costes de ruptura de los contratos vigentes	1.819.494,00
ADQUISICIÓN SEDES ADMINISTRATIVAS	
Edificio Alcalá 45	104.000.000,00
TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EXTRAORDINARIOS	284.260.747,82
INCUMPLIMIENTO LIQUIDACIÓN 2016	-233.425.604,00
DIFERENCIA	50.835.143,82

Por su parte el déficit de financiación derivado de la prestación de servicios no obligatorios y de la pérdida de ingresos consecuencia de las exenciones obligatorias sobre los tributos locales, tienen el siguiente detalle:

DÉFICIT DE RECURSOS NO FINANCIEROS COMPUTABLES 2016	
DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR EXENCIONES TRIBUTARIAS OBLIGATORIAS	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)	64.910.171,56
Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)	8.275.591,84
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM)	756.446,00
Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO)	244.459,91
Tasa por paso de vehículos	79.931,98
Reducción 100% TRUA y Exención Tratados Internacionales	1.159.523,04
TOTAL EXENCIONES TRIBUTARIAS	75.426.124,33
DÉFICIT DE RECURSOS DERIVADO DE LA NO COMPENSACIÓN POR GASTOS NO OBLIGATORIOS	
Gasto imputable a la Comunidad de Madrid	328.142.944,59
Gasto imputable al Estado	100.315.335,10
TOTAL DÉFICIT GASTO NO OBLIGATORIO	428.458.279,68
TOTAL	503.884.404,01





5. Medidas a adoptar para corregir la situación

Una vez analizadas las causas del incumplimiento debemos abordar que medidas deben adoptarse para su corrección.

5.1. Medidas en materia de ingresos

5.1.1. En Materia Tributaria

A) Situación actual

En la realización de las proyecciones presupuestarias de ingresos, hay que destacar una vez más que desde el presupuesto para 2013 las previsiones de ingresos corrientes del Ayuntamiento de Madrid se consignan en términos de caja o recaudación líquida, de manera que los importes consignados en cada presupuesto son los que se espera recaudar efectivamente, tanto en el correspondiente ejercicio como en los 5 ejercicios posteriores. Esta metodología consiste en aplicar sobre las previsiones de devengo de derechos netos de cada subconcepto de ingresos corrientes un porcentaje de recaudación calculado, que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio el del último ejercicio liquidado, y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados.

Esta formulación ha supuesto un importante refuerzo para el cumplimiento de las previsiones presupuestarias, ya que al suponer una aproximación al criterio de contabilidad nacional de imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos por el importe total cobrado, evita en buena medida que la capacidad o necesidad de financiación de la administración pública se vea afectada por los importes de los ingresos cuya recaudación sea incierta (Reglamento (CE) 2516/2000). La relevancia de esta metodología presupuestaria de ingresos, en particular dentro del contexto normativo vigente sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad Financiera, es que implica un ajuste en origen del presupuesto de gastos (constituido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos previstos y los que se prevén recaudar), así como una génesis implícita de superávit en la ejecución de ingresos (constituido por la diferencia entre los derechos reconocidos netos liquidados y las previsiones en términos de caja).

Previsión para 2017

Los datos de las proyecciones de ingresos para 2017 y 2018 que se relacionan seguidamente parten, en primer lugar, de actualizar las previsiones de cierre para 2017 partiendo del presupuesto aprobado para el ejercicio.





CAPÍTULOS INGRESO	2017				DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO		PREVISIÓN CIERRE 2017		DRN	CAJA
	DRN	PPTO. APROBADO CAJA	DRN	CAJA		
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.494.128.574	2.422.076.055	2.498.943.763	2.418.980.459	4.815.189	-3.095.596
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	138.753.434	137.594.486	140.243.710	140.243.709	1.490.276	2.649.223
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	674.555.653	584.316.286	653.552.934	576.981.860	-21.002.719	-7.334.426
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.470.018.364	1.470.018.362	1.490.456.315	1.490.400.009	20.437.951	20.381.647
5. INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	89.290.714	94.809.141	91.725.758	0	2.435.044
ING. CORRIENTES	4.872.265.165	4.703.295.903	4.878.005.861	4.718.331.795	5.740.696	15.035.892

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES 2018		DIFERENCIAS PREV. 2018- PREV. CIERRE 2017	
	DRN	PPTO. CAJA	DRN	CAJA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.567.693.172	2.485.840.496	68.749.410	66.860.037
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	143.824.051	143.824.052	3.580.342	3.580.343
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	666.561.188	588.172.644	13.008.255	11.190.784
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.894.367	1.490.838.062	438.053	438.053
5. INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	91.725.758	0	0
ING. CORRIENTES	4.963.781.920	4.800.401.012	85.776.059	82.069.217

Así, el presupuesto de ingresos corrientes para 2017 (entidad Ayuntamiento) asciende a un importe total de 4.703,30 millones de euros en términos de caja (resultantes¹ de unas previsiones de devengo de DRN por 4.872,27 millones), cifra superior en 238,12 millones, un 5,33 por cien, respecto a las respectivas previsiones de 2016, fundamentalmente al contener dichas previsiones para 2017 el efecto de las siguientes medidas de ingresos:

1. En el IBI Urbana:
 - a. La adaptación anual de las bases liquidables a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011. (Respecto a los BICES, destacar que la correspondiente adaptación de las bases concluye en 2017, al quedar desplegado en 2017 la totalidad del valor catastral establecido en la Ponencia Especial del aeropuerto de Barajas).
 - b. El procedimiento de regularización catastral del municipio de Madrid, efectivo desde el 1 de abril de 2016 al 1 de abril de 2017, de conformidad con la Resolución de 17 de marzo de 2016 de la Dirección General del Catastro.

¹ Al momento de realización del presupuesto para 2017, se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro del ejercicio 2017 el del último ejercicio liquidado (2015), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2010-2014).





- c. La revisión catastral parcial del municipio de Madrid, esto es la valoración colectiva parcial, instada por el Ayuntamiento de Madrid y aprobada por Resolución de 27 de junio de 2016 de la Gerencia Regional del Catastro, reduciéndose desde 1 de enero de 2017 la carga fiscal del IBI de los inmuebles situados en determinados distritos y barrios de la ciudad para los que la evolución del mercado inmobiliario ha producido una significativa desviación de los valores catastrales respecto a los valores de mercado.

(La incidencia presupuestaria derivada de dicha revisión parcial afecta también al IIVTNU y la Tasa de gestión de residuos urbanos de actividades, cuyas respectivas previsiones desde 2017 incluyen las disminuciones estimadas al respecto).

- d. Como medida fiscal municipal, se incrementa del 40 al 50 por ciento la bonificación de las cuotas del IBI por sistemas de aprovechamiento de energía solar.

2. En el IVTM se incrementan al máximo permitido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales las tarifas de los dos últimos tramos de Turismos y de Motocicletas

3. En el IAE se incorpora la incidencia económica derivada de la aplicación del nuevo Índice Fiscal de Calles, anexo a la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección para 2017, a través de los coeficientes de situación fijados en el artículo 15.1 de la Ordenanza del impuesto.

4. En el ICIO se amplía el alcance de la bonificación por rehabilitación de edificios de uso residencial en Áreas o Zonas de Rehabilitación Preferente, Integrada o Concertada a las construcciones, instalaciones u obras declaradas por el propio Ayuntamiento de Madrid.

5. En la tasa de Galerías municipales de servicios se crean dos nuevas tarifas de replanteo y visitas, correspondientes a la prestación de servicios que se realizan a petición de los interesados.

6. Incremento de tarifas en la tasa de Planetario de Madrid

7. En las tasas del SER: se modifican las tarifas base, al tiempo que los recargos y reducciones que resultan de aplicación en función de la tecnología del vehículo se adaptan a la nueva clasificación de vehículos según su potencial contaminante, realizada por la Dirección General de Tráfico.

8. En la tasa por paso de vehículos se establece una nueva fórmula de cálculo de la cuota de la tasa, resultado de dos variables: la variable de ocupación y la variable de intensidad de uso, con la específica determinación de valores o elementos que detalla la nueva Ordenanza Fiscal de la Tasa.

9. Se implanta una nueva tasa sobre cajeros automáticos de entidades financieras, de aplicación a los instalados en línea de fachada con acceso directo desde la vía pública.





10. En los precios públicos de Piscinas e Instalaciones Deportivas se reducen las tarifas correspondientes a Juegos deportivos municipales para los equipos femeninos, y se amplían reducciones en titulares de la tarjeta mayor y del carné de deporte especial.

Por lo que se refiere a la Financiación procedente de la Administración del Estado (PIE), a falta de mayor información del Estado al momento de elaboración del presupuesto, se ha calculado de forma prudente aplicando un incremento del 2 por ciento en las entregas a cuenta percibidas en 2016 y, en cuanto a la liquidación definitiva de 2015, un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

B) Previsiones tendenciales

No obstante, los indicados ingresos corrientes del presupuesto aprobado para 2017 (4.703,30 millones en términos de caja resultantes de unos DRN por 4.872,27 millones), se estima que se liquiden al cierre del ejercicio por un importe de 4.878 millones en DRN, superiores en 5,74 millones de euros, al haberse actualizado las cifras estimadas atendiendo tanto a los datos de cierre del ejercicio 2016 (por importe de 4.767,7 millones), como teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- La incidencia de las enmiendas finales aprobadas en las Ordenanzas Fiscales para 2017, que reducen las previsiones de las tasas del SER y del Planetario.
- La actualización de datos correspondientes a la regularización catastral en el IBI Urbana, que asimismo reduce sus previsiones.
- La creación del precio público por el servicio municipal de Escuelas Infantiles.
- La disminución de ingresos previstos por la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil, consecuencia de las estrategias corporativas acometidas recientemente por parte de los sujetos pasivos de la tasa.
- La inclusión en los ingresos del Ayuntamiento de las transferencias correspondientes a los remanentes de tesorería de los Organismos Autónomos
- El efecto positivo de la revisión de la liquidación definitiva de la PIE 2014, realizada por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, corrigiendo el error de minoración detectado en el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
- La utilización para el cálculo de las previsiones de ingresos del cuadro macroeconómico 2016-2019 más actualizado, aprobado por el gobierno de la Nación el 2 de diciembre, que contempla una variación del PIB previsto para 2017 del 2,5 por ciento, en tanto que el presupuesto aprobado contemplaba el 2,3 por ciento del cuadro macroeconómico presentado el 29 de julio de 2016.





Previsiones para 2018

Partiendo de la situación económico-presupuestaria prevista para 2017, las previsiones presupuestarias para 2018 se enmarcan en la consolidación de la política fiscal municipal iniciada en el ejercicio 2016, orientada a una mayor progresividad y un reparto más equitativo de los tributos de la ciudad de Madrid dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, y en esa medida toman como referente el minimizar de modificaciones fiscales para los ciudadanos y empresas de la ciudad de Madrid.

CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIONES 2018		DIFERENCIAS PREV. 2018- PREV. CIERRE 2017	
	DRN	PPTO. CAJA	DRN	CAJA
1. IMPUESTOS DIRECTOS	2.567.693.172	2.485.840.496	68.749.410	66.860.037
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	143.824.051	143.824.052	3.580.342	3.580.343
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	666.561.188	588.172.644	13.008.255	11.190.784
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.490.894.367	1.490.838.062	438.053	438.053
5. INGRESOS PATRIMONIALES	94.809.141	91.725.758	0	0
ING. CORRIENTES	4.963.781.920	4.800.401.012	85.776.059	82.069.217

Es por ello que las previsiones para 2018 no contienen medidas fiscales adicionales a las ya aprobadas, y con carácter general, las proyecciones de ingresos se han realizado cuantificando las posibilidades financieras del marco normativo vigente y del actual sistema de financiación local, así como del despliegue de efectos anuales de la Ponencia de Valores Urbanos. No obstante, no se descarta el establecimiento de medidas fiscales si la situación económica así lo exigiese o, en todo caso, para garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad.

Para la evolución del PIB (real) para 2018 y conforme con el escenario macroeconómico 2016-2019 (aprobado por Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016), se ha considerado una variación del 2,4 por ciento.

Respecto a la Financiación procedente de la Administración del Estado (PIE), a falta de mayor información al momento de elaboración del presente Plan Económico Financiero y de la misma forma que en cuanto a las previsiones aprobadas para 2017, las proyecciones del Ayuntamiento se realizan de forma prudente:

- Por entregas a cuenta se ha estimado para el periodo un incremento anual del 2 por ciento.
- Por la liquidación definitiva de 2016 (a percibir en 2018), un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento que suponen las correspondientes entregas a cuenta.

Una vez realizadas las proyecciones de ingresos corrientes para 2018 en términos de devengo, tal y como se ha indicado, pasan a consignarse presupuestariamente con criterio de caja. Para ello, se ha actualizado el porcentaje de recaudación calculado, atendiendo a los porcentajes resultantes de la liquidación presupuestaria





de ingresos de 2016 (corriente y cerrados). De esta forma, las previsiones de ingresos corrientes para 2018 ascienden a total de 4.963,8 millones de euros en DRN y 4.800,4 millones en los términos de caja o recaudación líquida² que se consignarían para el próximo presupuesto.

C) Efectos de las medidas

Por lo que respecta a los incrementos o disminuciones permanentes de la recaudación derivados de las medidas normativas adoptadas o materializadas en 2017 o previstas para 2018 conforme a lo indicado anteriormente, su impacto se detalla en el cuadro siguiente (datos en caja):

Descripción medida de ingresos	2017 CAJA	2018 CAJA
Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	64.077.140	64.954.268
IBI URBANA	67.572.565	64.954.268
- Congelación Tipos (Efecto Ponencia)	69.672.728	64.954.268
- Incremento del 40% al 50% Bonif sistemas aprovechamiento energía solar	-972	
- Regularización Catastral (Resolución D.G Catastro de 17 de marzo de 2016)	4.170.013	
- Revisión Parcial del municipio de Madrid (publicación en BOCM de 3 de junio 2016 del inicio del procedimiento del aprobación de la ponencia parcial de valores)	-6.269.205	
IBI BICES: Efecto Ponencia	2.091.414	
IAE: Aplicación nuevo índice fiscal de calles	-213.196	
IIVTNU: Efecto Revisión Parcial Municipio Madrid	-6.672.751	
IVTM: incremento tarifas al máximo en dos últimos tramos de Turismos y Motocicletas	2.207.694	
ICIO: Establecimiento bonificación APIRUS	-908.585	
Correcta financiación de tasas y precios públicos	-1.924.925	-4.554.561
PASO DE VEHICULOS: Reconfiguración de la Tasa	-3.075.952	
TRUA: Efecto Revisión Parcial Municipio de Madrid	-208.059	
Modif Precio Público prest sev. Centros Deportivos	-85.625	
Tasa Galerías Municipales: se incluyen nuevos hechos imponible en la tasa	105.023	
SER: Modificación de tarifas	709.210	565.133
Escuelas Infantiles	-114.927	-5.119.694
- Nuevo Precio Público Municipal Escuelas Infantiles (El Sol y La Paloma)	86.648	143.240
- subconc 399.09 Ingresos Escuelas Infantiles (precios públicos CAM)	-119.671	0
- subconc 450.30 Transferencias corrientes CAM. Escuelas Infantiles Red Pública	-81.904	-5.262.934
Nueva Tasa de Cajeros Entidades Financieras	745.405	
Cuantificación de lo que afectaría a ingresos corrientes	62.152.215	60.399.708

² Se ha aplicado sobre las previsiones de derechos netos de 2018, correspondientes a cada subconcepto de ingresos un porcentaje de recaudación calculado que resulta de sumar como porcentaje de cobro de cada ejercicio el del último ejercicio liquidado (2016), y como porcentaje de cobro de ejercicios posteriores la suma de los porcentajes medios de recaudación de los últimos 5 ejercicios cerrados (2011-2015).





5.1.2. Inecesarios de ajustes en IIVTNU en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional.

En este punto conviene hacer determinadas precisiones sobre la eventual repercusión que pudiera llegar a tener en los ingresos del Ayuntamiento de Madrid la reciente Sentencia del Tribunal Constitucional, de 16 de febrero de 2017, relativa a la Norma Foral de Guipuzkoa 16/1989, de 5 de julio, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Las previsiones de ingresos contenidas en el apartado 5.1.1, en concreto por lo que se refiere al IIVTNU, no se ven afectadas por la sentencia antes citada por las siguientes razones que a continuación se exponen.

La sentencia en el momento de elaboración de este plan aún no ha sido publicada en el Boletín Oficial del Estado, por lo que no tiene efectos generales, ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, «Las sentencias recaídas en procedimientos de inconstitucionalidad tendrán el valor de cosa juzgada, vincularán a todos los Poderes Públicos y producirán efectos generales desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado"».

Teniendo presente que la sentencia todavía carece de fuerza vinculante y eficacia general, debemos precisar que cuando la tenga dicha fuerza y eficacia recaerá sobre la norma foral impugnada y siendo jurídicamente rigurosos debemos concluir que no afectará a los preceptos equivalentes del TRLRHL, por lo que en todo caso resulta necesaria una modificación legislativa que solvete los problemas de constitucionalidad advertidos en la regulación del IIVTNU, para la que los municipios no son competentes al carecer de potestad normativa.

En cualquier caso, una vez se llevase a efecto dicha modificación legislativa la actuación tanto de los órganos administrativos encargados de aplicar el IIVTNU o del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, encargado de revisar las actuaciones administrativas realizadas en su aplicación, deben de tener en cuenta que para que resulte constitucionalmente injustificada la exacción del IIVTNU, por no haber una plusvalía o ganancia expresiva de una capacidad económica, deberá quedar acreditada esta circunstancia caso por caso, mediante la oportuna aportación y valoración de la prueba específicamente propuesta por el contribuyente que resulte admisible e idónea por parte de los órganos administrativos responsables de la aplicación y gestión del tributo o del órgano económico-administrativo llamado a revisar sus actuaciones.

Siendo esto así, va a ser necesario llevar a cabo, caso por caso, una actividad probatoria individualizada y específica, de cuyo concreto y singular resultado dependerá el que no deba llevarse a cabo una liquidación del IIVTNU o el que pueda rectificarse una autoliquidación o anularse una liquidación, con la consecuente devolución de los ingresos eventualmente efectuados en su concepto, puede ser muy imprecisa y aun aventurada la estimación o valoración de la significación económica que, por la disminución de ingresos o por devoluciones,





esta nueva interpretación y aplicación del TRLRHL pueda tener para la Hacienda Municipal.

Todos estos argumentos, circunstancias y conclusiones quedan acreditados en el informe del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid (TEAMM) de fecha 10 de marzo de 2017 que se acompaña como documentación anexa al presente Plan.

5.1.3. En Materia Competencial derivada de la aplicación de la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En el año 2017 los gastos derivados de la prestación de servicios no obligatorios a los que nos hemos referido en el apartado 4.2, resumidos a nivel Área de Gasto y Política de Gasto ascenderían de acuerdo con el presupuesto aprobado a:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2017

Millones de euros

AREA DE GASTO / POLITICA DE GASTO	Corriente	Capital	Total
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	193,89	63,58	257,47
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	123,28	3,04	126,33
15 VIVIENDA Y URBANISMO	68,26	60,31	128,56
17 MEDIO AMBIENTE	2,35	0,23	2,58
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	181,20	1,34	182,54
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL	141,32	1,04	142,36
24 FOMENTO DEL EMPLEO	39,88	0,30	40,18
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	38,68	0,61	39,29
31 SANIDAD	16,75	0,00	16,75
32 EDUCACIÓN	21,93	0,61	22,55
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	6,94	10,46	17,41
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS	3,65	5,76	9,42
46 INVEST DESARROLLO E INNOVACIÓN	3,29	4,70	7,99
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO	420,72	76,00	496,72

En su distribución por programas presupuestarios, especificando el porcentaje de créditos de cada programa que se estiman como gasto correspondiente a otras administraciones públicas los importes serían los que se indican por Administración competente.

Por lo que se refiere a la identificación de la administración que debería financiar dichos gastos, entendemos que la Administración del Estado debería sufragar 103,0 millones de euros de acuerdo al siguiente desglose:



**DETALLE DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2017 IMPUTABLE AL ESTADO**

Por programas y porcentaje de imputación

						Millones de euros
Programa	Denominación	%	Corriente	Capital	Total	
13201	SEGURIDAD	25	90,20	1,47	91,67	
23290	COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y FONDOS EUROPEOS		11,33	0,00	11,33	
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO			101,53	1,47	103,00	

Al igual que en el ejercicio 2016 en el programa de Seguridad se estima que el gasto que debe ser financiado por el Estado (25%) se correspondería con los créditos necesarios para hacer frente a las labores de seguridad ciudadana atribuidas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Del mismo modo, el programa de Cooperación Internacional y Fondos Europeos, únicamente se han tenido en cuenta las subvenciones destinadas a cooperación internacional, no incluyéndose el resto de créditos incluidos en dicho programa.

Por lo que se refiere a los gastos imputables a la Comunidad de Madrid, se hacen las mismas consideraciones anteriormente reseñadas para el ejercicio 2016.

DETALLE DEL GASTO NO OBLIGATORIO 2017 IMPUTABLE A LA COMUNIDAD DE MADRID

Por programas y porcentaje de imputación

						Millones de euros
Programa	Denominación	%	Corriente	Capital	Total	
13001	FORMACIÓN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	100	5,66	0,12	5,78	
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	50	27,43	1,46	28,88	
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	100	68,26	60,31	128,56	
17211	VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	30	2,35	0,23	2,58	
23101	IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES	100	17,53	0,13	17,66	
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	100	3,74	0,00	3,74	
23106	ATENCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y ATT. A LA EMERGENCIA	100	108,70	0,92	109,62	
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	100	13,08	0,13	13,21	
24101	EMPLEO	100	1,50	0,00	1,50	
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	100	1,92	0,07	1,99	
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	100	20,38	0,10	20,48	
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	100	0,13	0,00	0,13	
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	100	2,88	0,00	2,88	
31102	ADICCIONES	100	16,75	0,00	16,75	
32501	ABSENTISMO	50	1,81	0,00	1,81	
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	100	20,13	0,61	20,74	
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	100	3,65	5,76	9,42	
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	100	3,29	4,70	7,99	
TOTAL GASTO NO OBLIGATORIO			319,18	74,53	393,72	

Siendo conscientes de que esta situación no es achacable a una administración concreta sino que se enmarca en el proceso de negociación de los nuevos modelos de financiación tanto autonómico como local, problema que hace que desde el Ayuntamiento de Madrid entendamos que para dotar de la necesaria flexibilidad a la aplicación de la regla de gasto, pueda incluirse como una medida de ingresos a la hora de realizar los ajustes para el cálculo del techo de gasto.

Postura que no debe ser considerada como un privilegio, sobre todo teniendo en cuenta que somos una administración que viene contribuyendo al control del déficit público con superávits anuales que suponen el 25 por ciento del total del de las corporaciones locales, lo que supone contribuir cada ejercicio con el 0,1 por ciento del PIB nacional, es decir alrededor de 1.000 millones de euros cada ejercicio.





Por ello, es intención del Ayuntamiento de Madrid establecer como medida de ingresos el importe de los gastos no obligatorios que deberían tener la consideración de delegados por cuenta de la administración competente, en la determinación de los empleos no financieros computables en regla de gasto, por un importe que podemos cifrar, una vez deducida la financiación que en la actualidad se recibe, en 417,9 millones de euros para el ejercicio 2017 y en 435,6 millones en 2018.

Hay que indicar que estos ingresos, en tanto que no inicialmente previstos y con objeto de no incrementar el gasto no financiero derivado de la aplicación del mismo, supondrían un aumento en la cifra de amortización prevista para el ejercicio 2018 que tendría la consideración de anticipada de 483,5 millones. Esta amortización quedaría supeditada a la efectiva recaudación de las transferencias correspondientes.

Estas medidas de ingresos afectan tanto a la capacidad/necesidad de financiación como a la valoración de la regla de gasto.

Respecto de capacidad/necesidad de financiación debe reflejar una mejora de la misma por el mismo importe de las medias de cada ejercicio.

Respecto a la Regla de Gasto se trata de un ajuste en concepto de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y debe reflejar un ajuste negativo al cálculo del gasto computable disminuyéndolo en ese importe.

Al introducir los datos en la plataforma PEFEL (aplicativo a través del que se ha de transmitir electrónicamente el Plan al Ministerio), nos encontramos con el problema de que si se consignan como medidas de ingresos de los capítulos 4 y 7 sólo afectan a la capacidad/necesidad de financiación, y sin embargo el ajuste (por gasto financiado con fondos finalistas de otras administraciones) no se traslada al cálculo de la regla de gasto.

Por este motivo la medida se incluye en el formulario 2.1 de la plataforma PEFEL como medida de gastos, con el fin de que surta efectos tanto en la capacidad de financiación como en la valoración de la regla de gasto.

5.2 Medidas en materia de gastos

A) Situación actual

En el marco del Plan de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento, se están llevando a cabo acciones encaminadas a optimizar al máximo la ocupación de los edificios de propiedad municipal para poder adecuarlos a su mejor uso, resolver el mayor número de contratos de arrendamientos vigentes y a renegociar los contratos de arrendamiento que no puedan resolverse para adecuar su renta a los precios de mercado.



**AHORRO EN ARRENDAMIENTOS****2015-2019**

Millones de euros

AÑO	Importe de contratos resueltos a su vencimiento	Ahorro acumulado en arrendamientos 2015-2019
2015	12,91	12,91
2016	8,25	21,15
2017	0,14	21,29
2018	1,58	22,87
2019	12,89	35,75
	35,75	

Además de la ya citada adquisición del edificio de Alcalá 45, en próximos ejercicios se producirán ahorros en los gastos de arrendamiento que si bien en el año 2017 únicamente alcanzan los 137.902,25 euros, si aumentan de manera significativa en 2018 en los que alcanzan 1.577.384,64 euros y culminan en 2019 con 12.887.093,44 euros, según la distribución e importes acumulados que se muestra en el cuadro resumen, que se recogen en el informe de cumplimiento del Plan de Gestión Patrimonial del Ayuntamiento de Madrid suscrito por la Dirección General de Gestión y Defensa del Patrimonio el 1 de marzo de 2017 que se acompaña como documentación anexa al presente plan.

B) Previsiones tendenciales

En capítulo 1 se ha evolucionado considerando un incremento retributivo anual del uno por ciento y se han tenido en cuenta, tanto el aumento de efectivos derivado de las Ofertas de Empleo Público existentes, así como las jubilaciones previstas para el periodo. Por otro lado, se han recogido todas aquellas previsiones que no se incluyen en la retribución de los puestos que componen el anexo de personal como son la previsión de fondos para la negociación colectiva, acción social, productividades, premios por rendimiento años de servicio, etc, todas ellas incrementadas en 1% anual en previsión de un posible incremento retributivo que pudiesen fijar las Leyes Generales de Presupuestos del Estado.

La previsión del Capítulo 2 para 2018 se ha efectuado considerando los gastos plurianuales ya comprometidos con cargo a dicho ejercicio, con su revisión de precios, las licitaciones de gastos plurianuales en tramitación que conllevan aumentos de gasto, fundamentalmente en los servicios públicos básicos como limpieza y programas medioambientales y los aumentos de gasto de los servicios asistenciales a mayores, familia, infancia e integración social, y en actividades culturales, deportivas y educativas (escuelas infantiles y de música); así como la previsión de los gastos de gestión, mantenimiento y conservación derivados de la recepción y puesta en marcha de los inversiones en nuevos equipamientos.

La evolución de los gastos para el ejercicio 2018 en capítulos 4 y 7 se ha realizado de acuerdo con los siguientes criterios: en primer lugar se han considerado las





estimaciones de las necesidades de financiación de los Organismos Autónomos y sociedades mercantiles, y respecto del resto de transferencias corrientes se ha aplicado un incremento genérico del uno por ciento y a las transferencias de capital un incremento en torno al dos por ciento.

Para estimar la evolución del capítulo 6 de gastos para 2018 se ha partido de las previsiones incluidas en el Plan cuatrienal de inversiones 2018-2020 con una variación al alza en torno al uno por ciento con el fin de dar cabida a nuevos proyectos de presupuestos participativos

Respecto a las previsiones relativas a los capítulos 3 y 9 en la entidad Ayuntamiento de Madrid, si bien la estimación de tipos de interés aplicados en 2018 es similar a la de los considerados en 2017, se produce un considerable descenso en el importe del capítulo 3, debido al importante descenso de capital vivo que se está viendo potenciado por las sucesivas amortizaciones anticipadas que se vienen produciendo. Dentro de estas previsiones de capítulo 3 se han considerado 7 y 6 millones de euros de intereses de demora en los años 2017 y 2018, respectivamente.

Por su parte, el volumen de amortizaciones ha pasado, incluidas las citadas amortizaciones anticipadas, de 502,5 millones de euros en 2017 a 819,9 millones de euros en 2018.

C) efectos de las medidas

Por lo que se refiere a las medidas en materia de gastos, reiterando la necesidad de establecer un nuevo modelo para el cálculo del techo de gasto tal y como se expone en el apartado 4.3, las medidas concretas se circunscriben por una parte a gastos corrientes en bienes y servicios, concretamente los gastos de arrendamientos, y por otra al capítulo de inversiones reales que se ciñen a las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) para 2017.

En el ejercicio 2017 están previstas una serie de inversiones reales por importe de 104,6 millones de euros que, una vez sea prorrogado el régimen jurídico de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS) para 2017, serán objeto de ajustes a la baja en el presupuesto inicial, procediéndose a financiarlas con remanente de tesorería dado que cumplen todos los requisitos legalmente exigibles para su tratamiento como IFS.

INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO 2017

Resumen por Responsables de Gestión

Distritos de la Ciudad	30.355.778,00
Equidad, Derechos Sociales y Empleo	120.000,00
Economía y Hacienda	20.000.476,00
Desarrollo Urbano Sostenible	50.792.335,00
Medio Ambiente y Movilidad	2.513.011,00
Cultura y Deportes	848.000,00
Total Gestores	104.629.600,00



**INVERSIÓN FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE AYUNTAMIENTO 2017****Resumen por Grupos de Programa**

165. Alumbrado Público	100.000,00
172. Protección y mejora del Medio Ambiente	200.000,00
431. Comercio	120.000,00
133. Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	577.014,00
153. Vías Públicas	50.692.335,00
171. Parques y Jardines	1.735.997,00
336. Protección y gestión del patrimonio Histórico-Arté	848.000,00
933. Gestión del Patrimonio	50.356.254,00
Total Grupos de Programa	104.629.600,00

No obstante, dado que en el momento actual y hasta tanto no se prorrogue el régimen jurídico de las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS), el destino del superávit presupuestario es la amortización anticipada de deuda, esta medida no se graba en la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta no tener la certeza de que dicho régimen ha sido prorrogado.

6. Ajustes de Contabilidad Nacional en la Capacidad / Necesidad de Financiación.

Los ajustes realizados en los ingresos 2017 han sido los siguientes:

**AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN**

INGRESOS	2017					
	PMTE	AJUSTES OO.AA.	AJUSTE CAJA	RECLASIFICACIÓN CAP. 1 Y 2 A CAP. 4	DEVOL. INGRES. (Cta. 408)	TOTAL
CAP. 1			-79.963.303,69	-117.171.787,97	-36.007,76	-197.099.083,90
CAP. 2			-0,65	-73.795.078,49	182.579,93	-73.977.659,07
CAP. 3			-76.571.073,66	0,00	-68.167,96	-76.502.905,70
CAP. 4	22.115.382,18	-540.434,41	0,00	190.966.866,46	0,00	212.541.814,23
TOTAL	22.115.382,18	-540.434,41	-156.534.378,00	0,00	78.404,20	-135.037.834,43

Por su parte los ajustes de ingresos en 2018, son:



AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

INGRESOS	2018					TOTAL
	PMTE	AJUSTES OO.AA.	AJUSTE CAJA	RECLASIFICACIÓN CAP. 1 Y 2 A CAP. 4	DEVOL. INGRES. (Cta. 408)	
CAP. 1			0,00		0,00	0,00
CAP. 2			0,00		0,00	0,00
CAP. 3			0,00		0,00	0,00
CAP. 4	22.115.382,18					22.115.382,18
TOTAL	22.115.382,18	0,00	0,00	0,00	0,00	22.115.382,18

En cuanto a los gastos, los ajustes han sido los siguientes

AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

GASTOS	2017				TOTAL
	SWAPS	INTERESES DEVENGADOS	EMVS / M DEST. / CALLE 30	VARIACIÓN SALDO CUENTA	
CAP. 1				-680,00	-680,00
CAP. 2			3.600.000,00	-8.065.896,30	-4.465.896,30
CAP. 3	-49.720.858,00	-8.786.800,76		0,00	-58.507.658,76
CAP. 4				-705.802,66	-705.802,66
CAP. 5					0,00
CAP. 6			67.300.632,11	-5.938.295,91	61.362.336,20
CAP. 7				-194.611,74	-194.611,74
TOTAL	-49.720.858,00	0,00	-8.786.800,76	70.900.632,11	-14.905.286,61

AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN

GASTOS	2018				TOTAL
	INEJECUCIÓN	SWAPS	INTERESES DEVENGADOS	EMVS / M DEST. / CALLE 30	
CAP. 1	0,00				0,00
CAP. 2	-123.417.431,49				-123.417.431,49
CAP. 3	-24.176,18	-47.451.944,06	0,00		-47.476.120,24
CAP. 4	-26.384.939,98				-26.384.939,98
CAP. 5	-1.249.047,13				-1.249.047,13
CAP. 6	-28.980.428,20			15.358.367,78	-13.622.060,43
CAP. 7	-11.281.394,96				-11.281.394,96
TOTAL	-191.337.417,94	-47.451.944,06	0,00	15.358.367,78	-223.430.994,23

7. Escenarios alternativos

Realizando una interpretación restrictiva de la normativa vigente, el contenido del PEF debería acometer una serie de medidas de reducción de gasto que permitieran que en los ejercicios 2017 y 2018 se alcanzara un nivel de gasto no financiero compatible con el cumplimiento de la regla de gasto a partir del importe de incumplimiento del ejercicio 2016.

Ahora bien, el escenario al que conduciría el cumplimiento de la Regla de Gasto en estos términos no es el más apropiado para la ciudad de Madrid en la actualidad. En primer lugar porque tal situación mantendría el actual déficit de servicios públicos de todo tipo: asistenciales, educativos, culturales y deportivos, así como una baja calidad de los servicios mínimos esenciales que el municipio debe asumir, como son limpieza viaria, recogida de basuras, mantenimiento de vías públicas, etc., y en segundo lugar porque nos avocaría a tener que amortizar anticipadamente la deuda existente.





A este respecto es preciso tener en cuenta que la cancelación anticipada de la deuda implica asumir los costes de ruptura de mercado correspondientes en aquellos préstamos que están concertados a tipo de interés fijo, lo que supondría un gasto adicional en valor actual de 21.289.820 euros en el Capítulo 3 de gastos para el periodo 2017-2019. Asimismo, en las operaciones que tienen asociados instrumentos de cobertura de tipo de interés (IRS-Swaps de Tipos de Interés), habría que hacer frente a los costes de cancelación de éstos, de la parte cubierta. Esto afectaría, en el período 2017-2020, únicamente a la cancelación de los swaps asociados a los préstamos concertados por Madrid Calle 30, en los que se subrogó el Ayuntamiento de Madrid, pues los demás préstamos con swaps vencen en el periodo señalado sin que les afecte la amortización anticipada. La cancelación de los swaps correspondientes a las operaciones de Madrid Calle 30, con un nominal de 1.345.641.189 euros en la actualidad, supondría un coste adicional en valor actual de 363.933.634 euros, si bien a 31 de diciembre de 2020 aún quedarían vivos 80.665.890 euros de estos préstamos, cubiertos con swaps. En cualquier caso esto supondría un fuerte quebranto económico para las arcas municipales. Por otra parte, habría que tener en cuenta, que las emisiones de deuda pública, además de que su amortización habría que realizarla a precio de mercado (probablemente de importe superior al nominal de los títulos), no contemplan entre sus condiciones la posibilidad de efectuar amortización anticipada, con lo cual se estaría dependiendo de la voluntad de los tenedores de acudir o no a la misma.

Los sobrecostes indicados no están contemplados en el capítulo 3 de los cálculos que se presentan en el cuadro. La estimación de los mismos indicada en el párrafo anterior, debería actualizarse en el momento en que se decidiese acometer la amortización anticipada de las operaciones afectadas en cada año, dado que su pago se produciría al tiempo de llevar a cabo la amortización. En el caso de los swaps que se cancelasen, el capítulo 3 también habría que minorarlo desde el momento de la amortización anticipada, en los intereses correspondientes a los mismos, que se dejarían de pagar en lo sucesivo.

En el siguiente cuadro se recoge una estimación de los capítulos 3 y 9 de gastos con los importes considerados de amortización anticipada de la deuda para el periodo 2017-2020.

RESUMEN PROYECCIÓN CAPITULOS 3 Y 9 PEF 2017-2018					
ESTIMACIÓN FEBRERO 2017 CON SUPUESTOS DE AMORTIZACIÓN ANTICIPADA					
AÑOS	INGRESOS Capítulo 9	GASTOS Capítulo 3	GASTOS Capítulo 9	ESTIMACIÓN EURIBOR	IMPORTES DISPONIBLES AMORTIZACIÓN ANTICIPADA TOTAL
PRESUPUESTO 2017	0,00	143.086.764	377.103.975	0,7860%	364.248.176
ESTIMACIÓN FEBRERO 2017					
2.018	0,00	122.476.218	309.637.104	0,8129%	457.792.389
2.019	0,00	105.946.069	78.075.223	0,9613%	612.998.172
2.020	0,00	81.458.393	23.846.661	1,1497%	686.573.120

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, el orden de amortización anticipada de las operaciones se ha determinado de la siguiente manera:





En primer lugar se amortizarían los préstamos, tanto a tipo de interés fijo como variable, en función del porcentaje de ahorro total en intereses sobre el capital vivo existente en cada operación en la fecha prevista de amortización anticipada; en los préstamos a tipo de interés fijo se han contemplado los costes de ruptura asociados a los mismos. Inicialmente se excluyen la parte cubierta por IRS de las operaciones a tipo de interés variable que tengan esta cobertura, así como las emisiones de deuda.

A continuación se procedería a la amortización de la parte cubierta por IRS de los préstamos a tipo de interés variable con esta cobertura.

Seguidamente se abordaría la amortización de las emisiones de deuda realizadas.

Por último se amortizarían los dos Préstamos-Ayuda concedidos por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con tipo de interés cero.

En el caso que estamos analizando, no se ha llegado a aplicar la amortización anticipada de emisiones de deuda ni de los Préstamos-Ayuda.

Además de los inconvenientes indicados para los préstamos cubiertos con Swaps de Tipos de Interés y para las emisiones de deuda, las amortizaciones anticipadas podrían originar tensiones de tesorería que, incluso, obligasen a la contratación de más líneas de crédito, para poder atender a su pago y al de sus sobrecostes.

Por último destacar que, en el caso de realizar amortizaciones anticipadas en el reducido plazo de cuatro años, del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2020, el Ayuntamiento de Madrid habría reducido su deuda de 3.696 millones de euros a 786 millones de euros, es decir, 2.910 millones de euros, de los que 2.122 millones de euros corresponden a amortizaciones anticipadas.

DEUDA VIVA	IMPORTE
31 de diciembre de 2016	3.696.369.661
31 de diciembre de 2017	2.955.017.515
31 de diciembre de 2018	2.187.588.021
31 de diciembre de 2019	1.496.514.627
31 de diciembre de 2020	786.094.846

Si en lugar de atender a las cifras reflejadas en este escenario alternativo, observamos la evolución de la deuda que se deduce del propio Plan Económico Financiero que aquí se presenta, podemos comprobar, en el siguiente cuadro, que la deuda, sin tener una disminución tan acusada como en el citado escenario, permite no obstante alcanzar en el año 2018 una ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes del 54,3 por ciento, muy alejada del 75 por ciento que la legislación contempla como límite a partir del cual es preceptiva la solicitud de autorización de operaciones de endeudamiento.



**EVOLUCIÓN RATIO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES**
art.53.2 TRLRHL

	millones de euros			
	2017	2018	2019	2020
Ayuntamiento Largo Plazo	3.194	2.374	2.233	1.969
Ayuntamiento Corto Plazo	300	300	300	300
EMVS Largo Plazo	150	139	129	121
EMVS Disponible	0	0	0	0
TOTAL DEUDA VIVA 31.12	3.644	2.813	2.662	2.390
Ingresos Corrientes Consolidados año anterior (depurados Afectados)	4.743	5.184	5.286	5.052
RATIO 110%	76,8%	54,3%	50,4%	47,3%

Teniendo en cuenta todo lo anterior se ha considerado necesario adoptar una serie de medidas, principalmente en ingresos, pero también en materia de gastos, que producirán sus efectos tanto en el presupuesto vigente como en el de 2018, cuyo detalle se especifica en los apartados siguientes.

La aprobación o rechazo del Plan Económico Financiero, plantea dos posibles escenarios alternativos que, de manera muy sintética, pueden resumirse de la siguiente forma.

Si se aceptasen las premisas y medidas propuestas en el plan, nos encontraríamos en un escenario que haría justicia al esfuerzo que desde el Ayuntamiento de Madrid se viene realizando para contribuir al saneamiento del déficit público del conjunto del sector público español al que anualmente se contribuye con los sucesivos superávits obtenidos en los últimos cuatro ejercicios, cuyas cifras suponen, aproximadamente, el 1 por ciento del PIB de la ciudad y el 0,1 por ciento del PIB nacional, lo que da una idea de la importancia que una ciudad como Madrid tiene en el contexto de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Sin perjuicio de lo anterior, y aproximándonos más a la medida relativa a la financiación de los Gastos No Obligatorios (GNO), hemos de señalar que si esta premisa se hiciese realidad supondría una mejora de magnitudes como el ahorro bruto y neto, la capacidad de financiación y el remanente de tesorería que podría dedicarse a eventuales amortizaciones anticipadas de deuda en las que, en este supuesto, si resultaría coherente asumir el coste de ruptura.

Ahora bien, si el escenario finalmente planteado fuese el de rechazo del plan y la adopción de medidas coercitivas, el único resultado práctico sería el cumplimiento de la Regla de Gasto desde un punto de vista formal. Sin embargo, este cumplimiento formal produciría un desequilibrio material en el que tendrían un peso específico muy significativo dos situaciones que alterarían la esencia y naturaleza de la administración más cercana al ciudadano.

En primer lugar se provocaría un déficit en la prestación de servicios públicos de todo tipo: asistenciales, educativos, culturales y deportivos, así como una baja





calidad de los servicios mínimos esenciales que el municipio debe asumir, como son limpieza viaria, recogida de basuras, mantenimiento de vías públicas, etc.,

En segundo lugar porque nos avocaría a tener que amortizar anticipadamente la deuda existente, que al contrario que en el primer escenario no conllevaría ninguna ventaja añadida y supondría, en este caso sí, asumir los costes de ruptura de mercado, sin obtener a cambio ningún valor añadido para nuestra ciudad.

Conclusiones

El Ayuntamiento de Madrid desde el año 2014 goza de una solidez económica consolidada en el tiempo como se refleja en las principales magnitudes derivadas de la liquidación de cada año que se han recogido anteriormente.

En el año 2016 se mantiene la tendencia positiva en todas las magnitudes relativas a la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin embargo, se produce un incumplimiento formal de la regla de gasto como consecuencia de los condicionantes expresados en el apartado 4.2 que afectan tanto a los gastos en los que incurre el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de la prestación de servicios que de acuerdo con la normativa vigente deberían asumir otras administraciones, como a los ingresos que debían de financiar dichos gastos, así como a los ingresos dejados de percibir como consecuencia de la aplicación obligatoria de determinadas exenciones fiscales.

El límite del gasto computable (GCRG) según lo establecido en la LOEPSF no ha permitido llegar al nivel de gasto que el Ayuntamiento de Madrid podría asumir en función de sus ingresos no financieros, hecho que si bien no ha sido impedimento para la prestación de servicios mínimos, lo cierto es que la calidad de los mismos ha ido deteriorándose a lo largo del periodo 2011-2015 y la administración municipal no ha podido atender adecuadamente las necesidades sociales derivadas de la crisis y de las políticas restrictivas adoptadas por el Gobierno. A partir de 2017, al igual que ha ocurrido en 2016, la aplicación de esta regla podría ocasionar un mayor deterioro en la prestación de servicios públicos a los ciudadanos aún cuando la previsión de ingresos permitiría asumir un mayor de gasto sin incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Siendo conscientes de la necesidad de cumplir con la normativa vigente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, desde el Ayuntamiento de Madrid entendemos que la interpretación del concepto de la regla de gasto en su aplicación a una administración que ha cumplido y garantiza que cumplirá con los objetivos generales de estabilidad en el futuro debería de modularse con medidas alternativas que permitiesen una flexibilidad en la interpretación de la misma y en su aplicación a una administración que ejercicio tras ejercicio cumple con el objetivo de estabilidad, de deuda financiera y de deuda comercial.

Del mismo modo, entendemos que hasta tanto se apruebe un nuevo modelo de financiación autonómico y local que permita clarificar el marco competencial de los ayuntamientos y la plena aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, deben articularse medidas para compensar, tanto la asunción de los gastos derivados de la ejecución





de las políticas que la ciudadanía demanda a la administración local, como la pérdida de ingresos por la aplicación de exenciones tributarias obligatorias. En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid instará a las administraciones competentes a iniciar las negociaciones necesarias para articular un sistema de compensación por los gastos realizados para dar cumplimiento a demandas ciudadanas que deben satisfacerse por otras administraciones.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, como conclusión final, teniendo en cuenta la sólida situación económica del Ayuntamiento de Madrid, se proponen un conjunto de medidas de ingresos y gastos que permitirán el cumplimiento de la regla de gasto.





CUADROS





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. CON AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.199.850.900	2.301.844.679	2.366.231.259	64.386.580	2,80%
2 Impuestos indirectos	68.875.610	66.266.051	69.252.630	2.986.579	4,51%
3 Tasas y otros ingresos	579.739.321	577.109.528	588.232.190	11.122.662	1,93%
4 Transferencias corrientes	1.714.426.773	2.043.446.885	2.066.871.823	23.424.939	1,15%
5 Ingresos patrimoniales	92.569.037	86.586.589	80.861.870	-5.724.719	-6,61%
operaciones corrientes	4.655.461.641	5.075.253.731	5.171.449.772	96.196.042	1,90%
6 Enajenación inversiones reales	95.993.874	3.611.396	60.297.520	56.686.124	1569,65%
7 Transferencias de capital	7.499.828	76.200.866	77.928.427	1.727.561	2,27%
operaciones de capital	103.493.703	79.812.262	138.225.947	58.413.684	73,19%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.758.955.344	5.155.065.993	5.309.675.719	154.609.726	3,00%
8 Activos financieros	1.381.807	910.000	935.389	25.389	2,79%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	1.381.807	910.000	935.389	25.389	2,79%
TOTAL	4.760.337.151	5.155.975.993	5.310.611.108	154.635.115	3,00%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.314.404.987	1.387.616.821	1.422.787.278	35.170.457	2,53%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.513.846.844	1.735.762.058	1.802.285.424	66.523.366	3,83%
3 Gastos financieros	113.011.885	106.816.981	100.542.405	-6.274.576	-5,87%
4 Transferencias corrientes	212.852.598	280.002.959	263.777.902	-16.225.057	-5,79%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	18.750.953	18.750.953	
operaciones corrientes	3.154.116.314	3.510.198.818	3.608.143.961	97.945.143	2,79%
6 Inversiones reales	485.383.321	589.266.968	561.924.618	-27.342.350	-4,64%
7 Transferencias de capital	97.142.862	173.691.370	52.716.537	-120.974.834	-69,65%
operaciones de capital	582.526.183	762.958.338	614.641.155	-148.317.184	-19,44%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.736.642.497	4.273.157.157	4.222.785.116	-50.372.041	-1,18%
8 Activos financieros	4.040.932	1.540.000	1.540.000	0	0,00%
9 Pasivos financieros	991.724.932	566.478.905	877.696.613	311.217.708	54,94%
operaciones financieras	995.765.864	568.018.905	879.236.613	311.217.708	54,79%
TOTAL	4.732.408.361	4.841.176.062	5.102.021.729	260.845.667	5,39%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.501.345.327	1.565.054.912	1.563.305.811	-1.749.101	-0,11%
Ahorro Neto Presupuestario	509.620.395	998.576.007	685.609.198	-312.966.809	-31,34%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.022.312.847	881.908.836	1.086.890.603	204.981.767	23,24%





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

AJUSTES CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

Ajuste Ingresos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1	-197.099.083,90	-119.609.237,00
CAP. 2	-73.977.659,07	-74.571.422,00
CAP. 3	-76.502.905,70	
CAP. 4	212.541.814,23	216.296.041,18
CAP. 5		
CAP. 6		
CAP. 7		
CAP. 8		-2.316.054,00
CAP. 9		
TOTAL AJUSTES INGRESOS (1 a 7)	-135.037.834,43	22.115.382,18

Ajuste Gastos	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018
CAP. 1	-680,00	0,00
CAP. 2	-4.465.896,30	-123.417.431,49
CAP. 3	-58.507.658,76	-47.476.120,24
CAP. 4	-705.802,66	-26.384.939,98
CAP. 5		-1.249.047
CAP. 6	61.362.336,20	-13.622.060,83
CAP. 7	-194.611,74	-11.281.394,96
CAP. 8		-12.811.000,00
CAP. 9	49.720.858,00	47.451.944,06
TOTAL AJUSTES GASTOS (1 a 7)	-2.512.313,26	-223.430.994,63
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 7	-132.525.521,17	245.546.376,81
TOTAL AJUSTES INGR. Y GTOS. CAP. 1 A 9	-182.246.379,17	208.589.378,75





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

CONSOLIDADO DELIMITACIÓN SEC-2010. SIN AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.424.338.701	2.498.943.763	2.485.840.496	-13.103.267	-0,52%
2 Impuestos indirectos	145.742.325	140.243.710	143.824.052	3.580.342	2,55%
3 Tasas y otros ingresos	675.991.879	653.612.434	588.232.190	-65.380.244	-10,00%
4 Transferencias corrientes	1.416.188.773	1.830.905.070	1.850.575.782	19.670.712	1,07%
5 Ingresos patrimoniales	92.483.740	86.586.589	80.861.870	-5.724.719	-6,61%
operaciones corrientes	4.754.745.419	5.210.291.565	5.149.334.390	-60.957.175	-1,17%
6 Enajenación inversiones reales	96.761.829	3.611.396	60.297.520	56.686.124	1569,65%
7 Transferencias de capital	7.135.711	76.200.866	77.928.427	1.727.561	2,27%
operaciones de capital	103.897.540	79.812.262	138.225.947	58.413.684	73,19%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.858.642.959	5.290.103.827	5.287.560.337	-2.543.491	-0,05%
8 Activos financieros	-1.381.759	910.000	3.251.443	2.341.443	257,30%
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	1.381.759	910.000	3.251.443	2.341.443	257,30%
TOTAL	4.860.024.717	5.291.013.827	5.290.811.780	-202.048	0,00%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.314.404.307	1.387.617.501	1.422.787.278	35.169.777	2,53%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.511.757.156	1.740.227.954	1.925.702.855	185.474.901	10,66%
3 Gastos financieros	182.645.776	165.324.640	148.018.525	-17.306.115	-10,47%
4 Transferencias corrientes	212.224.995	280.708.762	290.162.842	9.454.080	3,37%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	20.000.000	20.000.000	
operaciones corrientes	3.221.032.235	3.573.878.856	3.806.671.500	232.792.644	6,51%
6 Inversiones reales	407.330.051	527.904.632	575.546.679	47.642.047	9,02%
7 Transferencias de capital	97.472.092	173.885.982	63.997.932	-109.888.050	-63,20%
operaciones de capital	504.802.143	701.790.614	639.544.611	-62.246.003	-8,87%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.725.834.378	4.275.669.470	4.446.216.111	170.546.640	3,99%
8 Activos financieros	4.040.932	1.540.000	14.351.000	12.811.000	831,88%
9 Pasivos financieros	922.667.913	516.758.047	830.244.669	313.486.622	60,66%
operaciones financieras	926.708.845	518.298.047	844.595.669	326.297.622	62,96%
TOTAL	4.652.543.224	4.793.967.518	5.290.811.780	496.844.262	10,36%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.533.713.184	1.636.412.709	1.342.662.890	-293.749.819	-17,95%
Ahorro Neto Presupuestario	611.045.271	1.119.654.661	512.418.221	-607.236.440	-54,23%
CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	1.132.808.580	1.014.434.357	841.344.226	-173.090.131	-17,06%





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016
CONSOLIDADO CON OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.428.533.981	2.498.943.763	2.485.840.496	-13.103.267	-0,52%
2 Impuestos indirectos	145.758.314	140.243.710	143.824.052	3.580.342	2,55%
3 Tasas y otros ingresos	679.571.307	653.612.434	588.232.190	-65.380.244	-10,00%
4 Transferencias corrientes	1.414.538.018	1.830.395.071	1.850.169.582	19.774.511	1,08%
5 Ingresos patrimoniales	93.653.603	94.818.696	91.735.380	-3.083.316	-3,25%
operaciones corrientes	4.762.055.222	5.218.013.672	5.159.801.700	-58.211.972	-1,12%
6 Enajenación inversiones reales	123.478.534	3.611.396	60.297.520	56.686.124	1569,65%
7 Transferencias de capital	7.135.711	76.000.866	77.728.427	1.727.561	2,27%
operaciones de capital	130.614.245	79.612.263	138.025.947	58.413.684	73,37%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.892.669.467	5.297.625.935	5.297.827.647	201.712	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	4.892.669.467	5.297.625.935	5.297.827.647	201.712	0,00%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.275.908.927	1.347.383.178	1.381.708.164	34.324.986	2,55%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.505.085.918	1.712.661.770	1.896.285.501	183.623.731	10,72%
3 Gastos financieros	162.303.190	143.444.419	126.262.398	-17.182.021	-11,98%
4 Transferencias corrientes	335.031.112	410.125.913	418.182.842	8.056.929	1,96%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	20.000.000	20.000.000	
operaciones corrientes	3.278.329.147	3.613.615.281	3.842.438.905	228.823.624	6,33%
6 Inversiones reales	397.130.178	441.459.730	453.414.765	11.955.035	2,71%
7 Transferencias de capital	175.148.562	226.584.182	180.522.846	-46.061.336	-20,33%
operaciones de capital	572.278.740	668.043.912	633.937.611	-34.106.301	-5,11%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.850.607.887	4.281.659.193	4.476.376.516	194.717.323	4,55%
8 Activos financieros	33.759.901	1.540.000	1.540.000	0	0,00%
9 Pasivos financieros	904.389.642	502.540.617	819.911.131	317.370.514	63,15%
operaciones financieras	938.149.543	504.080.617	821.451.131	317.370.514	62,96%
TOTAL	4.788.757.430	4.785.739.810	5.297.827.647	512.087.837	10,70%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.483.726.076	1.604.398.392	1.317.362.795	-287.035.597	-17,89%
Ahorro Neto Presupuestario	579.336.433	1.101.857.774	497.451.664	-604.406.110	-54,85%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.042.061.581	1.015.966.742	821.451.131	-194.515.611	-19,15%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-33.759.901	-1.540.000	-1.540.000	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-904.389.642	-502.540.617	-819.911.131	-317.370.514	
SALDO FINANCIERO	-938.149.543	-504.080.617	-821.451.131	-317.370.514	
RESULTADO TOTAL	103.912.037	511.886.125	0	-511.886.125	

Desviaciones positivas

Desviaciones negativas

RT AFECTADO aplicado (OR)

RT GG aplicado (OR)

RESULTADO AJUSTADO	103.912.037	511.886.125	0
---------------------------	--------------------	--------------------	----------





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	2.428.533.981	2.498.943.763	2.485.840.496	-13.103.267	-0,52%
2 Impuestos indirectos	145.758.314	140.243.710	143.824.052	3.580.342	2,55%
3 Tasas y otros ingresos	675.895.413	653.552.934	588.172.644	-65.380.290	-10,00%
4 Transferencias corrientes	1.423.917.387	1.832.388.387	1.848.669.582	16.281.195	0,89%
5 Ingresos patrimoniales	93.623.433	94.809.141	91.725.758	-3.083.383	-3,25%
operaciones corrientes	4.767.728.528	5.219.937.933	5.158.232.532	-61.705.401	-1,18%
6 Enajenación inversiones reales	123.478.534	3.611.396	60.297.520	56.686.124	1569,65%
7 Transferencias de capital	7.135.711	76.000.866	77.728.427	1.727.561	2,27%
operaciones de capital	130.614.245	79.612.263	138.025.947	58.413.684	73,37%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.898.342.773	5.299.550.196	5.296.258.479	-3.291.717	-0,06%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	4.898.342.773	5.299.550.196	5.296.258.479	-3.291.717	-0,06%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	1.119.109.057	1.156.799.846	1.198.442.214	41.642.368	3,60%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	1.433.564.136	1.614.048.059	1.798.818.592	184.770.533	11,45%
3 Gastos financieros	162.142.802	143.086.764	125.940.613	-17.146.151	-11,98%
4 Transferencias corrientes	589.566.215	687.801.985	697.668.318	9.866.333	1,43%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	20.000.000	20.000.000	
operaciones corrientes	3.304.382.209	3.601.736.655	3.840.869.737	239.133.082	6,64%
6 Inversiones reales	379.484.001	426.163.345	440.450.426	14.287.081	3,35%
7 Transferencias de capital	188.683.218	241.880.567	193.487.185	-48.393.382	-20,01%
operaciones de capital	568.167.220	668.043.912	633.937.611	-34.106.301	-5,11%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	3.872.549.429	4.269.780.567	4.474.807.348	205.026.781	4,80%
8 Activos financieros	33.759.901	1.540.000	1.540.000	0	0,00%
9 Pasivos financieros	904.389.642	502.540.617	819.911.131	317.370.514	63,15%
operaciones financieras	938.149.543	504.080.617	821.451.131	317.370.514	62,96%
TOTAL	4.810.698.973	4.773.861.184	5.296.258.479	522.397.295	10,94%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	1.463.346.318	1.618.201.279	1.317.362.795	-300.838.484	-18,59%
Ahorro Neto Presupuestario	558.956.676	1.115.660.661	497.451.664	-618.208.997	-55,41%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.025.793.343	1.029.769.629	821.451.131	-208.318.498	-20,23%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-33.759.901	-1.540.000	-1.540.000	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	-904.389.642	-502.540.617	-819.911.131	-317.370.514	
SALDO FINANCIERO	-938.149.543	-504.080.617	-821.451.131	-317.370.514	
RESULTADO TOTAL	87.643.800	525.689.012	0	-525.689.012	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para	454.355.612				
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	51.704.312				
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-26.128.925				
RESULTADO AJUSTADO	567.574.799	525.689.012	0		





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	35.904	57.500	57.500	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	81.953.750	88.324.685	89.489.904	1.165.219	1,32%
5 Ingresos patrimoniales	19.101	0	0	0	
operaciones corrientes	82.008.756	88.382.185	89.547.404	1.165.219	1,32%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	11.980.000	12.830.613	10.488.847	-2.341.766	-18,25%
operaciones de capital	11.980.000	12.830.613	10.488.847	-2.341.766	-18,25%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	93.988.756	101.212.798	100.036.251	-1.176.547	-1,16%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	93.988.756	101.212.798	100.036.251	-1.176.547	-1,16%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	27.132.138	29.679.396	30.272.984	593.588	2,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	43.541.862	58.702.789	59.274.420	571.631	0,97%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	6.053.985	7.735.772	0	-7.735.772	-100,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	76.727.985	96.117.957	89.547.404	-6.570.553	-6,84%
6 Inversiones reales	15.578.984	12.830.613	10.488.847	-2.341.766	-18,25%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	15.578.984	12.830.613	10.488.847	-2.341.766	-18,25%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	92.306.969	108.948.570	100.036.251	-8.912.319	-8,18%
10 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	92.306.969	108.948.570	100.036.251	-8.912.319	-8,18%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	5.280.771	-7.735.772	0	7.735.772	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	5.280.771	-7.735.772	0	7.735.772	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	1.681.787	-7.735.772	0	7.735.772	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	1.681.787	-7.735.772	0	7.735.772	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	1.681.787	-7.735.772	0		
---------------------------	------------------	-------------------	----------	--	--





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

AGENCIA EMPLEO

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	822	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	37.745.201	50.313.078	37.725.422	-12.587.656	-25,02%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	37.746.022	50.313.078	37.725.422	-12.587.656	-25,02%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	100.000	300.000	300.000	0	0,00%
operaciones de capital	100.000	300.000	300.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	37.846.022	50.613.078	38.025.422	-12.587.656	-24,87%
	0,00%				
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	37.846.022	50.613.078	38.025.422	-12.587.656	-24,87%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	18.297.020	38.355.901	28.826.691	-9.529.210	-24,84%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.397.122	9.245.802	6.230.356	-3.015.446	-32,61%
3 Gastos financieros	1.353	45.000	2.000	-43.000	-95,56%
4 Transferencias corrientes	4.120.381	7.084.378	2.666.375	-4.418.003	-62,36%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	26.815.876	54.731.081	37.725.422	-17.005.659	-31,07%
6 Inversiones reales	51.487	300.000	300.000	0	0,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	51.487	300.000	300.000	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	26.867.363	55.031.081	38.025.422	-17.005.659	-30,90%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	26.867.363	55.031.081	38.025.422	-17.005.659	-30,90%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	10.930.146	-4.418.003	0	4.418.003	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	10.930.146	-4.418.003	0	4.418.003	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	10.978.659	-4.418.003	0	4.418.003	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	10.978.659	-4.418.003	0	4.418.003	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	10.978.659	-4.418.003	0
---------------------------	-------------------	-------------------	----------





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

AGENCIA TRIBUTARIA DE MADRID

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	69.051	2.000	2.046	46	2,30%
4 Transferencias corrientes	50.228.774	56.021.023	56.718.326	697.303	1,24%
5 Ingresos patrimoniales	11.069	9.555	9.622	67	0,70%
operaciones corrientes	50.308.894	56.032.578	56.729.994	697.416	1,24%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	92.272	422.600	432.320	9.720	2,30%
operaciones de capital	92.272	422.600	432.320	9.720	2,30%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	50.401.166	56.455.178	57.162.314	707.136	1,25%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	50.401.166	56.455.178	57.162.314	707.136	1,25%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	42.588.093	45.409.506	45.862.591	453.085	1,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	6.562.332	10.305.572	10.542.600	237.028	2,30%
3 Gastos financieros	144.784	310.000	317.130	7.130	2,30%
4 Transferencias corrientes	959.394	1.027.656	7.673	-1.019.983	-99,25%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	50.254.603	57.052.734	56.729.994	-322.740	-0,57%
6 Inversiones reales	85.801	422.600	432.320	9.720	2,30%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	85.801	422.600	432.320	9.720	2,30%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	50.340.405	57.475.334	57.162.314	-313.020	-0,54%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	50.340.405	57.475.334	57.162.314	-313.020	-0,54%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	54.291	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	54.291	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	60.762	-1.020.156	0	1.020.156	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	60.762	-1.020.156	0	1.020.156	
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	60.762	-1.020.156	0		





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

MADRID SALUD

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	3.567.233	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	76.865.076	85.523.434	87.534.009	2.010.575	2,35%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	80.432.309	85.523.434	87.534.009	2.010.575	2,35%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	1.339.888	1.720.676	1.720.676	0	0,00%
operaciones de capital	1.339.888	1.720.676	1.720.676	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	81.772.197	87.244.110	89.254.685	2.010.575	2,30%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	81.772.197	87.244.110	89.254.685	2.010.575	2,30%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	57.296.468	62.759.554	63.780.919	1.021.365	1,63%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	16.849.009	20.216.665	21.155.875	939.210	4,65%
3 Gastos financieros	12.870	2.655	2.655	0	0,00%
4 Transferencias corrientes	1.862.937	2.919.826	2.594.560	-325.266	-11,14%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	76.021.284	85.898.700	87.534.009	1.635.309	1,90%
6 Inversiones reales	1.909.063	1.720.676	1.720.676	0	0,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	1.909.063	1.720.676	1.720.676	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	77.930.348	87.619.376	89.254.685	1.635.309	1,87%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	77.930.348	87.619.376	89.254.685	1.635.309	1,87%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	4.411.025	-375.266	0	375.266	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	4.411.025	-375.266	0	375.266	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	3.841.850	-375.266	0	375.266	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	3.841.850	-375.266	0	375.266	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	3.841.850	-375.266	0		
---------------------------	------------------	-----------------	----------	--	--





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

AGENCIA DE ACTIVIDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	2.883	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	11.908.140	14.521.858	14.786.423	264.565	1,82%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	11.911.023	14.521.858	14.786.423	264.565	1,82%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	22.496	22.496	22.496	0	0,00%
operaciones de capital	22.496	22.496	22.496	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	11.933.519	14.544.354	14.808.919	264.565	1,82%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	11.933.519	14.544.354	14.808.919	264.565	1,82%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	11.486.152	14.378.975	14.522.765	143.790	1,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	171.457	142.883	263.658	120.775	84,53%
3 Gastos financieros	1.380	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	548.510	253.690	0	-253.690	-100,00%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	12.207.498	14.775.548	14.786.423	10.875	0,07%
6 Inversiones reales	20.840	22.496	22.496	0	0,00%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	20.840	22.496	22.496	0	0,00%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	12.228.339	14.798.044	14.808.919	10.875	0,07%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	12.228.339	14.798.044	14.808.919	10.875	0,07%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	-296.475	-253.690	0	253.690	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	-296.475	-253.690	0	253.690	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	-294.820	-253.690	0	253.690	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	-294.820	-253.690	0	253.690	

Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales

Desviaciones de financiación negativas del ejercicio

Desviaciones de financiación positivas del ejercicio

RESULTADO AJUSTADO	-294.820	-253.690	0		
---------------------------	-----------------	-----------------	----------	--	--





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

TOTAL OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	3.675.893	59.500	59.546	46	0,08%
4 Transferencias corrientes	258.700.941	294.704.078	286.254.084	-8.449.994	-2,87%
5 Ingresos patrimoniales	30.170	9.555	9.622	67	0,70%
operaciones corrientes	262.407.004	294.773.133	286.323.252	-8.449.881	-2,87%
6 Enajenación Inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
operaciones de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	275.941.661	310.069.518	299.287.591	-10.781.927	-3,48%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	275.941.661	310.069.518	299.287.591	-10.781.927	-3,48%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	156.799.870	190.583.332	183.265.950	-7.317.382	-3,84%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	71.521.782	98.613.711	97.466.909	-1.146.802	-1,16%
3 Gastos financieros	160.387	357.655	321.785	-35.870	-10,03%
4 Transferencias corrientes	13.545.207	19.021.322	5.288.608	-13.752.714	-72,30%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	242.027.247	308.576.020	286.323.252	-22.252.768	-7,21%
6 Inversiones reales	17.646.177	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	17.646.177	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	259.673.423	323.872.405	299.287.591	-24.584.814	-7,59%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	259.673.423	323.872.405	299.287.591	-24.584.814	-7,59%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	20.379.758	-13.802.887	0	13.802.887	-100,00%
Ahorro Neto Presupuestario	20.379.758	-13.802.887	0	13.802.887	-100,00%
RESULTADO NO FINANCIERO	16.268.237	-13.802.887	0	13.802.887	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	0
RESULTADO TOTAL	16.268.237	-13.802.887	0	13.802.887	-100,00%
Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales					
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio					
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio					
RESULTADO AJUSTADO	16.268.237	-13.802.887	0		





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

ELIMINACIONES OO.AA.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos				0	
2 Impuestos indirectos				0	
3 Tasas y otros ingresos				0	
4 Transferencias corrientes	268.080.310	296.697.394	284.754.084	-11.943.310	-4,03%
5 Ingresos patrimoniales				0	
operaciones corrientes	268.080.310	296.697.394	284.754.084	-11.943.310	-4,03%
6 Enajenación inversiones reales				0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
operaciones de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	281.614.966	311.993.779	297.718.423	-14.275.356	-4,58%
8 Activos financieros				0	
9 Pasivos financieros				0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	281.614.966	311.993.779	297.718.423	-14.275.356	-4,58%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal				0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios				0	
3 Gastos financieros				0	
4 Transferencias corrientes	268.080.310	296.697.394	284.754.084	-11.943.310	-4,03%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos				0	
operaciones corrientes	268.080.310	296.697.394	284.754.084	-11.943.310	-4,03%
6 Inversiones reales				0	
7 Transferencias de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
operaciones de capital	13.534.656	15.296.385	12.964.339	-2.332.046	-15,25%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	281.614.966	311.993.779	297.718.423	-14.275.356	-4,58%
8 Activos financieros				0	
9 Pasivos financieros				0	
operaciones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL	281.614.966	311.993.779	297.718.423	-14.275.356	-4,58%





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

MADRID CALLE 30, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Ingresos patrimoniales	117.512.640	125.577.468	135.709.342	10.131.874	8,07%
operaciones corrientes	117.512.640	125.577.468	135.709.342	10.131.874	8,07%
6 Enajenación Inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	0	0	0	0	
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	117.512.640	125.577.468	135.709.342	10.131.874	8,07%
8 Activos financieros	0	0	2.316.054	2.316.054	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	2.316.054	2.316.054	
TOTAL	117.512.640	125.577.468	138.025.396	12.447.928	9,91%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	934.782	1.037.043	1.037.043	0	0,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	55.153.655	56.948.769	63.310.245	6.361.476	11,17%
3 Gastos financieros	53.014.974	54.492.028	56.021.558	1.529.530	2,81%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	109.103.412	112.477.840	120.368.846	7.891.006	7,02%
6 Inversiones reales	4.307.329	9.967.817	17.656.550	7.688.733	77,14%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	4.307.329	9.967.817	17.656.550	7.688.733	77,14%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	113.410.741	122.445.657	138.025.396	15.579.739	12,72%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	113.410.741	122.445.657	138.025.396	15.579.739	12,72%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	8.409.228	13.099.628	15.340.496	2.240.868	17,11%
Ahorro Neto Presupuestario	8.409.228	13.099.628	15.340.496	2.240.868	17,11%
RESULTADO NO FINANCIERO	4.101.899	3.131.811	-2.316.054	-5.447.865	-173,95%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	2.316.054	2.316.054	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	2.316.054	2.316.054	
RESULTADO TOTAL	4.101.899	3.131.811	0,00	-3.131.811	





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	55.707.706	61.176.625	68.106.200	6.929.575	11,33%
5 Ingresos patrimoniales	29.544.342	28.010.512	25.810.101	-2.200.411	-7,86%
operaciones corrientes	85.252.048	89.187.137	93.916.301	4.729.164	5,30%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	3.310.000	4.837.000	12.000.000	7.163.000	148,09%
operaciones de capital	3.310.000	4.837.000	12.000.000	7.163.000	148,09%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	88.562.048	94.024.137	105.916.301	11.892.164	12,65%
8 Activos financieros	177.361	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	177.361	0	0	0	
TOTAL	88.739.408	94.024.137	105.916.301	11.892.164	12,65%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	23.880.452	25.281.929	25.987.567	705.638	2,79%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	53.364.273	61.944.249	66.417.002	4.472.753	7,22%
3 Gastos financieros	43.754	5.000	75.000	70.000	1400,00%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	77.288.479	87.231.178	92.479.569	5.248.391	6,02%
6 Inversiones reales	2.273.468	4.837.000	12.000.000	7.163.000	148,09%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	2.273.468	4.837.000	12.000.000	7.163.000	148,09%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	79.561.947	92.068.178	104.479.569	12.411.391	13,48%
8 Activos financieros	0	0	1.436.732	1.436.732	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	1.436.732	1.436.732	
TOTAL	79.561.947	92.068.178	105.916.301,00	13.848.123	15,04%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	7.963.569	1.955.959	1.436.732	-519.227	-26,55%
Ahorro Neto Presupuestario	7.963.569	1.955.959	1.436.732	-519.227	-26,55%
RESULTADO NO FINANCIERO	9.000.101	1.955.959	1.436.732	-519.227	-26,55%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	177.361	0	-1.436.732	-1.436.732	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	177.361	0	-1.436.732	-1.436.732	
RESULTADO TOTAL	9.177.462	1.955.959	0,00	-1.955.959	





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	65.058.097	72.630.526	60.300.000	-12.330.526	-16,98%
5 Ingresos patrimoniales	14.680.620	9.950.000	11.500.000	1.550.000	15,58%
operaciones corrientes	79.738.717	82.580.526	71.800.000	-10.780.526	-13,05%
6 Enajenación inversiones reales	767.954	0	0	0	
7 Transferencias de capital	73.121.470	44.507.382	104.724.914	60.217.532	135,30%
operaciones de capital	73.889.425	44.507.382	104.724.914	60.217.532	135,30%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	153.628.142	127.087.908	176.524.914	49.437.006	38,90%
8 Activos financieros	1.204.398	910.000	935.389	25.389	2,79%
9 Pasivos financieros	29.718.969	0	0	0	
operaciones financieras	30.923.367	910.000	935.389	25.389	2,79%
TOTAL	184.651.509	127.997.908	177.460.303	49.462.395	38,64%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	13.680.147	13.915.350	14.054.504	139.154	1,00%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	23.253.024	30.938.061	26.069.153	-4.868.908	-15,74%
3 Gastos financieros	5.135.997	6.000.000	5.500.000	-500.000	-8,33%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	42.069.168	50.853.411	45.623.657	-5.229.754	-10,28%
6 Inversiones reales	8.135.441	81.607.902	110.131.914	28.524.012	34,95%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	8.135.441	81.607.902	110.131.914	28.524.012	34,95%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	50.204.609	132.461.313	155.755.571	23.294.258	17,59%
8 Activos financieros	0	0	11.371.194	11.371.194	
9 Pasivos financieros	18.278.271	14.217.430	10.333.538	-3.883.892	-27,32%
operaciones financieras	18.278.271	14.217.430	21.704.732	7.487.302	52,66%
TOTAL	68.482.880	146.678.743	177.460.303	30.781.560	20,99%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	37.669.549	31.727.115	26.176.343	-5.550.772	-17,50%
Ahorro Neto Presupuestario	19.391.278	17.509.685	15.842.805	-1.666.880	-9,52%
RESULTADO NO FINANCIERO	103.423.533	-5.373.405	20.769.343	26.142.748	-486,52%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.204.398	910.000	-10.435.805	-11.345.805	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.440.698	-14.217.430	-10.333.538	3.883.892	
SALDO FINANCIERO	12.645.096	-13.307.430	-20.769.343	-7.461.913	
RESULTADO TOTAL	116.068.629	-18.680.835	0	18.680.835	





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

TOTAL SOCIEDADES

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	124.456.872	129.907.151	128.406.200	-1.500.951	-1,16%
5 Ingresos patrimoniales	161.291.329	162.648.479	173.019.443	10.370.964	6,38%
operaciones corrientes	285.748.201	292.555.630	301.425.643	8.870.013	3,03%
6 Enajenación inversiones reales	767.954	0	0	0	
7 Transferencias de capital	77.676.470	53.244.382	116.724.914	63.480.532	119,22%
operaciones de capital	78.444.425	53.244.382	116.724.914	63.480.532	119,22%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	364.192.626	345.800.012	418.150.557	72.350.545	20,92%
8 Activos financieros	1.381.759	910.000	3.251.443	2.341.443	257,30%
9 Pasivos financieros	29.718.969	0	0	0	
operaciones financieras	31.100.728	910.000	3.251.443	2.341.443	257,30%
TOTAL	395.293.354	346.710.012	421.402.000	74.691.988	21,54%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	38.495.380	40.234.322	41.079.114	844.792	2,10%
2 Gastos bienes corrientes y servicios	159.804.955	149.842.146	155.793.326	5.951.180	3,97%
3 Gastos financieros	60.429.053	60.497.028	61.596.558	1.099.530	1,82%
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	258.729.388	250.573.496	258.468.998	7.895.502	3,15%
6 Inversiones reales	14.716.238	96.412.719	139.788.464	43.375.745	44,99%
7 Transferencias de capital	0	0	0	0	
operaciones de capital	14.716.238	96.412.719	139.788.464	43.375.745	44,99%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	273.445.626	346.986.215	398.257.462	51.271.247	14,78%
8 Activos financieros	0	0	12.811.000	12.811.000	
9 Pasivos financieros	18.278.271	14.217.430	10.333.538	-3.883.892	-27,32%
operaciones financieras	18.278.271	14.217.430	23.144.538	8.927.108	62,79%
TOTAL	291.723.897	361.203.645	421.402.000	60.198.355	16,67%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	27.018.813	41.982.134	42.956.645	974.511	2,32%
Ahorro Neto Presupuestario	8.740.542	27.764.704	32.623.107	4.858.403	17,50%
RESULTADO NO FINANCIERO	90.747.000	-1.186.203	19.893.095	21.079.298	-1777,04%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	1.381.759	910.000	-9.559.557	-10.469.557	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	11.440.698	-14.217.430	-10.333.538	3.883.892	
SALDO FINANCIERO	12.822.457	-13.307.430	-19.893.095	-6.585.665	
RESULTADO TOTAL	103.569.456	-14.493.633	0	14.493.633	





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

ELIMINACIONES SOCIEDADES Y CONSORCIOS

Datos en euros

INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	4.195.279			0	
2 Impuestos indirectos	15.989			0	
3 Tasas y otros ingresos	3.579.428			0	
4 Transferencias corrientes	122.806.117	129.417.151	128.020.000	-1.397.151	-1,08%
5 Ingresos patrimoniales	162.461.192	170.880.586	183.892.953	13.012.367	7,61%
operaciones corrientes	293.058.005	300.297.737	311.912.953	11.615.216	3,87%
6 Enajenación inversiones reales	27.484.660			0	
7 Transferencias de capital	77.676.470	53.324.382	116.804.914	63.480.532	119,05%
operaciones de capital	105.161.130	53.324.382	116.804.914	63.480.532	119,05%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	398.219.135	353.622.120	428.717.867	75.095.748	21,24%
8 Activos financieros				0	
9 Pasivos financieros	29.718.969			0	
operaciones financieras	29.718.969	0	0	0	
TOTAL	427.938.104	353.622.120	428.717.867	75.095.748	21,24%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal				0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	153.133.716	122.295.962	126.395.972	4.100.010	3,35%
3 Gastos financieros	40.086.467	38.616.807	39.840.431	1.223.624	3,17%
4 Transferencias corrientes	122.806.117	129.417.151	128.020.000	-1.397.151	-1,08%
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos				0	
operaciones corrientes	316.026.300	290.329.920	294.256.403	3.926.483	1,35%
6 Inversiones reales	4.516.364	9.967.817	17.656.550	7.688.733	77,14%
7 Transferencias de capital	77.676.470	53.324.382	116.804.914	63.480.532	119,05%
operaciones de capital	82.192.835	63.292.199	134.461.464	71.169.265	112,45%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	398.219.135	353.622.120	428.717.867	75.095.748	21,24%
8 Activos financieros	29.718.969			0	
9 Pasivos financieros				0	
operaciones financieras	29.718.969	0	0	0	
TOTAL	427.938.104	353.622.120	428.717.867	75.095.748	21,24%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	-22.968.295	9.967.817	17.656.550	7.688.733	77,14%
Ahorro Neto Presupuestario	-22.968.295	9.967.817	17.656.550	7.688.733	77,14%
RESULTADO NO FINANCIERO	0	0	0	0	
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	-29.718.969	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	29.718.969	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	0	0	0	0	





PEF 2017-2018. INCUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2016

CONSORCIO DE REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTOS DE LOS TEATROS DE MADRID

Datos en euros					
INGRESOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Impuestos directos	0	0	0	0	
2 Impuestos indirectos	0	0	0	0	
3 Tasas y otros ingresos	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	4.391	20.000	20.000	0	0,00%
5 Ingresos patrimoniales	0	0	0	0	
operaciones corrientes	4.391	20.000	20.000	0	0,00%
6 Enajenación inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	280.000	280.000	0	0,00%
operaciones de capital	0	280.000	280.000	0	0,00%
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	4.391	300.000	300.000	0	0,00%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	4.391	300.000	300.000	0	0,00%

GASTOS	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
1 Gastos de personal	0	0	0	0	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	4.391	20.000	20.000	0	0,00%
3 Gastos financieros	0	0	0	0	
4 Transferencias corrientes	0	0	0	0	
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	0	0	0	0	
operaciones corrientes	4.391	20.000	20.000	0	0,00%
6 Inversiones reales	0	0	0	0	
7 Transferencias de capital	0	626.182	280.000	-346.182	-55,28%
operaciones de capital	0	626.182	280.000	-346.182	-55,28%
TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	4.391	646.182	300.000	-346.182	-53,57%
8 Activos financieros	0	0	0	0	
9 Pasivos financieros	0	0	0	0	
operaciones financieras	0	0	0	0	
TOTAL	4.391	646.182	300.000	-346.182	-53,57%

MAGNITUDES	LIQ. 2016	PREV. CIERRE 2017	PEF 2018	Var. PEF s/ ejer. Anterior	% Var. PEF 18/P. C. 17
Ahorro Bruto Presupuestario	0	0	0	0	
Ahorro Neto Presupuestario	0	0	0	0	
RESULTADO NO FINANCIERO	0	-346.182	0	346.182	-100,00%
VARIACION NETA ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
VARIACION NETA PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	
SALDO FINANCIERO	0	0	0	0	
RESULTADO TOTAL	0	-346.182	0	346.182	





PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO PEFEL2

Versión detallada

Índice

1. CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TEMPORAL
 - [1.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [1.2 Regla de Gasto](#)
 - 1.3 Sostenibilidad Financiera
 - [1.3.1 Deuda Pública](#)
 - [1.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)
2. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO
 - [2.1 Gastos](#)
 - [2.2 Ingresos](#)
 - [2.3.1 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
 - [2.3.2 Efecto de las medidas en la Regla de Gasto](#)
3. CONCLUSIÓN Y OBJETIVO
 - [3.1 Estabilidad Presupuestaria](#)
 - [3.2 Regla de Gasto](#)
 - 3.3 Sostenibilidad Financiera
 - [3.3.1 Deuda Pública](#)
 - [3.3.2 Deuda Comercial y PMP](#)



1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2016						
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación	
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Limitativa	4.390,58 €	4.390,58 €	4.390,58 €	0,00 €	4.390,58 €	
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.898.342,772,68 €	3.872.549,429,30 €	-62.052,617,80 €	0,00 €	963.740,725,58 €	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	37.846,022,33 €	26.867,369,39 €	581.302,16 €	0,00 €	11.559.966,10 €	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	93.988,755,74 €	92.306,968,85 €	-3.022,154,85 €	0,00 €	-1.340.367,96 €	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	50.401,166,37 €	50.340,404,55 €	0,00 €	0,00 €	60.764,72 €	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	81.772,197,22 €	77.930,347,62 €	195.509,58 €	0,00 €	4.037.359,18 €	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	117.512,639,88 €	113.410,740,78 €	0,00 €	0,00 €	4.101.899,10 €	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	90.828,955,35 €	79.562,760,45 €	0,00 €	0,00 €	11.266.194,90 €	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	184.935,089,45 €	155.758,347,07 €	0,00 €	0,00 €	29.176.742,38 €	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	11.993,519,04 €	12.228,338,95 €	0,00 €	0,00 €	-294.819,91 €	
TOTAL			5.567.565.508,64 €	4.480.959.091,64 €	-64.293.570,33 €	0,00 €	1.022.312.846,67 €	

Entidad		Ejercicio 2017						
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación	
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Empresarial	300.000,00 €	646.182,00 €	0,00 €	0,00 €	-346.182,00 €	
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.881.637,257,79 €	4.269.780.566,88 €	-61.084.454,59 €	0,00 €	550.772.236,32 €	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	50.613,078,00 €	55.031,081,00 €	-540.434,41 €	0,00 €	-4.958.437,41 €	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	101.212,798,00 €	108.948.570,00 €	0,00 €	0,00 €	-7.735.772,00 €	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	56.455,178,00 €	57.475,334,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.020.156,00 €	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	87.244,110,00 €	87.619,376,00 €	0,00 €	0,00 €	-375.266,00 €	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	125.577,468,00 €	122.456,582,18 €	0,00 €	0,00 €	3.120.885,82 €	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	94.024,137,00 €	95.593,785,81 €	0,00 €	0,00 €	-1.569.648,81 €	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	126.198,408,06 €	199.836,479,10 €	0,00 €	0,00 €	-73.638.071,04 €	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	14.544,354,00 €	14.798,044,00 €	0,00 €	0,00 €	-253.690,00 €	
TOTAL			5.537.806.788,85 €	5.012.186.000,97 €	-61.624.889,00 €	0,00 €	463.995.898,88 €	

Entidad		Ejercicio 2018						
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación	
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	Empresarial	300.000,00 €	300.000,00 €	13.193,56 €	0,00 €	13.193,56 €	
12-28-079-AA-000	Madrid	Limitativa	4.860.698.532,20 €	4.474.807.348,00 €	247.743.475,78 €	0,00 €	633.634.659,98 €	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	Limitativa	38.025,422,00 €	38.025,422,00 €	1.045.111,99 €	0,00 €	1.045.111,99 €	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	Limitativa	100.036,251,40 €	100.036,251,40 €	7.927.863,44 €	0,00 €	7.927.863,44 €	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	Limitativa	57.162,314,00 €	57.162,314,00 €	1.248,056,47 €	0,00 €	1.248.056,47 €	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	Limitativa	89.254,685,00 €	89.254,685,00 €	2.894,524,54 €	0,00 €	2.894.524,54 €	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	Empresarial	135.709,342,00 €	138.022,322,00 €	0,00 €	0,00 €	-2.312.980,00 €	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	Empresarial	105.916,301,00 €	104.479,568,60 €	0,00 €	0,00 €	1.436.732,40 €	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	Empresarial	176.524,914,47 €	171.113,938,75 €	0,00 €	0,00 €	5.410.875,72 €	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	Limitativa	14.808,919,00 €	14.808,919,00 €	32.518,40 €	0,00 €	32.518,40 €	
TOTAL			5.578.436.683,07 €	5.188.010.768,75 €	260.904.744,18 €	0,00 €	651.330.656,50 €	



1.2.- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2016					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	4.990,58 €	4.469,61 €	0,00 €	4.469,61 €	0,00 €	4.469,61 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.503.005,847,34 €	2.548.059,952,59 €	117.456.478,06 €	2.665.516.430,65 €	2.884.742.404,05 €	-169.225.973,40 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	18.775,86,10 €	19.113,343,04 €	0,00 €	19.113,343,04 €	22.221.724,80 €	-3.108.381,76 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	77.720,269,18 €	79.119,233,00 €	0,00 €	79.119,233,00 €	85.327,985,29 €	-6.208.752,29 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	49.525,129,39 €	50.416,581,71 €	0,00 €	50.416,581,71 €	49.236,226,45 €	1.180.355,26 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	79.210,383,95 €	80.656,170,86 €	0,00 €	80.656,170,86 €	77.741,689,46 €	2.894,481,40 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	67.858,093,77 €	69.079,539,45 €	0,00 €	69.079,539,45 €	59.775,010,10 €	9.304,529,35 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	76.815,229,18 €	78.197,903,30 €	0,00 €	78.197,903,30 €	78.738,736,16 €	-540,822,86 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	46.898,366,31 €	47.742,536,90 €	0,00 €	47.742,536,90 €	116.983,510,08 €	-68.640,973,18 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	12.371,230,77 €	12.593,912,92 €	0,00 €	12.593,912,92 €	11.678,449,11 €	915,463,81 €
TOTAL		2.932.184.325,57 €	2.984.963.643,38 €	117.456.478,06 €	3.102.420.121,44 €	3.335.845.725,50 €	-233.425.604,06 €

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	646.182,00 €	-646.182,00 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.884.742,404,05 €	2.894.271,994,59 €	62.152,214,62 €	2.956.424,209,15 €	3.182.999,015,55 €	-226.514.806,39 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	22.221,724,80 €	22.688,381,02 €	0,00 €	22.688,381,02 €	38.758,507,17 €	-16.070,126,14 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	85.327,985,29 €	87.119,872,98 €	0,00 €	87.119,872,98 €	101.212,797,98 €	-14.092,924,99 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	49.236,226,45 €	50.270,187,20 €	0,00 €	50.270,187,20 €	56.145,178,19 €	-5.874,990,98 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	77.741,689,46 €	79.374,264,93 €	0,00 €	79.374,264,93 €	87.241,454,56 €	-7.867,189,62 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	59.775,010,10 €	61.030,285,31 €	0,00 €	61.030,285,31 €	67.338,662,38 €	-6.308,377,06 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	78.738,726,16 €	80.392,239,40 €	0,00 €	80.392,239,40 €	95.588,785,81 €	-15.196,546,40 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	116.383,510,08 €	118.827,563,79 €	0,00 €	118.827,563,79 €	210.636,479,10 €	-91.808,915,30 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	11.678,449,11 €	11.923,695,54 €	0,00 €	11.923,695,54 €	14.544,354,00 €	-2.620,657,45 €
TOTAL		3.335.845.725,50 €	3.405.898.485,70 €	62.152,214,62 €	3.468.050.700,32 €	3.855.051.416,74 €	-384.260.716,33 €

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	286.806,44 €	-286.806,44 €
12-28-079-AA-000	Madrid	2.956.424,209,15 €	3.024.421,965,96 €	60.399,708,00 €	3.084.821,673,96 €	3.355.696,943,57 €	-271.875,269,61 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	22.688,381,02 €	23.210,213,78 €	0,00 €	23.210,213,78 €	35.648,769,27 €	-12.438,555,49 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	87.119,872,98 €	89.123,630,05 €	0,00 €	89.123,630,05 €	92.108,387,96 €	-2.984,757,91 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	50.270,187,20 €	51.426,401,51 €	0,00 €	51.426,401,51 €	55.597,127,53 €	-4.170,726,02 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	79.374,264,93 €	81.199,873,03 €	0,00 €	81.199,873,03 €	86.357,505,46 €	-5.157,632,43 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	61.030,285,31 €	62.433,981,87 €	0,00 €	62.433,981,87 €	81.374,872,00 €	-18.940,890,13 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	80.392,239,40 €	82.241,260,91 €	0,00 €	82.241,260,91 €	104.404,568,60 €	-22.163,307,69 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	118.827,563,79 €	121.560,597,75 €	0,00 €	121.560,597,75 €	165.613,938,75 €	-44.053,341,00 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	11.923,695,54 €	12.197,941,56 €	0,00 €	12.197,941,56 €	14.776,400,60 €	-2.578,459,04 €
TOTAL		3.468.050.700,32 €	3.547.815.866,42 €	0,00 €	3.608.215.574,42 €	3.992.865.320,18 €	-384.649,745,76 €



1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.1- Deuda Pública

Código	Entidad	Ejercicio 2016					
		Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	4.711.397.836,15 €	11.909.514,00 €	4.699.488.322,15 €	3.684.214.919,00 €	78,40%	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	902.719,46 €	0,00 €	902.719,46 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	55.005,54 €	0,00 €	55.005,54 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	80.119,82 €	0,00 €	80.119,82 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	3.789.608,30 €	0,00 €	3.789.608,30 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	233.909,97 €	0,00 €	233.909,97 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	22.554.071,01 €	0,00 €	22.554.071,01 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	15.729.265,53 €	0,00 €	15.729.265,53 €	164.352.943,00 €	1044,89%	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	2.882,97 €	0,00 €	2.882,97 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL		4.754.745.418,75 €	11.909.514,00 €	4.742.835.904,75 €	3.848.567.862,00 €	81,14%	

Código	Entidad	Ejercicio 2017					
		Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid		20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	5.166.892.347,27 €	14.916.241,00 €	5.151.976.106,27 €	3.180.355.753,04 €	61,73%	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	11.809.571,00 €	0,00 €	11.809.571,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	57.500,00 €	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	11.555,00 €	0,00 €	11.555,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	231.751,00 €	0,00 €	231.751,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	28.120.512,00 €	0,00 €	28.120.512,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	14.324.999,75 €	0,00 €	14.324.999,75 €	150.260.689,31 €	1048,94%	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL		5.221.468.236,02 €	14.916.241,00 €	5.206.551.995,02 €	3.330.616.442,35 €	63,97%	

Código	Entidad	Ejercicio 2018					
		Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid		20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AA-000	Madrid	5.117.766.208,80 €	15.274.020,00 €	5.102.492.188,80 €	2.363.126.068,64 €	46,31%	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	57.500,00 €	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	11.668,00 €	0,00 €	11.668,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	21.200,00 €	0,00 €	21.200,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	25.916.301,00 €	0,00 €	25.916.301,00 €	0,00 €	0,00%	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	11.800.000,00 €	0,00 €	11.800.000,00 €	139.137.321,31 €	1179,13%	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%	
TOTAL		5.157.092.877,80 €	15.274.020,00 €	5.141.818.857,80 €	2.502.263.389,95 €	48,66%	



1.3- Sostenibilidad Financiera

1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	225.382.498,15 €	0,00 €	9.560.910,60 €	234.943.408,75 €	-9,87
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	748.038,76 €	0,00 €	0,00 €	748.038,76 €	-10,35
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	10.476.773,97 €	0,00 €	0,00 €	10.476.773,97 €	-13,21
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	479.451,01 €	0,00 €	0,00 €	479.451,01 €	-11,32
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	1.355.054,02 €	0,00 €	0,00 €	1.355.054,02 €	-13,03
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	2.865.552,99 €	0,00 €	0,00 €	2.865.552,99 €	-20,98
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.603.871,05 €	0,00 €	0,00 €	1.603.871,05 €	-10,68
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	1.255.865,00 €	0,00 €	0,00 €	1.255.865,00 €	1,96
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.454,17 €	0,00 €	0,00 €	6.454,17 €	-13,02
TOTAL		244.173.559,12 €	0,00 €	9.560.910,60 €	253.734.469,72 €	-10,20

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	181.796.175,16 €	0,00 €	6.907.464,11 €	188.703.639,27 €	-6,12
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	348.763,20 €	0,00 €	12.642,26 €	361.405,46 €	-10,85
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	8.490.442,42 €	0,00 €	113.236,67 €	8.603.679,09 €	-11,05
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	343.630,96 €	0,00 €	9.854,38 €	353.485,34 €	-5,22
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	1.526.344,09 €	0,00 €	1.360,77 €	1.527.704,86 €	-8,21
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.242.937,69 €	0,00 €	0,00 €	3.242.937,69 €	-19,10
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.917.922,96 €	0,00 €	0,00 €	1.917.922,96 €	-14,59
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	2.767.783,47 €	0,00 €	0,00 €	2.767.783,47 €	20,99
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.945,89 €	0,00 €	0,00 €	6.945,89 €	-13,94
TOTAL		200.440.945,84 €	0,00 €	7.044.558,19 €	207.485.504,03 €	-6,58

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	181.796.175,16 €	0,00 €	6.907.464,11 €	188.703.639,27 €	-6,12
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	348.763,20 €	0,00 €	12.642,26 €	361.405,46 €	-10,85
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	8.490.442,42 €	0,00 €	113.236,67 €	8.603.679,09 €	-11,05
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	343.630,96 €	0,00 €	9.854,38 €	353.485,34 €	-5,22
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	1.526.344,09 €	0,00 €	1.360,77 €	1.527.704,86 €	-8,21
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.242.937,69 €	0,00 €	0,00 €	3.242.937,69 €	-19,10
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.917.922,96 €	0,00 €	0,00 €	1.917.922,96 €	-14,59
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	2.767.783,47 €	0,00 €	0,00 €	2.767.783,47 €	20,99
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.945,89 €	0,00 €	0,00 €	6.945,89 €	-13,94
TOTAL		200.440.945,84 €	0,00 €	7.044.558,19 €	207.485.504,03 €	-6,58



2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
GASTOS NO OBLIGATORIOS ESTADO	2.- Norma Estatal	Madrid	Limitativa	2	01/07/2017	30/09/2017	101.532.690,25	103.867.942,13
GASTOS NO OBLIGATORIOS ESTADO	2.- Norma Estatal	Madrid	Limitativa	6	01/07/2017	30/09/2017	1.468.379,25	1.502.151,97
GASTOS NO OBLIGATORIOS CAM	2.- Norma Estatal	Madrid	Limitativa	2	01/07/2017	30/09/2017	240.379.381,52	253.943.118,08
GASTOS NO OBLIGATORIOS CAM	2.- Norma Estatal	Madrid	Limitativa	6	01/07/2017	30/09/2017	74.532.487,00	76.246.734,20
TOTAL							417.912.938,02 €	435.559.946,33 €
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
							0,00 €	0,00 €
TOTAL							0,00 €	0,00 €
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018	
						0,00 €	0,00 €	
TOTAL						0,00 €	0,00 €	
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS							417.912.938,02 €	435.559.946,33 €



2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL							0,00 €	0,00 €
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €



2.3-1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €



2.3-2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	0	0,00 €	0,00 €

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
MEDIDAS	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
TOTALES	1	417.912.938,02 €	435.559.946,33 €



3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2017			
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF	
12-28-079-AA-000	Madrid	550.772.236,32 €	417.912.938,02 €	968.685.174,34 €	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	-253.690,00 €	0,00 €	-253.690,00 €	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	-4.958.437,41 €	0,00 €	-4.958.437,41 €	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	-1.020.156,00 €	0,00 €	-1.020.156,00 €	
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	-346.182,00 €	0,00 €	-346.182,00 €	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	-73.638.071,04 €	0,00 €	-73.638.071,04 €	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	-7.735.772,00 €	0,00 €	-7.735.772,00 €	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.120.885,82 €	0,00 €	3.120.885,82 €	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	-1.569.648,81 €	0,00 €	-1.569.648,81 €	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	-375.266,00 €	0,00 €	-375.266,00 €	
TOTAL		463.995.898,88 €	417.912.938,02 €	881.908.836,90 €	

Entidad		Ejercicio 2018			
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF	
12-28-079-AA-000	Madrid	633.634.659,98 €	435.559.946,33 €	1.069.194.606,31 €	
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	32.518,40 €	0,00 €	32.518,40 €	
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	1.045.111,99 €	0,00 €	1.045.111,99 €	
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	1.248.056,47 €	0,00 €	1.248.056,47 €	
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	13.193,56 €	0,00 €	13.193,56 €	
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	5.410.975,72 €	0,00 €	5.410.975,72 €	
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	7.927.863,44 €	0,00 €	7.927.863,44 €	
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	-2.312.980,00 €	0,00 €	-2.312.980,00 €	
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.436.732,40 €	0,00 €	1.436.732,40 €	
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	2.894.524,54 €	0,00 €	2.894.524,54 €	
TOTAL		651.330.656,50 €	435.559.946,33 €	1.086.890.602,83 €	



3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / Incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	2.765.026.077,53 €	2.956.424.209,15 €	191.398.131,62 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.544.354,00 €	11.923.696,54 €	-2.620.657,46 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	38.758.507,17 €	22.688.381,02 €	-16.070.126,15 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	56.145.178,19 €	50.270.187,20 €	-5.874.990,99 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	646.182,00 €	0,00 €	-646.182,00 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	210.636.479,10 €	118.827.563,79 €	-91.808.915,31 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	101.212.797,98 €	87.119.872,98 €	-14.092.925,00 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	67.338.662,38 €	61.030.285,31 €	-6.308.377,07 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	95.588.785,81 €	80.392.239,40 €	-15.196.546,41 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	87.241.454,56 €	79.374.264,93 €	-7.867.189,63 €
TOTAL		3.437.138.478,72 €	3.468.050.700,32 €	30.912.221,60 €

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento / Incumplimiento regla gasto PEF
12-28-079-AA-000	Madrid	2.921.136.997,24 €	2.889.021.385,31 €	-32.115.611,93 €
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	14.776.400,60 €	14.878.874,14 €	102.473,54 €
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	35.648.769,27 €	39.649.952,83 €	4.001.183,56 €
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	55.597.127,53 €	57.436.517,29 €	1.839.389,76 €
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	286.806,44 €	661.044,19 €	374.237,75 €
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	165.613.938,75 €	215.481.118,12 €	49.867.179,37 €
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	92.108.387,96 €	103.540.692,33 €	11.432.304,37 €
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	81.374.872,00 €	68.887.451,61 €	-12.487.420,39 €
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	104.404.568,60 €	97.787.327,88 €	-6.617.240,72 €
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	86.357.505,46 €	89.248.008,01 €	2.890.502,55 €
TOTAL		3.557.305.373,85 €	3.576.592.371,73 €	19.286.997,88 €



3.3- Sostenibilidad Financiera

3.3.1- Deuda Pública

Código	Entidad	Ejercicio 2017				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	5.151.976.106,27 €	0,00 €	5.151.976.106,27 €	3.180.355.753,04 €	61,73%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	11.809.571,00 €	0,00 €	11.809.571,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	11.555,00 €	0,00 €	11.555,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	14.324.999,75 €	0,00 €	14.324.999,75 €	150.260.689,31 €	1048,94%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	57.500,00 €	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	231.751,00 €	0,00 €	231.751,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	28.120.512,00 €	0,00 €	28.120.512,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.206.551.995,02 €	0,00 €	5.206.551.995,02 €	3.330.616.442,35 €	63,97%

Código	Entidad	Ejercicio 2018				
		Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
12-28-079-AA-000	Madrid	5.102.492.188,80 €	0,00 €	5.102.492.188,80 €	2.363.126.068,64 €	46,31%
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	11.668,00 €	0,00 €	11.668,00 €	0,00 €	0,00%
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	11.800.000,00 €	0,00 €	11.800.000,00 €	139.137.321,31 €	1179,13%
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	57.500,00 €	0,00 €	57.500,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	21.200,00 €	0,00 €	21.200,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	25.916.301,00 €	0,00 €	25.916.301,00 €	0,00 €	0,00%
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00%
TOTAL		5.141.818.857,80 €	0,00 €	5.141.818.857,80 €	2.502.263.389,95 €	48,66%



3.3- Sostenibilidad Financiera
3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	181.796.175,16 €	0,00 €	6.907.464,11 €	188.703.639,27 €	-6,12
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	348.763,20 €	0,00 €	12.642,26 €	361.405,46 €	-10,85
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	8.490.442,42 €	0,00 €	113.236,67 €	8.603.679,09 €	-11,05
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	343.630,96 €	0,00 €	9.854,38 €	353.485,34 €	-5,22
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	1.526.344,09 €	0,00 €	1.360,77 €	1.527.704,86 €	-8,21
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.242.937,69 €	0,00 €	0,00 €	3.242.937,69 €	-19,10
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.917.922,96 €	0,00 €	0,00 €	1.917.922,96 €	-14,59
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	2.767.783,47 €	0,00 €	0,00 €	2.767.783,47 €	20,99
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.945,89 €	0,00 €	0,00 €	6.945,89 €	-13,94
TOTAL		200.440.945,84 €	0,00 €	7.044.558,19 €	207.485.504,03 €	-6,58

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
12-00-019-CC-000	C. Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
12-28-079-AA-000	Madrid	181.796.175,16 €	0,00 €	6.907.464,11 €	188.703.639,27 €	-6,12
12-28-079-AO-001	Agencia para el Empleo	348.763,20 €	0,00 €	12.642,26 €	361.405,46 €	-10,85
12-28-079-AO-003	Informática del Ayuntamiento de Madrid	8.490.442,42 €	0,00 €	113.236,67 €	8.603.679,09 €	-11,05
12-28-079-AO-004	Agencia Tributaria Madrid	343.630,96 €	0,00 €	9.854,38 €	353.485,34 €	-5,22
12-28-079-AO-006	Madrid Salud	1.526.344,09 €	0,00 €	1.360,77 €	1.527.704,86 €	-8,21
12-28-079-AP-014	Madrid Calle 30, S.A.	3.242.937,69 €	0,00 €	0,00 €	3.242.937,69 €	-19,10
12-28-079-AP-015	Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	1.917.922,96 €	0,00 €	0,00 €	1.917.922,96 €	-14,59
12-28-079-AP-016	E. M. Vivienda y Suelo de Madrid. S.A.	2.767.783,47 €	0,00 €	0,00 €	2.767.783,47 €	20,99
12-28-079-AO-007	Agencia de Actividades	6.945,89 €	0,00 €	0,00 €	6.945,89 €	-13,94
TOTAL		200.440.945,84 €	0,00 €	7.044.558,19 €	207.485.504,03 €	-6,58





Apéndice V

(En relación con el punto 13 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible para aprobar la suscripción del Convenio regulador de las condiciones de adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes de Madrid).



CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID

Madrid, a de marzo de 2017

REUNIDOS

La Excma. Sra. Doña CRISTINA CIFUENTES CUENCAS, Presidenta de la Comunidad de Madrid.

La Excma. Sra. Doña MANUELA CARMENA CASTRILLO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Madrid.

El Excmo. Sr. D. PEDRO MANUEL ROLLAN OJEDA, Presidente del Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

MANIFIESTAN

I. Que por Ley 5/1985, de 16 de mayo, se creó el Consorcio Regional de Transportes Públicos (en adelante Consorcio) con la finalidad de garantizar la adecuada coordinación en los transportes de la Comunidad de Madrid.

II. Que el 28 de julio de 1985, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Madrid formalizó su adhesión al Consorcio por un período inicial de siete años, adhesión prorrogada por períodos sucesivos de cuatro años.

III. Que el 22 de marzo de 1999, se suscribió el primer Convenio por el que se establecían las condiciones y compromisos relativos a la adhesión del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio para los años 1999 y 2000. Desde ese momento se han venido sucediendo diversos Convenios (originarios o prorrogados) reguladores de las condiciones de adhesión

IV. Que con fecha 11 de febrero de 2016, ambas partes suscribieron un convenio con carácter transitorio para 2016 o hasta su sustitución por el nuevo convenio plurianual que ahora se suscribe.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades que tienen conferidas, acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en la ciudad de Madrid, entre el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid y el Consorcio Regional de Transportes, del que el Ayuntamiento forma parte.

SEGUNDA: CRITERIOS DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En cumplimiento del artículo 2, apartado 2.h), así como del artículo 14, apartado 2 de la Ley 5/1985, el Consorcio garantiza a los operadores del Sistema de Transporte Colectivo de Viajeros en la ciudad de Madrid, existentes en la actualidad o que presten servicio en el futuro y sean dependientes del Consorcio, el establecimiento de un régimen especial de compensación económica a las empresas que tengan asignada una tarifa a cargo del usuario inferior a la de equilibrio.

En su virtud, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) suscribirá con la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante EMT) un convenio específico que regule esencialmente el régimen especial de retribución económica, cuya vigencia, salvo pacto en contrario, estará vinculada a la de este Convenio de adhesión. En dicho convenio específico se recogerán los términos de esa retribución, así como los riesgos transferidos al operador, de acuerdo con un escenario previsible para cada ejercicio del período de vigencia de este convenio y tomando como referencia el coste de la oferta fijada para cada ejercicio y los indicadores de calidad del servicio.

A efectos de establecer los criterios de financiación del sistema de transporte de viajeros y su distribución entre los socios financiadores, se define como **necesidades de "compensación tarifaria"**, las necesidades de cada operador que en función de la producción efectiva no son cubiertas con los ingresos recaudados por la venta de los títulos del transporte.

88



Comunidad de Madrid



A estos efectos se consideran “Necesidades” las siguientes:

- **Necesidades EMT:** La diferencia entre los costes de producción objetivos del servicio programado del transporte de viajeros y los ingresos ajenos a la explotación generados por el operador EMT (financieros, publicitarios, extraordinarios, etc.)
- **Necesidades Metro:** La diferencia entre los costes de producción objetivos del servicio programado del transporte de viajeros y los ingresos ajenos a la explotación generados por el operador Metro (financieros, publicitarios, extraordinarios, etc.).
- **Necesidades Intercambiadores:** El importe de la demanda por la tarifa vigente.
- **Necesidades RENFE:** Los costes de compensación del abono transporte.
- **Necesidades de Concesiones Ferroviarias:** Conforme a los respectivos títulos concesionales.
- **Necesidades de Concesiones por Carretera:** Conforme a los respectivos títulos concesionales.
- **Necesidades funcionamiento CRTM:** Las derivadas de los gastos de personal, corrientes en bienes y servicios e inversiones.
- **Necesidades comerciales del CRTM:** Las derivadas de la comercialización, promoción y distribución de los Títulos del Transporte por parte del CRTM.
- **Necesidades Tarjeta Azul:** Las derivadas de la utilización de este título en la red de transporte.

A efectos de los **Ingresos de recaudación**, la recaudación obtenida por la venta de los diferentes títulos de transporte presenta las siguientes consideraciones:

- a) Títulos propios EMT: Los títulos vendidos por este operador con su propio NIF.
- b) Títulos de otros operadores: Los títulos vendidos por otros operadores con su propio NIF.
- c) Títulos multiviaje: Los títulos comercializados por el CRTM con su propio NIF.

A efectos de poder calcular las necesidades de compensación tarifaria descritas anteriormente y su distribución entre los socios financiadores, el CRTM informará al Ayuntamiento de Madrid del importe total anual de la recaudación, así como de su

asignación a cada operador en función de los parámetros que el CRTM, de forma consensuada con el Ayuntamiento, aplica en cada periodo. Los criterios generales son:

- En el caso del billete de 10 viajes EMT con transbordo, se asignarán a este operador.
- En el caso del título de diez viajes Metrobús (o título que lo sustituya), se asignan a EMT según el número de cancelaciones en este operador.
- La distribución entre las empresas operadoras del importe total de la recaudación obtenida por el CRTM por la emisión y comercialización de los Abonos Transporte y otros títulos multiviajes, se efectuará proporcionalmente a los ingresos teóricos resultantes de multiplicar la utilización mensual de cada título en cada una de las empresas operadoras, ponderada con la tarifa correspondiente al título de 10 viajes.

La utilización de los diferentes títulos será la que arrojen en su caso los sistemas de billeteaje, de acuerdo con la tecnología disponible para cada título. En el caso de los títulos en soporte sin contacto, se aplicará, con carácter general, la información registrada automáticamente en el Servidor de Intercambio de Datos del CRTM.

TERCERA: APORTACIÓN DEL ESTADO.

De la aportación de la Administración General del Estado que cada año reciba el CRTM para la financiación del transporte público regular de viajeros en la Comunidad de Madrid, se destinara, en tanto se mantenga el modelo actual y no se produzca una variación significativa de la cuantía, el 34 % a la financiación de las necesidades de compensación tarifaria de la EMT, el 51% a la financiación de las necesidades de compensación tarifaria de Metro de Madrid y el 15% restante a la financiación de las necesidades de compensación tarifaria de los operadores de transporte en las zonas B y C, excepto RENFE.

CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES PARA LA FINANCIACIÓN DEL CRTM.

Los porcentajes de aportación de las partes al Presupuesto del CRTM, para cubrir las necesidades de compensación tarifaria del sistema de transporte público de viajeros de la Comunidad de Madrid, durante el período de vigencia de este Convenio, serán las siguientes:



Comunidad de Madrid



1. Ayuntamiento de Madrid.

Zona A.

EMT: 50% de la Necesidad de Compensación Tarifaria, una vez descontado el 34 % de aportación del Estado.

Intercambiadores: 35% de las Necesidades.

Renfe: 50% de las Necesidades.

Concesiones por Carretera: 50% de las Necesidades.

Tarjeta Azul: 50% de las Necesidades.

Resto de Zonas

El Ayuntamiento de Madrid no participará en cubrir las necesidades de compensación tarifaria del sistema de transporte público de viajeros en el resto de Zonas de la Comunidad de Madrid.

Gastos Generales.

Gastos funcionamiento CRTM: 35% de las Necesidades.

Gastos Comerciales CRTM: 35% de las Necesidades.

2. Comunidad de Madrid.

Zona A.

Metro: 100% de la Necesidad de Compensación Tarifaria, una vez descontado el 51% de la aportación del Estado.

EMT: 50% de la Necesidad de Compensación Tarifaria, una vez descontado el 34 % de la aportación del Estado.

Intercambiadores: 65% de las Necesidades.

Renfe: 50% de las Necesidades.

Concesiones por Carretera: 50% de las Necesidades.

Concesiones ferroviarias (Metro Ligero Madrid): 100% de las Necesidades.

Tarjeta Azul: 50% de las Necesidades.

Resto de Zonas

La Comunidad de Madrid, una vez deducidas las cantidades correspondientes a la aportación del Estado y, en su caso, la de los Ayuntamientos consorciados, con servicio de transporte urbano de viajeros, cubrirá las necesidades de compensación tarifaria del sistema de transporte público de viajeros en el resto de Zonas de la Comunidad de Madrid.

Gastos Generales.

Gastos funcionamiento CRTM: 65% de las Necesidades.

Gastos Comerciales CRTM: 65% de las Necesidades.

QUINTA- INVERSIONES EN MATERIAL MÓVIL DE EMT.

1. El CRTM financiará con cargo a la tarifa de equilibrio la amortización de las inversiones correspondientes a la renovación de un 10% anual de la actual flota de autobuses de EMT (190 autobuses/año) durante cada uno de los años de vigencia del presente convenio.

En todo caso, el importe máximo anual de inversiones en material móvil cuya amortización se financiará será el siguiente:

Importe máximo de inversión financiable con cargo al convenio	2017	2018	2019	2020
	64.896.400€	60.420.000€	61.560.000€	61.560.000€

La financiación de estas inversiones comenzará a contemplarse en el ejercicio en que se inicie la correspondiente amortización.

De cara a determinar la naturaleza e importe de los gastos de amortización a incluir anualmente en la tarifa de equilibrio del operador EMT, éste facilitará toda la información necesaria para su cálculo, según se establezca en el convenio específico a que se refiere la cláusula segunda.

2. El importe inicial de las inversiones consignadas en el apartado anterior será



Comunidad de Madrid



aportado a la EMT por el Ayuntamiento de Madrid en forma de subvención de capital. En caso de no ser posible esta subvención, la EMT podrá acudir al endeudamiento, previa autorización de la Comisión Delegada del CRTM. En el supuesto de subvención de capital por el Ayuntamiento de Madrid, la tarifa de equilibrio no tendrá en cuenta la aplicación a ingresos del importe de la mencionada aportación de capital.

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid deberán aportar anualmente al CRTM, cada Administración el 50% del importe de la amortización anual de las inversiones descritas.

3. Las inversiones financiadas por el CRTM a que se refiere esta cláusula deberán ser autorizadas por la Comisión Delegada del CRTM previamente a su realización. A tal fin, se elevará a la misma la correspondiente propuesta de inversión con la información precisa sobre el objeto de la misma, importe y calendario de amortización.

Las inversiones a financiar se corresponderán con los importes finalmente realizados en el ejercicio, con independencia de los inicialmente autorizados, respetando en todo caso el importe máximo financiable con cargo al convenio.

4. La aprobación y realización de las inversiones mencionadas será difundida y presentada por los órganos del CRTM, sin perjuicio del anuncio por parte del Ayuntamiento de Madrid de las subvenciones de capital que se concedan para estas inversiones.

El material móvil adquirido con cargo a esta financiación deberá identificarse con la identidad corporativa del CRTM, conforme se describe en el Anexo II del presente convenio.

5. El CRTM seguirá financiando las inversiones contempladas en los convenios anteriores y realizadas hasta el 31 de diciembre de 2015, en los términos establecidos en los mismos. En el caso de inversiones en su momento financiadas con subvenciones de capital efectuadas por el CRTM, se financiarán los gastos de amortización netos de aplicación a ingresos de dichas subvenciones. La EMT vendrá obligada a facilitar al CRTM, cuando este lo requiera y en todo caso anualmente, la relación de activos adquiridos o enajenados en cada año, la relación de activos financiados en cada período y su estado contable.

SEXTA- RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

6.1.- Aprobación del marco tarifario y de los presupuestos.

El Consejo de Administración del CRTM aprobará el marco tarifario.

Las partes signatarias se comprometen a que la elaboración del marco tarifario y la ratificación del presupuesto de la EMT se acomodará a lo establecido en este convenio y en el convenio específico a suscribir entre CRTM y EMT.

El Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid consignarán en su presupuesto la asignación que les corresponda de conformidad con lo establecido en este Convenio.

El Consorcio y el Ayuntamiento de Madrid se obligan a remitir la información recogida en el Anexo I, al objeto de la presupuestación, el seguimiento de la ejecución y la posterior liquidación en los términos fijados en este Convenio.

6.2.- Libramiento de las aportaciones y desviaciones presupuestarias:

El abono de las aportaciones al CRTM por parte del Ayuntamiento de Madrid se realizará mensualmente por doceavas partes iguales de la cantidad presupuestada.

Dicho abono deberá hacerse efectivo antes del día 20 de cada mes.

Finalizado el ejercicio presupuestario, se procederá a la liquidación del mismo. Si se produjeran desviaciones con respecto a las cantidades inicialmente consignadas en los respectivos presupuestos, la Comisión Delegada del Consorcio podrá adoptar fórmulas de liquidación que respeten los criterios de financiación establecidos en este Convenio.

SÉPTIMA- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por dos representantes designados por la Comunidad de Madrid, dos representantes designados por el Ayuntamiento de Madrid y dos representantes designados por el CRTM.

Los miembros de la Comisión designarán a su Presidente y podrán designar, además, un secretario, que será propuesto por su Presidente, debiendo en todo caso ser



Comunidad de Madrid



94

empleado público con destino en alguna Administración Pública u Organismo firmante del acuerdo. Dicho secretario ejercerá las funciones generales que a su cargo correspondan normativamente y asistirá a las reuniones de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cada una de las partes y fijará los criterios para la ejecución de los términos del Convenio y para la solución de las discrepancias que pudieran surgir. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Convenio, en particular el calendario y su cumplimiento, y resolverá las dudas sobre la interpretación o aplicación de contenido del presente Convenio.

Igualmente, coordinará las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad.

La Comisión podrá pactar sus normas de funcionamiento y, en todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Si se produjese alguna modificación que alterase el equilibrio financiero recogido en este Convenio, las partes consensuarán los mecanismos de reequilibrio que procedan.

En tanto no se adopten las medidas anteriormente referidas, cada una de las partes aportará, transitoriamente y como límite máximo, las cuantías fijadas en sus Presupuestos.

NOVENA- VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del convenio será desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.

95

El convenio podrá ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes, por sucesivos períodos de un año.

DÉCIMA- RESOLUCIÓN Y DENUNCIA DEL CONVENIO.

Podrá ser causa de Resolución del Convenio, además del transcurso del tiempo y del mutuo acuerdo entre las partes, la denuncia expresa por las siguientes causas:

La modificación unilateral del régimen económico-financiero del presente Convenio, de los derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Madrid en relación con el Consorcio Regional de Transportes o del régimen de la EMT.

Que el Ayuntamiento de Madrid deje de estar adherido al Consorcio.

En caso de denuncia, las partes consensuarán la forma de terminar las actuaciones en curso, manteniendo los criterios de aportación previstos en la cláusula cuarta durante el tiempo que reste de vigencia del Convenio.

UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN.

Las partes firmantes se someten, para cuantas cuestiones puedan suscitarse sobre la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación de cuanto antecede, los intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**POR LA COMUNIDAD DE
MADRID**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MADRID**

D^a Cristina Cifuentes Cuenca

D^a Manuela Carmena Castrillo

**POR EL CONSORCIO REGIONAL DE
TRANSPORTES DE MADRID**

D. Pedro Rollán Ojeda

ANEXO I

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DE LAS PARTES.

1.- Por el CRTM.

A. Información anual

Antes del 15 de octubre, y cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales, deberá remitirse la siguiente información sobre el presupuesto:

- Cálculo estimado de las aportaciones a efectuar por el Ayuntamiento por los diferentes conceptos, de acuerdo con las siguientes variables:
 - I. Aportación a EMT, incluyendo servicios diurnos y nocturnos (búhos)
 1. Aportación estimada a la EMT y coste estimado de la oferta programada por el CRTM, con aclaración de sus diferentes componentes.
 2. Demanda estimada de viajeros Zona A
 3. Aportación del Estado
 - II. Aportación por todos los intercambiadores
 - III. Aportación RENFE Zona A: demanda estimada de viajeros en RENFE-Operador por coste por viajero según Convenio con RENFE
 - IV. Aportación concesiones por carretera Zona A: demanda estimada de viajeros-necesidades de financiación
 - V. Aportación para gastos de funcionamiento del Consorcio: conceptos que lo integran y referencia presupuestaría en su caso.
 - VI. Aportación para operaciones comerciales de todo el sistema.

B. Información trimestral

Dentro del mes siguiente a la finalización del segundo semestre y en los dos trimestres restantes, se remitirá:

- Estado de ejecución presupuestaria trimestral de los diferentes conceptos que conforman la aportación municipal, así como su ejecución acumulada en relación al cálculo estimado de las aportaciones municipales.

C. Información con otra periodicidad

- En la primera quincena de febrero se remitirá la ejecución presupuestaria de los diferentes conceptos que conforman la aportación municipal, referente al último trimestre del año anterior, así como estimación de la liquidación prevista del citado año.
- A 31 de marzo se remitirá una propuesta de liquidación provisional del ejercicio anterior, que será consensuada entre las dos Administraciones con una Memoria explicativa de las desviaciones, en su caso.
- Cuando se produzca una alteración de las tarifas y, con ello, de la subvención al viajero, así como de la aportación máxima de CRTM a la EMT (o de sus condiciones) o de las modificaciones en la financiación de otros operadores que afecten a la aportación municipal, el Consorcio remitirá una nueva previsión presupuestaria con una Memoria justificativa de la misma.

2.- Por el Ayuntamiento de Madrid.

A. Información sobre transporte colectivo.

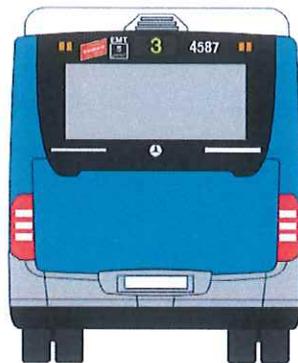
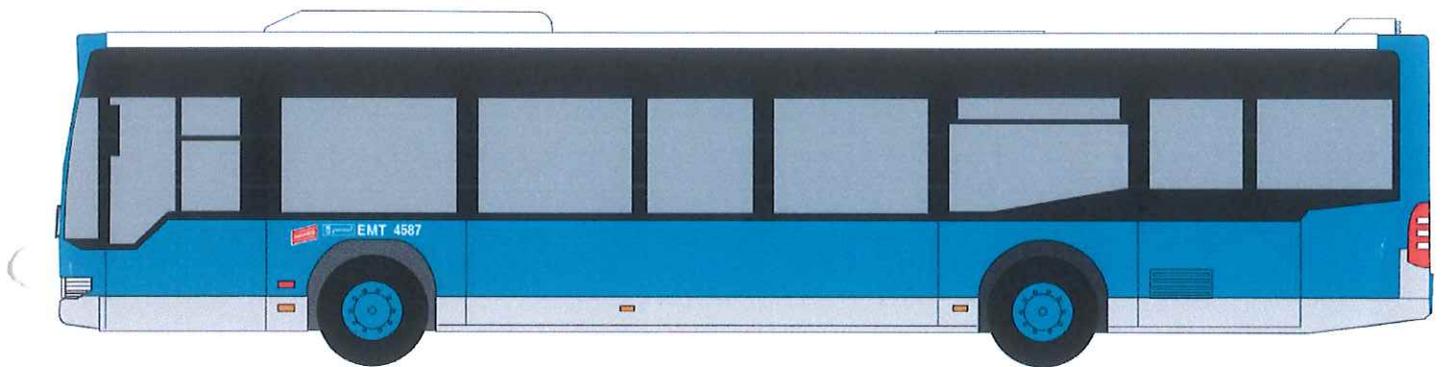
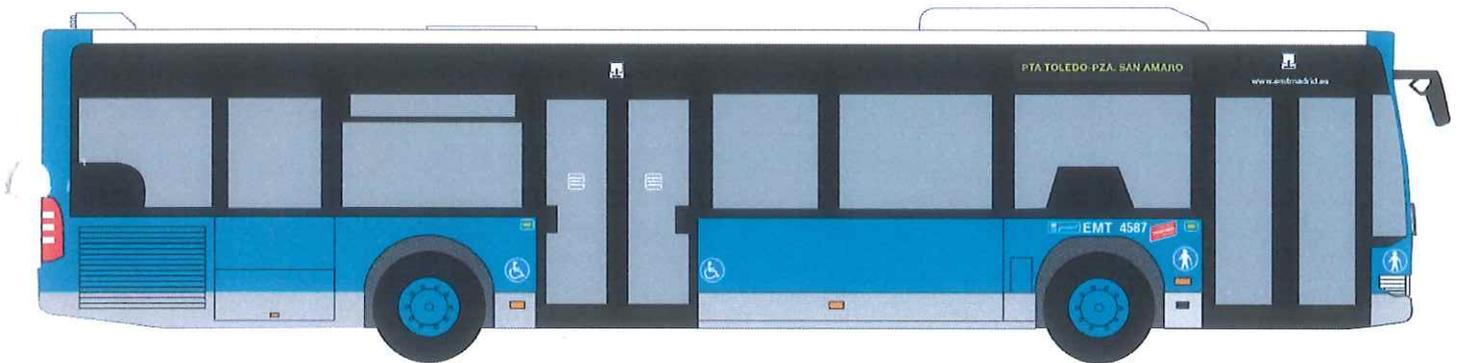
El Ayuntamiento de Madrid mantendrá actualizada con carácter permanente la información relacionada con el transporte colectivo, tanto estática como dinámica, en el equipamiento urbano (paradas, marquesinas, postes, etc.) de su ámbito municipal. A tal efecto, remitirá mensualmente al CRTM la información relativa a las actuaciones realizadas.

B. Información anual.

Antes del 30 de julio de cada ejercicio, el ayuntamiento deberá remitir al CRTM información sobre el anteproyecto de presupuestos de la EMT para el siguiente ejercicio, a los efectos de que éste pueda elaborar el correspondiente anteproyecto de presupuesto del Organismo.

ANEXO II

IDENTIDAD CORPORATIVA ORIENTATIVA DEL CRTM A INCORPORAR AL MATERIAL MÓVIL
FINANCIADO POR EL CONSORCIO CON CARGO AL CONVENIO





Apéndice VI

(En relación con el punto 22 del orden del día de la sesión ordinaria del Pleno de 29 de marzo de 2017, propuesta del Área de Gobierno de Cultura y Deportes para aprobar un reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe total de 74.210,25 euros).

Nº EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PEP	ADJUDICATARIO	IMPORTE	OBJETO DEL CONTRATO
191201600621	2016/G/001/098/334.01/209.01		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	50.351,59	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A GASTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS NAVIDAD-CABALGATA DE REYES 2014-2015.
191201600622	2016/G/001/098/334.01/209.01		SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	23.858,66	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO RELATIVO A GASTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE DERECHOS DE AUTOR GENERADOS POR LAS ACTIVIDADES Y ESPECTÁCULOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2015.
			TOTAL	74.210,25	